

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*octubre*

Mes de Concientización  
sobre el Cáncer de Mama

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
DECRETOS	10
RESOLUCIONES	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	73
DISPOSICIONES	74
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	85
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	94
JUNTA ELECTORAL	94
LICITACIONES	95
COLEGIACIONES	123
TRANSFERENCIAS	123
CONVOCATORIAS	124
SOCIEDADES	130
VARIOS	149

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.363

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre Post-Mortem de la Provincia de Buenos Aires al cineasta, político y militante ambientalista Fernando Ezequiel Solanas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-404/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (15.363).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.364

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la provincia de Buenos Aires, a la poetisa, cantautora, guionista y actriz María Elena Walsh.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-4827/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (15.364).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.365**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase “Monumento Histórico Provincial” definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al predio “Punta Vanguardia”, ubicado en las confluencias de los ríos Tigre y Luján, cuya nomenclatura catastral es Partido 57, Circunscripción I, Sección B, Fracción 3.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la señalización, preservación y conservación del sitio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1060/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (15.365).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.366**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase Ciudadana Ilustre de la Provincia de Buenos Aires a la Doctora Honoris Causa, Licenciada Miryam Kurganoff de Gorbán, por la trayectoria desarrollada en la instalación y defensa de la “SOBERANÍA ALIMENTARIA”, con clara intervención en el campo de la cultura, de la ciencia, de la política, defendiendo los derechos consagrados por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, su vida pública y profesional muestra a una mujer y a una ciudadana, que ha dedicado su vida a importantes valores siendo un verdadero ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1438/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (15.366).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

**LEY N° 15.367**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Institúyese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires el 25 de abril de cada año, como “Día Provincial de Lucha contra el Maltrato Infantil”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2101/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (15.367).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

**LEY N° 15.368**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Prorrógase la vigencia de la Ley N° 14.966 prorrogada por Ley N° 15.289, por el término de un (1) año a contar a partir del vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-5064/21-22.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (15.368).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.369**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias 60 de General Arenales, partido de General Arenales, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A; Manzana 27, Parcela 3, Matrícula 8012 y Partida 035-003597.

ARTÍCULO 2º: El inmueble será cedido a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

ARTÍCULO 3º: La adquisición del citado bien inmueble será afrontada con partidas presupuestarias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-798/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (15.369).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.370**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.665 que declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo.

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que designe el Poder Ejecutivo. La reglamentación de la presente deberá:

- a) Fijar los medios para la registración de las personas que realicen montañismo donde, en su caso, se deberá

promover la utilización de tecnología de la información y comunicación.

b) Establecer los requisitos que deberán plasmarse en la registración, los que serán al menos, nombre, apellido, contacto de emergencia, organización o institución de montañismo, fecha, destino, horario de ingreso y regreso y todo otro dato que resulte necesario.

c) Incorporar toda otra disposición que considere necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los Municipios a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Los Municipios que adhieran a la presente deberán:

a) Determinar los trayectos, senderos, circuitos, caminos, sitios y espacios en donde se practique montañismo y categorizarlos según la dificultad de la travesía;

b) Reconocer la existencia de recorridos y espacios de montaña de tránsito y uso ancestral e histórico, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley Nacional N° 27.665.

c) Dictar normas complementarias y aclaratorias a los efectos de lo establecido en los incisos a) y b).

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1880/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (15.370).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.371**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Avenida Eva Perón de la ciudad de San Martín, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección X, Manzana 11, Parcelas 16 A, 12 A, 3 C, 3 A, y 2, Partidas 53.875, 109.302, 109.296, 111.063 y 109.295, Matrículas: 32718, 32661, 12431, 32716 y 11881, del Registro del partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles serán cedidos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

ARTÍCULO 3°: La adquisición de los citados bienes inmuebles será afrontada con partidas presupuestarias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2143/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (15.371).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.372**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de Avellaneda, en la localidad de Sarandí, cuya designación catastral es: Circunscripción I - Sección G - Fracción I - Parcela 98 A, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires es Matrícula N° 2486, partida inmobiliaria N° 004-067584, a nombre de "DINTEL S.A" o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, será transferido en propiedad a la

Municipalidad de Avellaneda, a los fines de ser afectado al destino previsto por la Ordenanza N° 26.714 del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, promulgada por Decreto N° 2308/2015.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (T.O. 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a hacer efectiva la expropiación contra los titulares de dominio del inmueble identificado en el artículo 1° de la presente Ley, llevando adelante hasta su finalización los procedimientos administrativos y judiciales de expropiación correspondientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 5.708 (T.O. 8.523/86 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°: La escritura traslativa, a favor del adjudicatario, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2551/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (15.372).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.373**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de Avellaneda, en la localidad de Sarandí, cuya designación catastral es: (1) Circunscripción I - Sección G - Fracción I - Parcela 103 D, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires es Matrícula N° 10.507, partida inmobiliaria N° 004-071220; (2) Circunscripción I - Sección G - Fracción I - Parcela 103 E, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires es Matrícula N° 10.508, partida inmobiliaria N° 004-071219; (3) Circunscripción I - Sección G - Fracción I - Parcela 103 F, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires es Matrícula N° 10.509, partida inmobiliaria N° 004-006160, a nombre de "CALVO, LUZDIVINA ESTHER" o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, será transferido en propiedad a la Municipalidad de Avellaneda, a los fines de ser afectado al destino previsto por la Ordenanza N° 26.713 del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, promulgada por Decreto N° 2308/2015.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (T.O. 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a hacer efectiva la expropiación contra los titulares de dominio del inmueble identificado en el artículo 1° de la presente Ley, llevando adelante hasta su finalización los procedimientos administrativos y judiciales de expropiación correspondientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 5.708 (T.O. 8.523/86 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°: La escritura traslativa, a favor del adjudicatario, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2552/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (15.373).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.374**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Adhesión. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.071.

ARTÍCULO 2º: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3º: Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados, **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-197/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (15.374).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.375**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 3º bis de la Ley N° 10.499 y modificatorias -Declarando de Interés Provincial Estudios de Prevención, Tratamiento e Investigación de Enfermedad Celíaca-, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Declárase de interés provincial el estudio, prevención, detección precoz, diagnóstico temprano, tratamiento e investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca, así como su difusión y acceso a los alimentos libres de gluten.*

*Artículo 2º: En relación con el tema a que hace referencia el artículo 1º, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires deberá:*

- a) Posibilitar el diagnóstico precoz, detección y tratamiento de la celiaquía, facilitando y garantizando el acceso a los estudios necesarios a tal fin, incluyendo el dosaje de inmunoglobulina A, el análisis de anticuerpos endomisiales, transglutaminasa, y la biopsia de intestino.*
- b) Establecer en forma inequívoca la denominación y características de productos alimenticios aptos para el consumo de las personas con celiaquía.*
- c) Establecer la metodología analítica más adecuada para la certificación de productos alimenticios aptos para el consumo de las personas con celiaquía.*
- d) Confeccionar un registro provincial de productos alimenticios aptos para el consumo de las personas con celiaquía, informando periódicamente sobre la actualización de los listados de alimentos libres de gluten.*
- e) Fiscalizar los productos alimenticios comercializados con la identificación de aptos para el consumo de las personas con celiaquía.*
- f) Llevar un registro provincial de personas con celiaquía.*
- g) Promover la investigación básica y clínica en el diagnóstico, tratamiento, patogenia de la enfermedad celíaca y en el desarrollo de nuevas metodologías para la certificación de productos alimenticios aptos para el consumo de personas con celiaquía.*
- h) Promover la formación de profesionales de la salud en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.*
- i) Promover la difusión e información a la comunidad de todo lo referente a la enfermedad y la coordinación de toda actividad sobre dicha problemática.*
- j) Instruir a los laboratorios farmacéuticos a advertir, en los envases de los medicamentos de uso frecuente para patologías generales, sobre aquellos que puedan tener efectos adversos en personas con celiaquía.*
- k) Instrumentar actividades de capacitación de las personas con celiaquía y su grupo familiar en la autoproducción y elaboración de alimentos aptos para su consumo.*
- l) Fiscalizar en restaurantes, bares y confiterías la inclusión en sus cartillas de al menos, dos (2) opciones aptas para celíacos.*

*Artículo 3º: Todos los establecimientos de jurisdicción provincial donde se alojen personas y la Provincia tenga la obligación de proveer alimentos, deberán contar con opciones aptas para el consumo de personas*



*con celiacía. Asimismo, garantizará la oferta en comedores escolares de todos los niveles educativos de dietas sin gluten, y para el caso en que el alumno celíaco lleve su propia comida, los centros educativos deberán contar con la infraestructura necesaria para su adecuada conservación.*

*Artículo 3° bis: Establécese como metodología de certificación de productos alimenticios aptos para el consumo por las personas con celiacía aquella que, cumpliendo con las sugerencias de la comisión de Codex Alimentarius de la OMS, presente la mayor especificidad y el límite de detección más bajo posible."*

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 5 bis a la Ley N° 10.499 y modificatorias -Declarando de Interés Provincial Estudios de Prevención, Tratamiento e Investigación de Enfermedad Celíaca -, el siguiente:

*"Artículo 5° bis: Los establecimientos gastronómicos, bares, restaurantes y confiterías habilitados legalmente, deberán ofrecer al menos, dos (2) opciones de alimentos libres de gluten (sin TACC) destinado a personas con celiacía."*

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 10.499 y modificatorias -Declarando de Interés Provincial Estudios de Prevención, Tratamiento e Investigación de Enfermedad Celíaca-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 7°: A aquellos comercios y empresas que no den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 5 bis y 6 de la presente Ley, se les impondrá una multa y en casos de incumplimientos reiterados, se dispondrá la clausura de hasta cinco (5) días del establecimiento o empresa comercial."*

ARTÍCULO 4°: Incorpóranse como artículos 13, 14, 15 y 16 a la Ley N° 10.499 y modificatorias -Declarando de Interés Provincial Estudios de Prevención, Tratamiento e Investigación de Enfermedad Celíaca-, los siguientes:

*"Artículo 13: A los fines de la investigación de las infracciones y la aplicación de las sanciones dispuestas en la presente Ley se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto-Ley N° 8031/73 - Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires - .*

*En el supuesto de delegación establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 26.588, será de aplicación el procedimiento previsto en el presente artículo.*

*Artículo 14: A los efectos de la implementación del procedimiento previsto en el artículo anterior, la autoridad de aplicación coordinará con los organismos nacionales y municipales intervinientes en la materia objeto de la presente Ley.*

*Artículo 15: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.*

*Artículo 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo."*

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-1/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.375).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## LEY N° 15.376

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1° : Declárase Fiesta Provincial al denominado "Festival de Música Popular Argentina", que se celebra anualmente, durante el mes de febrero, en la ciudad de Baradero.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase a la misma, en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2476/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (15.376).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.377**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : Declárase a la localidad de San Andrés de Giles "Capital Provincial del Chanco".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-632/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (15.377).-  
La Plata, 24 de octubre de 2022.

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PRVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETO N° 1483/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-04633679-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdos de los días 26 de octubre de 2020 y 26 de enero de 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 12.268 y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales";

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "el fomento de la negociación colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 12.268 y modificatorias resulta el régimen aplicable al personal que desarrolla actividades artísticas, técnicas y complementarias a las mismas, en los organismos específicos dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 rige en las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública y sus empleados/as;

Que, en el marco de la referida ley, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal que lleva a cabo actividades artísticas, técnicas y complementarias en los organismos específicos dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el día 26 de octubre de 2020 el Estado empleador realizó una propuesta salarial para el personal enmarcado en el Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias, contenida en un Acta Acuerdo Salarial, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;

Que el día 26 de enero de 2021 el Estado empleador realizó otra propuesta salarial aplicable al mismo personal, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre de 2020;

Que ambas propuestas fueron aceptadas por mayoría de las entidades sindicales representativas del sector;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto

correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, con fecha 26 de octubre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal enmarcado en el Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias, que como Anexo I (IF-2021-11677077-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo del 26 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal enmarcado en el Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias, que como Anexo II (IF-2021-11677314-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2021-11677077-GDEBA-DPNCMTGP	c63cb14cc7bb2a24072bc29241332aebba11f7ee982fd79481d8a1b480935983	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-11677314-GDEBA-DPNCMTGP	e47d0c8d91d032c67c1176bdf368060a4b38526ceff3da7ebb348dc983522aca	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1495/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-00235171-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Antonella Juana Emelina GONZÁLEZ en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Antonella Juana Emelina GONZÁLEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Ayudante, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha precitada, la asignación que posee como Personal Becario;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Antonella Juana Emelina GONZÁLEZ (DNI N° 35.955.260 - Clase 1988), en la Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como Personal Becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la agente Antonella Juana Emelina GONZÁLEZ (DNI N° 35.955.260 - Clase 1988), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se hará con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1497/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14850775-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Florencia PISANI en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Florencia PISANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Florencia PISANI (DNI N° 39.255.921 - Clase 1995), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1498/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21428442-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Leonel FONS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Leonel FONS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Inspección y Auditoría de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Leonel FONS (DNI N° 39.292.778 - Clase 1996) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Inspección y Auditoría de Obra - Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1499/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22391133-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se gestiona la designación de Virginia Belén CATERA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Virginia Belén CATERA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y Leyes Nº 10.592 y Nº 10.593;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, a Virginia Belén CATERA (DNI Nº 39.964.473 - Clase 1996) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, bajo el régimen de la Ley Nº 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley Nº 10.593.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 1500/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-19630716-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona la designación de Francisco MOLINA en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de Francisco MOLINA en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo - Inicial, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital "San Roque", de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SeCLaS) para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley Nº 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley Nº 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Maximiliano MÉDICI, dispuesto por Resolución Nº 138/2012 del entonces Ministro de Asuntos Agrarios, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción modificará el Plantel Básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4164/96 y modificatorias, y Leyes Nº 10.592 y Nº 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Francisco MOLINA (DNI N° 39.872.107 - Clase 1996) en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Inicial Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/9, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las Partidas Específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Ministerio de Desarrollo Agrario, que seguidamente se detallan: U.E. 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá modificar el Plantel Básico de la repartición, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1501/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-35893572-GDEBA-RSVIIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Ricardo Fabián GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, de Ricardo Fabián GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII;

Que, asimismo, se propicia designar a Ricardo Fabián GARCÍA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la notificación del presente;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ricardo Fabián GARCÍA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 143 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ricardo Fabián GARCÍA (DNI N° 20.752.907 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento

Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-06593276-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, a Ricardo Fabián GARCÍA (DNI N° 20.752.907 - Clase 1969), en un cargo de Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 143 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022, Ricardo Fabián GARCÍA (DNI N° 20.752.907 - Clase 1969) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 y2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-06593276-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

7b59c0d3223ad93ccd8fedf1c1224b5b45d5b6855d40ece7360aa37842265010 [Ver](#)

**DECRETO N° 1502/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-35758427-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se gestiona la designación de Diego Eduardo ROJAS en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Diego Eduardo ROJAS, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10384, en el Agrupamiento Servicio y Maestranza, Código 2-112.0, Clase 9, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales en la División Planes Hidrológicos de los Recursos Superficiales, del Departamento Planes Hidrológicos, de la Dirección de Monitoreo y Alerta, de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos San Martín de La Plata;



Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;  
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;  
Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que se expidieron en autos la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, del plantel básico de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico Administrativos, de la Dirección General de Administración, un (1) cargo del Agrupamiento Obrero de Oficios, Código 4-075.0, Clase 13, Maquinista Oficial Especializado.

**ARTÍCULO 2°.** Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en el plantel básico de la División Planes Hidrológicos de los Recursos Superficiales, del Departamento Planes Hidrológicos, de la Dirección de Monitoreo y Alerta, de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, un (1) cargo del Agrupamiento Servicio y Maestranza, Código 2-112.0, Clase 9, Telefonista Oficial Auxiliar Especializado.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA, la siguiente adecuación presupuestaria:

**DÉBITO**

UE 446 - PROG 001 - POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS - ACT.2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna BZJ - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - A.O. 19 Obrero de Oficio - U.G. 999: Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

UE 420 - PROG 002 - INSPECCION Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO - ACT. 4 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna BZN - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - A.O. 1 Servicio y Maestranza - U.G. 999: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, para prestar servicios en la División Planes Hidrológicos de los Recursos Superficiales, del Departamento Planes Hidrológicos, de la Dirección de Monitoreo y Alerta, de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, a Diego Eduardo ROJAS (DNI N° 32.334.550 - Clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Servicio y Maestranza, Código 2-112.0, Clase 9, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310- 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA UE 420 - PROG 002 - INSPECCION Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO - ACT. 4 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna BZN - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - A.O. 1 Servicio y Maestranza - U.G. 999.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1503/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-26769248-GDEBA-DACHTC, por el cual tramita el traslado definitivo, sin su cargo de revista, de la agente María Fernanda RIVADEMAR, al Honorable Tribunal de Cuentas, proveniente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Fernanda RIVADEMAR revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Licenciada en Administración "C", Código 5-0151-IX-2, Clase 2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos;

Que se gestiona el traslado definitivo de la agente a la órbita del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que el titular de la Vocalía Municipalidades "A" y el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas solicitan el traslado de la agente María Fernanda RIVADEMAR, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos;

Que consta conformidad de la interesada a la solicitud emanada como así también al cambio de régimen horario que la misma conlleva;

Que presta conformidad el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas deja constancia de que no cuenta con cargos vacantes, propiciando la restitución de un cargo del Agrupamiento Profesional y la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se dispone;

Que la gestión promovida encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 786/91;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención sin formular observaciones Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Trasladar a la Jurisdicción Honorable Tribunal de Cuentas, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a la agente María Fernanda RIVADEMAR (DNI N° 28.150.182 - Clase 1981 ) a un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Licenciada en Administración "C", proveniente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, asignándosele el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 786/91.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 5 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional.

**ARTÍCULO 3º.** El Honorable Tribunal de Cuentas gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar el traslado pretendido.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1521/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-13894182-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la limitación de Viviana Noemí MARTÍN, en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zonal IX, Bahía Blanca, de la Vocalía Municipalidades "A", y su ubicación en un cargo en la categoría equivalente a Directora General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la limitación de Viviana Noemí MARTÍN en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zonal IX, Bahía Blanca, y se impulsa la ubicación prevista en los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a partir de la fecha de notificación, por reunir los requisitos legales allí previstos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que Viviana Noemí MARTÍN no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la vacante para dicho movimiento surge del cese de Miguel Ángel SANTANDER, dispuesto por Resolución N° 33/18 del Honorable Tribunal de Cuentas;  
Que, a fin de llevar a cabo la medida, se realiza la pertinente adecuación presupuestaria del cargo;  
Que el organismo propiciante deberá adecuar su plantel básico en virtud del presente movimiento, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 13.375;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, a Viviana Noemí MARTÍN (DNI N° 17.382.163 - Clase 1964), en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zonal IX, Bahía Blanca, quien había sido designada mediante Decreto N° 1777/10, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 05, Unidad Ejecutora 5, Ubicación Geográfica 999, Programa 0001, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 05 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 Programa 001 - Actividad 1 Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 -Partida Principal 1 - RE 01 Agrupamiento Ocupacional 06: Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 05 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 Programa 001 - Actividad 1 Finalidad 1 Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 -Partida Principal 1 - RE 01 Agrupamiento Ocupacional 15: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a Viviana Noemí MARTÍN (DNI N° 17.382.163 - Clase 1964), en la categoría equivalente a Directora General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá modificar su plantel básico en virtud del presente movimiento, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°13.375.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3543-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-20920629-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián OLIVIERI en el

Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián OLIVIERI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilce Daiana INVERNÓN, concretado mediante Resolución N° 974/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa,

en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fabián OLIVIERI (D.N.I. 36.024.963 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3544-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04230262-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Toxicología en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristian Sebastián MACRELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 739/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Sebastián MACRELLI (D.N.I 29.920.538 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 739/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Sebastián MACRELLI (D.N.I 29.920.538 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3545-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-17045109-GDEBA-HZGAMVMMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Guido FRARE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Guido FRARE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge José KEREKES, concretado mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Maximiliano Guido FRARE (D.N.I. N° 33.087.872 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3546-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10397514-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Erica Vanina GRANERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Gisele BRUNO, concretada mediante Resolución N° 942/20 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erica Vanina GRANERO (D.N.I. 25.706.371 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Farmacéutica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3547-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00598533-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajo Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ruth Elisabet FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2171/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Elisabet FRANCO (D.N.I. N° 33.769.825 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2171/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Elisabet FRANCO (D.N.I. N° 33.769.825 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 009 - Subprograma: 01 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3548-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05584980-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Noemí PORRINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1815/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Noemí PORRINO (D.N.I. N° 34.782.363 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1815/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Noemí PORRINO (D.N.I. N° 34.782.363 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3549-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05583528-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3611/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura RUIZ (D.N.I. N° 31.507.572 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3611/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura RUIZ (D.N.I. N° 31.507.572 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013-Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3550-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05468021-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Rosa PEREZ en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Rosa PEREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Valeria FRANCO, concretada mediante Resolución N° 845/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médica - Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678)

Mariana Rosa PEREZ (D.N.I. 22.885.042 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3551-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08423655-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado al concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Belén MULINARIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3319/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Belén MULINARIS (D.N.I. 35.017.315 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo

Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3319/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Belén MULINARIS (D.N.I. 35.017.315 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3552-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10387038-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Eduardo RAQUIAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 436/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José

Eduardo RAQUIAR (D.N.I. 31.538.903 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 436/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Eduardo RAQUIAR (D.N.I. 31.538.903 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3553-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-06172511-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°4375/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Mariana BECERRA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4375/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Mariana BECERRA (D.N.I. 24.704.507 - Clase 1975), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4375/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Mariana BECERRA (D.N.I. 24.704.507 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3554-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04513305-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Inmunología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Inmunología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela PEREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1522/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela PEREYRA (D.N.I. 31.349.984 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Inmunología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1522/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela PEREYRA (D.N.I. 31.349.984 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Inmunología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3555-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11535145-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Lucia BALDONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3472/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nadia Lucia BALDONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Lucia BALDONI (D.N.I. 34.708.236 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3472/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Lucia BALDONI (D.N.I. 34.708.236 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3556-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08240179-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, ente otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía ARANA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4166/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio

de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía ARANA (D.N.I. 31.071.532 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4166/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía ARANA (D.N.I. 31.071.532 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3557-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17878553-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Luz FLORENCIO TELLO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Luz FLORENCIO TELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Monica Lilian EMINA, concretado mediante Resolución 11112 N° 235/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carmen Luz FLORENCIO TELLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se

desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carmen Luz FLORENCIO TELLO (DNI 94.185.192 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3558-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18500239-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Sebastián SILVA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Sebastián SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/201 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de noviembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Mabel FERREYRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, contemplada en el

presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leandro Sebastián SILVA (DNI 31.783.543 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3559-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17692841-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Ester VILLARINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Ester VILLARINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/17 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María LUNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 598/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvina Ester VILLARINO (D.N.I. 22.144.333- Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4- 0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3560-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17135876-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad ALANIZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Soledad ALANIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Elizabeth AYALA, concretado mediante Resolución 11112 N° 735/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Soledad ALANIZ (DNI 35.180.220 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3561-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11025558-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Angela VOLPI, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Ángela VOLPI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5-Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-11082610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se reconocieron los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Angela VOLPI (D.N.I. N° 12.645.739 - Clase 1958), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3562-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-12919592-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramona MACIAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramona MACIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 3252/14, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y por EX-2022-15511505-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramona MACIAS (D.N.I. 13.999.635 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3628-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-32740198-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Emiliano CIOCHINI en el cargo de Director de Contabilidad en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/2022, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa, a partir del 30 de septiembre de 2022, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la designación de Emiliano CIOCHINI, en el cargo de Director de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que corresponde aceptar la renuncia de Emiliano CIOCHINI al cargo de Subdirector de Contabilidad, a partir del 28 de septiembre de 2022, oportunamente designado mediante Resolución N° 129/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien se reintegrará a su cargo de revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0006-IV-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que, asimismo, se propicia aceptar, a partir del 30 de septiembre de 2022, la renuncia de Carlos Javier VAZQUEZ al cargo de Director de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente designado mediante Resolución N° 4487/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el agente CIOCHINI solicita en el orden N° 7 la reserva de su cargo de revista.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir de las fechas que se consignan, las renunciaciones de las personas que a continuación se mencionan en los cargos que se detallan; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

A partir del 30 de septiembre de 2022

Carlos Javier VAZQUEZ (DNI N° 16.858.965, Clase 1964) al cargo de Director de Contabilidad, oportunamente designado mediante Resolución N° 4487/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A partir del 28 de septiembre de 2022

Emiliano CIOCHINI (DNI N° 26.251.683, Clase 1977) al cargo de Subdirector de Contabilidad, oportunamente designado mediante Resolución N° 129/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien se reintegrará a su cargo de revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0006-IV-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 30 de septiembre de 2022, a Emiliano CIOCHINI (DNI N° 26.251.683, Clase 1977), en el cargo de Director de Contabilidad; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, VICEMINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 30 de septiembre de 2022, la reserva de cargo a favor de Emiliano CIOCHINI (DNI N° 26.251.683, Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0006-IV-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 176-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-13565734-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 93/2022 para la adjudicación de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata", en jurisdicción del partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-121-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 28 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$69.643.454,05), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 18 de agosto de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONSULPER S.A.; Oferta N° 2: EBCON S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del

procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$78.845.888,68);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a EBCON S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos con diez centavos (\$87.750.752,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa CONSULPER S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 93/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata" en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos con diez centavos (\$87.750.752,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos siete con cincuenta y dos centavos (\$877.507,52) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil quinientos veintidós con cincuenta y siete centavos (\$2.632.522,57) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos siete con cincuenta y dos centavos (\$877.507,52) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos noventa y dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$92.138.289,71), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doce millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$12.380.952,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$123.809,52) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos (\$371.428,58) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$123.809,52) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trece millones (\$13.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$79.138.289,71), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa CONSULPER S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1152-SSTAYLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-23583028-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0299-LPU22 para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer.";

Que asimismo indica que, dichos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 15.000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el Instituto Provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales;

Que expone que las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población y, asimismo, la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente (y primordial), encontrándose avaladas por las sociedades oncológicas nacionales e internacionales y numerosas publicaciones científicas en revistas con referato internacional;

Que por último la citada Dirección manifiesta que, la carencia de la medicación en cuestión pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, ya que un tumor sin tratamiento normalmente duplica su tamaño en aproximadamente 3 meses, por lo que si un esquema terapéutico adyuvante no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e irreversible y, por otro lado, un debut agudo como es el caso de una leucemia linfoblástica puede ser letal en un tiempo mucho menor si no es tratada oportunamente;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a órdenes N° 4/10 se adjuntan órdenes de compra y presupuestos a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 12 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 19, se acompaña la Solicitud de Gasto N° 99-2344-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;

Que a orden N° 29 se agrega el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 38, N° 51 y N° 57 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que no tiene observaciones que formular para la gestión de la presente;

Que a orden N° 68 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 69 se acompaña el Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos treinta y ocho millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 30/100 (\$338.087.568,30);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento

(100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-33968658-GDEBA-SSTAYLMSALGP e IF-2022-27057013-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 30/100 (\$338.087.568,30), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2344-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

### ANEXO/S

PLIEG-2022-33968658-GDEBA-SSTAYLMSALGP	fc5f845918a4479d83096c9c4adb4e77c8b0f1a4c8b84f17c07aed306d86a963	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27057013-GDEBA-IPDYTCMSALGP	c38b8c7bc87f55a5749d7b5d4d92ff4623597dadd4e4329ebb301acd583708d7	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 1153-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0293-LPU22 para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN

**PÚBLICA:** Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: “(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer.”;

Que asimismo indica que, dichos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 15000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el Instituto Provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales;

Que expone que, las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población y, asimismo, la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente (y primordial), encontrándose avaladas por las sociedades oncológicas nacionales e internacionales y numerosas publicaciones científicas en revistas con referato internacional;

Que por último la Dirección citada señala que, la carencia de la medicación en cuestión pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, ya que un tumor sin tratamiento normalmente duplica su tamaño en aproximadamente 3 meses, por lo que si un esquema terapéutico adyuvante no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e irreversible y, por otro lado, un debut agudo como es el caso de una leucemia linfoblástica puede ser letal en un tiempo mucho menor si no es tratada oportunamente;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a órdenes N° 4/5 se adjuntan presupuestos y órdenes de compra a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 14, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2291-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 23 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;

Que a orden N° 27 se agrega el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 41, N° 52 y N° 58 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 73 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que no tiene observaciones que formular para la gestión de la presente;

Que a orden N° 77 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 78 se acompaña el Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos noventa y siete millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y uno con 80/100 (\$297.732.231,80);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-33960451-GDEBA-SSTAYLMSALGP y PLIEG-2022-26851192-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasana formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del

2023 aproximadamente, por la suma estimada de pesos doscientos noventa y siete millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y uno con 80/100 (\$297.732.231,80), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2291-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria

#### ANEXOS

PLIEG-2022-33960451-GDEBA-SSTAYLMSALGP	fed5911d10704ce20c1f782502ad78ee7f0eb3835bd1c6497f91394c03334a91	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-26851192-GDEBA-IPDYTCMSALGP	d122e09c7212bb88d56d12f7fe2dade7682758a35ce8f762986d60de7709b09f	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 1189-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-29198257-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-0527-LPR22 para la adquisición de afiches, dípticos, flyers y banners con destino al Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes manifestando que: *"(...) Estos insumos serán destinados a los equipos vacunadores de la provincia de Buenos Aires en el marco de la "CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA, PAPERAS y POLIOMIELITIS EN NIÑOS DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS" aprobada por Resolución 1167-2022 del Ministerio de Salud de la Nación."*;

Que asimismo indica que la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizó en noviembre del 2021 una clasificación de riesgo para la reintroducción y diseminación de sarampión rubéola en América, teniendo en cuenta coberturas vacunales con triple viral al año y al ingreso escolar, indicadores de vigilancia epidemiológica, desempeño del programa de inmunizaciones entre otros, presentando Argentina una categoría de alto riesgo. Las coberturas de vacunación para sarampión, rubeola, poliomielitis y todas las vacunas del calendario nacional están por debajo de la meta, lo cual pone en riesgo de reintroducción a sarampión a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que señala que el descenso de las coberturas de todas las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación (CNV) junto con la acumulación de susceptibles para sarampión a través de los años en la provincia de Buenos Aires, llevaron al Ministerio de Salud de la provincia a planificar juntos con las otras 23 jurisdicciones del país y el Ministerio de Salud de la Nación, la Campaña Nacional de Vacunación contra sarampión, rubéola, paperas y poliomielitis en niños de 1 a 4 años;

Que en consecuencia expone que se realizarán acciones de vacunación en los centros vacunatorios y fuera de los centros vacunatorios (extra muro) como en plazas, clubes, jardines de infantes, casa por casa, entre otras estrategias atento a que la población objetivo de esta campaña en la provincia supera el millón de niños y niñas y deberán ser vacunados en un corto periodo de tiempo, por lo que es necesario proveer a los equipos de vacunadores de los materiales necesarios para la adecuada difusión de la campaña a la comunidad a través de diferentes estrategias de comunicación;

Que a orden N° 4 luce presupuesto como justiprecio de referencia;

Que a orden N° 16 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 26 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 39 luce informe de la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno indicando la factibilidad de la realización de los trabajos solicitados;

Que, en igual sentido a órdenes N° 42 y N° 44, se agregan informes de la Subdirección de Planificación y Comercialización dependiente de la citada Secretaría;

Que a orden N° 55 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifiesta que se deja sin efecto el pedido de la realización del trabajo solicitado en el renglón N°4 establecido en el formulario de requerimiento;

Que la citada Dirección indica, a orden N° 58, que *“(…) no habiendo podido conseguir el material requerido tal como se informa a orden 51 por la falta de stock del mismo en el convenio marco vigente y en consecuencia de esto la imposibilidad de realizar los trabajos por parte de la imprenta se remiten los presentes a los efectos de continuar con el procedimiento en función del requerimiento de orden 26.”*;

Que a orden N° 61, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-2587-SG22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 64 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 69 la Dirección de Contabilidad solicita al Departamento Contable la intervención del analista en la Solicitud del Gasto con el objeto de realizar afectación preventiva PBAC y reserva preventiva de fondos con cargo a la Cuenta de Terceros Campaña Nacional de Vacunación - Res 4470/08;

Que a orden N° 72 el Departamento Contable toma intervención en la Solicitud del Gasto N° 101-2587-SG22;

Que a orden N° 75 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 76 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0527-LPR22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1° de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diez millones novecientos siete mil con 00/100 (\$10.907.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0527-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de afiches, dípticos, flyers y banners con destino al Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 300.000 UC, equivalente a pesos treinta millones ochocientos mil (\$33.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0527-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-34512599-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-32897861-GDEBA-DPEPYPSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de afiches, dípticos, flyers y banners con destino al Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos diez millones novecientos siete mil con 00/100 (\$10.907.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1° de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-2587-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-34512599-GDEBA-DCYCMSALGP	14fde92baa711091b23417a5c881d445c15e6e1f8e78c80666117ce534a46c1a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32897861-GDEBA-DPEPYPSMSALGP	7c95d3e0f99eb9e515909dd70900473f0a80c3e59994eeb38a0c26f41b1b5d5d	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 62-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-18108770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 16/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión, instalación y reparación de instrumental de vuelo para aeronaves, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/7, 12, 21, 42/43 y 45/47 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones cincuenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta centavos (\$97.056.721,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que en orden 60 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2273-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-24723953-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-24846420-GDEBA-DPREMSGP - orden 61 y 66-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 68-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22 -orden 72-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del setenta por ciento (70%) anticipado, y el treinta por ciento (30%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 119-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 16/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión, instalación y reparación de instrumental de vuelo para aeronaves, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones cincuenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta centavos (\$97.056.721,50).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones



Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-35087628-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 16/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$56.817.190,85). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.740.344,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$24.943.770,65). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 (\$4.555.416,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 16/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 16/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0270-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-35087628-GDEBA-DCYCMSGP

1f1efaa796ca45df184be3dce9e6cacb7f910a96e09eaafd37bd97bc845022ae [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 63-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-15666904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de kits de balizamiento portátil, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/7 y 30 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del

Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de setenta (70) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones trescientos cincuenta mil (\$28.350.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2260-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-23566225-GDEBA-DPREMSGP -orden 42/43-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22 -orden 46-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del setenta por ciento (70 %) anticipado, y el treinta por ciento (30 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 118-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de kits de balizamiento portátil, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de setenta (70) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones trescientos cincuenta mil (\$28.350.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-25250996-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$28.350.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22) estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-25250996-GDEBA-  
DCYCMSGP

2880d946c7b925efa3e734f12a78dbba1847f7536d8e77afda0687c2ed8623d4 [Ver](#)

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 1706-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22389216-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 27/2022, tendiente a contratar el servicio de monitoreo electrónico, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0285- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Características Técnicas Adicionales, Muestras, Redeterminación de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 a);

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Monitoreo Electrónico, la Subdirección General de Monitoreo Electrónico y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la contratación del servicio diario de monitoreo electrónico para supervisar tres mil doscientas (3.200) personas por radio frecuencia y ochocientas (800) personas por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión del equipamiento necesario, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del 14 de octubre de 2022 o fecha próxima posterior;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos ocho mil ochocientos quince millones cuatrocientos ochenta mil (\$8.815.480.000);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de

contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2022-27177204-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2268-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-25874654-GDEBA-DAIYSMHYFGP tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-32306036-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 90- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 78-, Contaduría General de la Provincia -orden 83- y Fiscalía de Estado -orden 72-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 27/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22-, tendiente a la contratación del servicio diario de monitoreo electrónico para supervisar tres mil doscientas (3.200) personas por radio frecuencia y ochocientas (800) personas por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión del equipamiento necesario, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del 14 de octubre de 2022 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 a), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Características Técnicas Adicionales, Muestras, Redeterminación de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-32700398-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214607-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214723-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214645-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32700291-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32306218-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32306115-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-27176499-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: DE VIGILANCIA - 3-4-7-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$941.928.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$4.407.740.000). Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$3.465.812.000).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-32306036-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 26 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## ANEXO/S

PLIEG-2022-35083464-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1aaf1d974bb7a8eb54353284c223b53d79d80698a46e5cfcff32e22d81674426	Ver
PLIEG-2022-27214607-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2575defc594be975fe072cfea6118cdc7f178e7b2733ef277e2059a5f8e6f898	Ver
PLIEG-2022-27214723-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dfe146fce049cab6556d02ee1993c9bda7c774344f1b67bec469e6aececf3079	Ver
PLIEG-2022-27214645-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c7a0ec6a6fb70e0f86caf4689f5ac7d0b5d7c471c171ac332662bacc8cbab62	Ver
PLIEG-2022-32700291-GDEBA-DCYCMJYDHGP	42714f3d61beb5be4731edc488c1a8d2aa4ff58c8ea1adb15c358ee58102ae00	Ver
PLIEG-2022-32306218-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a47347225d007ad54017c7a9040cdaa0f357ae591a2e6a6632d328398b0f3206	Ver
PLIEG-2022-32306115-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bbf8571b26ddaff9863990f1135cdf0ba26309faeb66eebec837dbfa0bd8b227	Ver
PLIEG-2022-27176499-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cf1eb0991ca13db82a4a6bf4c7b3e415fbf6b61c297fb3b04e3fd653695a18a2	Ver

## RESOLUCIÓN N° 1749-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19417364-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 21/2022, tendiente a la provisión de carne vacuna en media res, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0210- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil trescientos noventa millones ochocientos sesenta mil (\$2.390.860.000), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco días (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-30440054-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2166-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-30084812-GDEBA-DAIYSMHYFGP tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-33380733-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 88-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 81-, Contaduría General de la Provincia -orden 83- y Fiscalía de Estado -orden 74-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 21/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0210-LPU22, tendiente a la provisión de carne vacuna en media res, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco días (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-30440189-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30440316-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-33380753-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30440421-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30440917-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30440963-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-30441019-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (44, 49) - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Diferido Ejercicio Fiscal 2023 (\$1.609.339.000). Diferido Ejercicio Fiscal 2024 (\$781.521.000).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-33380733-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 3 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-30440189-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e28d471a1b0ba1b784e76ed8843be379b8af0a43b8790429a16ee4f949c3bbcd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-30440316-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a1d6a2a26a42f34edf6f69336ba7f623c57b46595203e8cd6a808d7ddc49249b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-33380753-GDEBA-DCYCMJYDHGP	16f5190571f38935308c7d61cee5a6252e751f8832583c431d441b44f3ac48a7	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2022-30440421-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e911575727788e03dda0976999332719997d6dd5ca16df0c33c82025132eddbd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-30440917-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c838271cb5825a629c2e61c8bb7be04831f24b1610d7cc1b1d7d7795a1e5b275	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-30440963-GDEBA-DCYCMJYDHGP	35c8e41c3998def3e0c63c6d9b5092182f88c8b82cd95d818c78c5eee62ea5f7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-30441019-GDEBA-DCYCMJYDHGP	badd9d8976d2c49c3e2c5993e2fd1fbe7d65896fb12f69e1858f8562241ab193	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1772-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22389216-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2022, tendiente a contratar el servicio de monitoreo electrónico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2022-1706-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22-, tendiente a la contratación del servicio diario de monitoreo electrónico para supervisar tres mil doscientas (3.200) personas por radio frecuencia y ochocientas (800) personas por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión del equipamiento necesario, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del 14 de octubre de 2022 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2a);

Que la Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó, en virtud del tiempo transcurrido, modificar la fecha probable de inicio del servicio para el 1° de enero de 2023, vinculando a tal efecto en el documento GEDO N° NO-2022-34488427-GDEBA-DMESPSPB -orden 124- la distribución del gasto para los ejercicios fiscales 2023 y 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-34790352-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 133- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2022-35083353-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 138- la solicitud de gasto N° 164-2268-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en los ejercicios fiscales 2023 y 2024;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PLIEG-2022-35083464-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 140-, agregó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2022-1706-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2022;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo prescripto en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2022-1706-GDEBA- MJYDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 27/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0285- LPU22-, tendiente a la contratación del servicio diario de monitoreo electrónico para supervisar tres mil doscientas (3.200) personas por radio frecuencia y ochocientas (800) personas por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión del equipamiento necesario, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del 1° de enero de 2023 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 a), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Características Técnicas Adicionales, Muestras, Redeterminación de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-35083464-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214607-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214723-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27214645-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32700291-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32306218-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32306115-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-27176499-GDEBA-

DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: DE VIGILANCIA - 3-4-7-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$4.407.740.000). Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$4.407.740.000)."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-35083464-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1aaf1d974bb7a8eb54353284c223b53d79d80698a46e5cfcff32e22d81674426	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27214607-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2575defc594be975fe072cfea6118cdc7f178e7b2733ef277e2059a5f8e6f898	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27214723-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dfe146fce049cab6556d02ee1993c9bda7c774344f1b67bec469e6aececf3079	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27214645-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c7a0ec6a6fb70e0f86caf4689f5ac7d0b5d7c471c171ac332662bacc8cbab62	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-32700291-GDEBA-DCYCMJYDHGP	42714f3d61beb5be4731edc488c1a8d2aa4ff58c8ea1adb15c358ee58102ae00	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-32306218-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a47347225d007ad54017c7a9040cdaa0f357ae591a2e6a6632d328398b0f3206	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-32306115-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bbf8571b26daff9863990f1135cdf0ba26309faeb66eebec837dbfa0bd8b227	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27176499-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cf1eb0991ca13db82a4a6bf4c7b3e415fbf6b61c297fb3b04e3fd653695a18a2	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 1773-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22157946-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Javier Adrián BONAFINI en el cargo interino de Jefe de Departamento Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos de la Dirección Provincial de Mediación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Mediación solicitó se propicie la designación de Javier Adrián BONAFINI en el cargo interino de Jefe de Departamento Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos, a partir de la fecha de notificación, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Justicia;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que, por Decreto N° 159B/07 se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales que allí se determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesaria la designación de Javier Adrián BONAFINI en el cargo interino de Jefe de Departamento Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos, toda vez que es el encargado de realizar y promover los estudios e investigaciones necesarios tendientes a la implementación de los medios alternativos para resolución de conflictos, participar en la elaboración y el análisis de anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a los sistemas de mediación y conciliación, y colaborar en la organización del registro de mediadores y conciliadores;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la Jefa del Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley



Nº 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación, a Javier Adrián BONAFINI (D.N.I. Nº 31.381.062 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 9, Escalafón Clase 2 - Grado IX, Código del Cargo 3-0101-IX-2, Denominación del Cargo Administrativo Ayudante C, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cargo interino de Jefe de Departamento Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos dependiente de la Dirección Provincial de Mediación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - Prg 2 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - Prg 2 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN Nº 1975-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022, y el EX-2022-19917302-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios aprobado por RESO-2022-945-GDEBA-MDCGP en el marco del Programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESO-2022-945-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó el esquema de becarios y becarias del programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", según el Anexo Único (IF-2021-33406181-GDEBA-DPAIMDCGP), en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en esta instancia, interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle solicitando la actualización de los montos del esquema de becas mencionado, de conformidad con el documento BECARIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE incorporado en número de orden 2 (IF-2022-19934131-GDEBA-DPAIMDCGP);

Que el mentado documento destaca que a través de una articulación interministerial y con los operadores destinados por la Provincia, se planifica la organización de acciones concretas en municipios del conurbano bonaerense y otras localidades de la Provincia de Bs. As, implementando el Programa que tiene como objetivo brindar a los vecinos asistencia integral, atendiendo especialmente en los meses de bajas temperaturas a las personas que se encuentran en situación de calle y riesgo social;

Que a su vez, el referido documento indica que se realizan Campañas de Invierno tendientes a aliviar los padecimientos

derivados del frío, acompañando a los sectores más vulnerables de la sociedad, y se lleva a cabo la instalación de centros logísticos de unidades móviles, conformadas por equipos interdisciplinarios de profesionales y administrativos, a fin de hacer frente a las variadas situaciones de riesgo social que se detectan;

Que en virtud de las actividades mencionadas, resulta necesario continuar con el esquema de becas previamente aprobado, con la correspondiente actualización de los montos, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que a nivel general, entre abril y junio del corriente año, ha experimentado un aumento del 11,1%;

Que en tal sentido, se propone mantener la cantidad de noventa y tres (93) becas, con una duración de doce (12) meses, prorrogable por igual período;

Que asimismo, se resalta que las becas se distribuirán en tres (3) categorías, que tendrán asignadas los siguientes montos: 1. Administrativa: por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00); 2. Profesional: por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00); y 3. Coordinación: por la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00);

Que en esta línea, se destaca que las personas becarias no pertenecerán a los cuerpos de la Administración, según lo establecido en el "Reglamento Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" aprobado por el DECRET-2021-606-GDEBA-GPBA;

Que en números de orden 4/5 y 13, intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite, y manifestando que la solicitud de incremento es a partir del 1º de junio de 2022;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que en número de orden 18 y 21, intervienen respectivamente la Dirección de Áreas Sociales y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34, obra Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia indicando que ha consultado la RESO-2022-945-GDEBA-MDCGP y su Anexo Único (IF-2021-33406181-GDEBA-DPAIMDCGP), no encontrando, atento la variación que registra el INDEC IPC - Nivel General, desde el inicio del citado expediente y la fecha aquí propuesta, observaciones que formular;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 46 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 53 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, y el DECRET-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el incremento en los valores de las becas del esquema becarios y becarias del programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", establecido mediante RESO-2022-945-GDEBA-MDCGP, a partir del 1º de junio de 2022, en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00) para la categoría Coordinación.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1978-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, las Resoluciones Nº 771/15, Nº 93/16 y RESO2021-1906-GDEBA-MDCGP, y el EX-2022-10250837-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la nueva tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1º de mayo del año 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también coordinar las políticas de asistencia económica y otras de asistencia directa, y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Decreto Nº 510/2021, establece que estará a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial de este Ministerio, mediante la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, coordinar la ejecución del Programa referenciado;

Que por Resolución Nº 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y

en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;  
Que por la Resolución N° 93/16 se aprobó la Tabla de Categorías y Montos del referido Programa Barrios Bonaerenses;  
Que posteriormente, a través de la RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de octubre de 2021, se aprobó una nueva Tabla de Categorías y Montos para el Programa Barrios Bonaerenses, aplicable a partir del 1° de julio de 2021, manteniendo asimismo su vigencia la Resolución N° 93/16;  
Que en número de orden 29 la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social solicita la aprobación de una nueva tabla de Categorías y Montos para el Programa Barrios Bonaerenses a partir del 1° de mayo del año 2022, de acuerdo al detalle incorporado en número de orden 30, mediante IF-2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP;  
Que en tal sentido, expresa dicha Dirección, que se propone simplificar en un único documento el esquema de categorías y montos del referido Programa, dejando sin efecto las categorías a la fecha en desuso, y que fueran oportunamente aprobadas por Resolución N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;  
Que adicionalmente solicita el incremento de valor del cincuenta por ciento (50%) a partir del 1 de mayo de 2022, en función de la gran desactualización de los montos vigentes, y la consecuente necesidad de acompañar a los/as destinatarios/as del Programa debido a la situación social, sanitaria y económica que se atraviesa;  
Que en números de orden 31 y 32 la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, solicitan el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de mayo del corriente año;  
Que en número de orden 39 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;  
Que la Dirección de Contabilidad informa nomenclatura presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y detalla el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022, asignado al efecto que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo;  
Que en número de orden 47 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 50 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;  
Que en número de orden 63, en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia señala que puede continuarse con el trámite de marras;  
Que en número de orden 56 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 69 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 76 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la Resolución N° 771/15 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el esquema de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, que fueran oportunamente aprobados por Resolución N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, aplicables a partir del 1° de mayo del año 2022, conforme Anexo Único (IF-2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo del año 2022, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD - Programa 2 - Actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-17539468-GDEBA-  
DPGEISMDCGP

54e47f6719b850000a9fb77ac611ae5d51ceec50cacd47f04505776481c52 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2004-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N°

2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-23322816-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 09/2022, tendiente a la adquisición de trece millones quinientos mil (13.500.000) productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad, atento a la cercanía con la fecha de las festividades de fin de año, para ser entregados a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización de la Comunidad solicita la adquisición referida en el exordio, y compañía las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 5/12 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor a la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos diez mil (\$1.853.610.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que registró la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-35061851-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-35062176-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 07 de noviembre a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve días (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 41, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 46, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 36;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-35061851-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-35062176-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de trece millones quinientos mil (13.500.000) productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad, atento a la cercanía con la fecha de las festividades de fin de año, para ser entregados a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega de quince (15) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 07 de noviembre de 2022 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil seiscientos treinta y siete millones seiscientos diez mil (\$1.637.610.000,00); y Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos dieciséis millones (\$216.000.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos diez mil (\$1.853.610.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-35061851-GDEBA-DCYCMDCGP	5d49fa6ee3e3809a7dcd066d921a74da24afa6204a6ffc4003bbb0b4a154921	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-35062176-GDEBA-DCYCMDCGP	baf1123d4169caaf29f3fb334e6628c284e10f055dad219221c8593ae8efb344	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 451-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25960838-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Tracción de la Producción y la Comercialización Agroecológica Florihortícola en Abasto” presentado por la Asociación Tierra Fértil Abastense en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que abierta la convocatoria, la Asociación Tierra Fértil Abastense presentó el proyecto "Tracción de la Producción y la Comercialización Agroecológica Florihortícola en Abasto" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta mil (\$4.870.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Tierra Fértil Abastense, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Tierra Fértil Abastense, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 24 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a orden 5, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta mil (\$4.870.000.-) ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta mil (\$4.870.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Tracción de la Producción y la Comercialización Agroecológica Florihortícola en Abasto" presentado por la Asociación Tierra Fértil Abastense (CUIT 30-71512721-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35018563-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta mil (\$4.870.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Tierra Fértil Abastense (CUIT 30-71512721-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$270.000.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$4.600.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio,

conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

#### ANEXOS

IF-2022-35018563-GDEBA-DITAFMDAGP

77b7ddf28ca7465a7306511f523620e328b2c5e8931d4998e074df409fb7c588 [Ver](#)

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN N° 589-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27045351-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Dr. René Favalaro Ltda." (CUIT 30-71683602-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27886130-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la

cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de insumos, mobiliarios y equipos tecnológicos, en la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, para mejorar la calidad de las prestaciones en el campo de salud. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-28599945-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-29884412-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18430/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Dr. René Favalaro Ltda." (CUIT N° 30-71683602-5), de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de insumos, mobiliarios y equipos tecnológicos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 020927/9, CBU 1910049055004902092796, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$58.380.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$741.620.-). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 591-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27140914-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera



Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Comunicación Cactus Limitada (CUIT 30-71721275-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27616178-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de pequeñas herramientas, equipamiento de trabajo (computadoras, micrófonos, discos sólidos, cámaras, etc) y contratación de servicios, que permitirá realizar entrevistas y grabar imágenes en alta calidad, de la ciudad y partido de Morón. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-28145781-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-30028167-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18553/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Comunicación Cactus (CUIT 30-71721275-0), de la ciudad y partido de Morón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de pequeñas herramientas, equipamiento de trabajo y contratación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo"-aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-038-020831/9, CBU 19100384-55003802083196, del Banco Credicoop

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$51.698.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS (\$748.302.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio

de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTRO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 202-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-31282636-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Resoluciones N° 4/18, N° 122/18, N° 25/20, N° 20/21 y N° 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el último párrafo del artículo 17º de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, modificado por Ley N° 7.459, estableció a los servicios de transporte de escolares como una de las modalidades comprendidas en el transporte especializado, entendiéndose que aun cuando no excedan los límites de un municipio, quedan comprendidos en la mencionada Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires;

Que por los artículos 33º y subsiguientes de su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, se determina que los servicios de escolares son aquellos que tienen por finalidad realizar el transporte de educandos entre el domicilio de éstos y los establecimientos educacionales, mediante el pago de tarifa de abono no inferior aun mes;

Que mediante Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se aprobó el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en la precitada normativa, estableciendo a su vez, en el artículo 9º del Anexo I un esquema de modernización gradual del parque móvil habilitado para la prestación de este tipo de servicio;

Que por el artículo 5º de la Resolución citada, se fijó el plazo de un (1) año a efectos de suscribir con los municipios interesados el Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, aprobado en el Anexo II de la mentada norma, con ajuste a los términos del Decreto N° 3.622/87;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 20/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, modificada por su símil N° 62/21, se resolvió, por un lado, que la Habilitación otorgada para el ciclo lectivo 2019 o 2020, podía ser renovada por los Municipios de manera automática y sin más trámite, durante el ciclo lectivo 2021 y 2022, sin que la habilitación otorgada para el ciclo lectivo 2020, constituya requisito excluyente para las renovaciones peticionadas;

Que asimismo, a través de la mentada normativa se dispuso también hasta el 31 de diciembre de 2022, una antigüedad máxima de dieciocho (18) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares de las nuevas licencias y/o nuevas altas, como así también, se determinó la necesidad de prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2022 el plazo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución N° 122/18;

Que por Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluidos la prestación de los servicios y ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que en atención a ese estado de situación, y considerando que durante los últimos años muchos transportistas del sector se encontraron imposibilitados de renovar sus licencias por diversos motivos, se promovió una adecuación del régimen establecido en la Resolución N° 122/18, a través de la Resolución N° 25/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte;

Que la emergencia de la pandemia por COVID-19 y sus efectos en la economía, la producción y el consumo redujeron significativamente los ingresos y empleos de la población argentina en general;

Que, además de lo señalado previamente, se debe tener en cuenta que en los últimos años, el universo de transportistas escolares, resultó seriamente perjudicado por la crisis económica, y si bien dicha situación ha sido receptada por la Resolución N° 25/20, al año de la emergencia sanitaria declarada, la medida enunciada resultó insuficiente, razón por lo cual, se procedió a extender la vida útil de los modelos 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 hasta el 31 de diciembre 2022 por Resolución N° 20/21; respecto de los vehículos autorizados a tal fin;

Que en esa última norma mencionada, se resaltó en su artículo 3º que "...Las nuevas licencias y sus respectivas altas de parque móvil deberán cumplir los requisitos de antigüedad establecidos en la Resolución 122/2018 y su modificatoria, Resolución N° 25/2020.";

Que en virtud de la suspensión de las clases presenciales durante los años 2020 y 2021, con el objetivo de mitigar la propagación del virus COVID-19, se ha profundizado aún más la situación de crisis de los transportistas escolares;

Que, sumado a ello, no puede perderse de vista que muchos transportistas se han visto obligados a desprenderse de sus unidades, como medio de supervivencia transitorio, dificultándoles, por tanto, alcanzar a través de la reposición de dichas unidades, el requisito de los 16 años de antigüedad máxima vigente para su ingreso en el parque móvil habilitado al efecto, previsto en el art. 8º de la Resolución N° 122/18;

Que en consecuencia, este Ministerio de Transporte entiende que resulta necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que por una lado ordene lo resuelto por los distintos actos resolutorios emanados de la entonces Subsecretaría de Transporte, devenidos abstractos en la actualidad en gran parte de sus articulados, y por el otro, contemple la nueva realidad que atraviesa el Sector;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprueba, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-, 17 y 56 inciso 9° del Decreto Ley N° 16.378/57 y 34 del Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 9° del Título III, Anexo I, de la Resolución N° 122/18.

ARTÍCULO 2°. Establecer hasta el 31 de diciembre de 2022, la continuidad de prestación del Servicio Especializado de Transporte Escolar, respecto de los vehículos habilitados a tal fin, modelos 1995, 1996 y 1997.

ARTÍCULO 3°. Permitir la continuidad de prestación del Servicio Especializado de Transporte Escolar, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de los vehículos habilitados a tal fin, modelos 1998 y 1999.

ARTÍCULO 4°. Determinar en forma excepcional y provisoria que a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, sólo continuarán con la prestación del Servicio Especializado de Transporte Escolar, los vehículos habilitados a tal fin, que cumplan con una vida útil de 25 años como máximo, a contar desde la fecha de su fabricación.

ARTÍCULO 5°. Permitir, en forma excepcional y provisoria, a partir del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, a aquellos prestadores de Servicios Especializados de Transporte Escolar, propietarios de vehículos cuyos modelos no superen los

16 años de antigüedad desde su fabricación, la tramitación de la licencia habilitante para la prestación de servicios especializados, categoría EXCURSION, CLASE A.

ARTÍCULO 6°. Disponer hasta el 31 de diciembre de 2023, una antigüedad máxima de dieciocho (18) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares de las nuevas licencias y/o nuevas altas de parque móvil.

ARTÍCULO 7°. Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2022 el plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a fin de que los Municipios, que aún no han suscrito el Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización de Transporte Escolar procedan a la firma de dicho convenio, cuyo objeto único es autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR dentro del ejido municipal. La no suscripción del referido Convenio por parte de los municipios, acarreará las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás consecuencias legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente.

ARTÍCULO 8°. Derogar las Resoluciones N° 25/20, N° 20/21 y N° 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, notificar y publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/2022**

LA PLATA, 17/10/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0008374/2022, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 58/2020 y su modificatoria (Resolución Normativa N° 6/2022), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 58/2020 y su modificatoria se reglamentó la Clave de Identificación Tributaria (CIT), dentro del marco de la modernización de la administración tributaria, catastral y geodésica que impulsa esta Agencia, simplificando el ingreso a los sistemas que implementa, a fin de facilitar a los contribuyentes, responsables e interesados en general el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales;

Que en el citado plexo normativo se establecieron los distintos mecanismos que pueden utilizar los sujetos interesados a fin de obtener la Clave de Identificación Tributaria (CIT);

Que el 18 de julio de 2022 esta Agencia de Recaudación suscribió con el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires un Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y un Convenio Específico de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, aprobados por la RESO-2022-66-GDEBA-DEARBA;

Que a través del Convenio Marco señalado las partes acordaron establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de sus misiones y funciones; implementando mecanismos tendientes a la simplificación de los procedimientos vinculados entre ambas para dotar de mayor eficacia a la gestión administrativa;

Que en el Convenio Específico celebrado en el contexto del Convenio Marco referenciado, se acordó que las Personas Jurídicas y contratos con domicilio legal en la jurisdicción de esta Provincia que, en oportunidad de tramitar su inscripción inicial ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ), obtengan a través de ese organismo la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), podrán solicitar la

tramitación conjunta de la Clave de Identificación Tributaria (CIT) establecida en la Resolución Normativa N° 58/2020 y modificatoria, y la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) regulado en el artículo 33 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) y sus normas reglamentarias;

Que, en razón de lo expuesto, es oportuno readecuar el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 58/2020 (modificado por el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 6/2022), a fin de receptar en su texto esa nueva modalidad de obtención de la Clave de Identificación Tributaria (CIT);

Que, una vez obtenida la Clave de Identificación Tributaria (CIT) de acuerdo al mecanismo reseñado precedentemente, quedará constituido el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del interesado, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 58/2020 y modificatoria, ya citada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sustituir el artículo 2º de la Resolución Normativa N° 58/2020 (modificado por el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 6/2022), por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2º. Establecer que la Clave de Identificación Tributaria (CIT) podrá ser obtenida por los contribuyentes de todos los tributos respectos de los cuales esta Agencia de Recaudación resulta Autoridad de Aplicación; por los agentes de recaudación de los tributos provinciales; por los responsables solidarios previstos en el artículo 21, incisos 1) y 2), del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- ; por los agentes de información; por los sujetos obligados en materia catastral y geodésica y por los demás interesados; en adelante, "usuarios", mediante alguno de los siguientes mecanismos:*

*1) A través de la aplicación disponible en el sitio oficial de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)) para la obtención de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), ingresando los datos personales y antecedentes tributarios que le sean solicitados;*

*2) Dirigiéndose a cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación u oficinas municipales habilitadas, con su respectivo Documento Nacional de Identidad o documento que acredite identidad. Cuando se trate de personas jurídicas u otras entidades, deberá presentarse su representante con su respectivo Documento Nacional de Identidad o documento que acredite identidad y con la documentación que acredite la personería invocada;*

*3) Los responsables solidarios previstos en el artículo 21, incisos 1) y 2) del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, sean o no residentes en la Provincia, que no revistan el carácter de contribuyentes ni de agentes de información o de recaudación de tributos provinciales, podrán obtener su Clave de Identificación Tributaria (CIT) dirigiéndose a cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación.*

*Podrán asimismo gestionar su obtención vía web, por intermedio de la persona jurídica a la que administran o a cuyo órgano de administración pertenecen. A tal fin la mencionada persona jurídica deberá, utilizando su propia Clave de Identificación Tributaria (CIT), informar con carácter de declaración jurada los datos de contacto (correo electrónico, teléfono celular) de uso particular del responsable solidario, informándosele a este último vía mail el acceso a su Clave de Identificación Tributaria (CIT).*

*La opción de obtención de la referida Clave por internet para los responsables solidarios se encontrará disponible en tanto la persona jurídica en cuestión haya dado debido cumplimiento a los deberes previstos por las Resoluciones Normativas N° 110/2008 y N° 53/2010 y modificatorias, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan, informando los datos necesarios, actualizados, de los miembros de su directorio o demás responsables solidarios que correspondan conforme lo dispuesto por el Código Fiscal. No será necesario en estos casos, que se produzca por el responsable solidario la aceptación web prevista en el artículo 4º de esta Resolución.*

*4) Las personas humanas que cuenten con Clave Fiscal Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) podrán optar por realizar el trámite de obtención de su Clave de Identificación Tributaria (CIT) en forma online, a través del servicio de autenticación externa "AUTENTICAR", en el marco de la Plataforma de Autenticación Electrónica Central - PAEC (conf. Decreto Nacional N° 1265/2016 y Resolución N° 216/2018 del ex Ministerio de Modernización de la Nación). Para ello deberán ingresar a la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), desde donde serán automáticamente redireccionados a la mencionada plataforma para completar el trámite. Allí deberán informar un correo electrónico particular, en el cual se realizarán las comunicaciones que correspondan.*

*5) Las personas humanas que cuenten con Nivel 3 de acceso al perfil digital del ciudadano otorgada por la plataforma digital "Mi Argentina" podrán optar por realizar el trámite de obtención de su Clave de Identificación Tributaria (CIT) en forma online, a través de dicha aplicación, en el marco de la Plataforma de Autenticación Electrónica Central - PAEC (conf. Decreto Nacional N° 1265/2016 y Resolución N° 494/2018 del ex Ministerio de Modernización de la Nación). Para ello deberán ingresar a la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), desde donde serán automáticamente redireccionados a la mencionada plataforma para completar el trámite. Allí deberán informar un correo electrónico*

*particular, en el cual se realizarán las comunicaciones que correspondan.*

*6) Las personas Jurídicas o contratos con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, en oportunidad de realizar su inscripción inicial ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ), obtengan a través de dicho organismo provincial su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), podrán optar por tramitar en forma conjunta la obtención de su Clave de Identificación Tributaria (CIT).*

*El representante legal o el sujeto autorizado a realizar el trámite de inscripción que acredite tener facultades suficientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) deberá completar -con carácter de declaración jurada- e ingresar electrónicamente ante dicho organismo el formulario web que se encontrará disponible en el Portal de Trámites de la citada Dirección Provincial (<https://www.gba.gov.ar/dppj>). En el mencionado formulario web deberá indicarse que se solicita la tramitación conjunta*

*de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), consignando la identidad del representante legal, su correo electrónico particular en el cual se realizarán las comunicaciones que correspondan, y todos los datos que le sean requeridos, observando las formalidades exigidas por la Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) N° 45/2015 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya”.*

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2691-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-20469/13 alcance 1, iniciado por la denuncia de Martín Andrés ETCHEPARE, caratulado: "EN RESERVA A LA ESPERA DE RESPUESTA DE FEMEBA 23/05/14.- DENUNCIA PRESUNTOS COBROS INDEBIDOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD DE 9 DE JULIO.- (AUDITORIA FACTURACION DEL DR. CESAR SAN MARTINO M.P. 447096)", según las previsiones dispuestas por el Decreto N° 7881/84, actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y la Resolución N° 3647/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente se ha iniciado a raíz de una denuncia formulada por vía mail y luego ratificada, por el afiliado Martín Andrés ETCHEPARE, quien refiere que en la Clínica Independencia de la localidad de 9 de Julio, cobran una diferencia de pesos trescientos (\$300) por la realización de endoscopia llevando la orden debidamente autorizada;

Que a fojas 4 lucen detallados los datos de adhesión del profesional César Gustavo SAN MARTINO M.P. 447.096 y su domicilio, sito en calle Corrientes N° 1233, de la localidad de 9 de Julio, constando que el profesional registraba categoría de adhesión A, en el Círculo Médico de 9 de Julio (FEMEBA);

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados: Marisa SORIA a foja 102, refiere que su hija Agustina URIONA, fue atendida y debió abonar la suma de pesos trescientos (\$300) y adjunta planilla de preparación para el estudio constando resaltado al final de mismo la suma a abonar; a fojas 229 el afiliado Manuel NUÑEZ manifiesta que en setiembre de 2016 fue operado en la Clínica Independencia por una apendicectomía y que puesta a su vista la documental, expresa que no conoce al doctor César Gustavo SAN MARTINO y desconoce la firma inserta como suya, dice haberse atendido con su médico doctor Alejandro BUFFONI que es quien le realizó la práctica y desconoce al profesional cuestionado, no obstante aclara que, no debió abonar suma alguna de dinero; a fojas 230, el afiliado Miguel Angel CALLONI expresa que su esposa, Alicia CAMPODONICO, fue quien se atendió en la Clínica Independencia, con el doctor MARTINEZ, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO, así como tampoco la firma inserta en la facturación puesta a su vista; a fojas 231, el afiliado HUGO HARAMBURU dice haberse atendido en la Clínica Independencia en setiembre de 2016 con el doctor CHAVEZ, quien le efectuó dos prácticas por las que no debió abonar ninguna suma de dinero, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO;

Que a fojas 111, 241 y 243 luce el pertinente informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria del IOMA, en el cual se hace referencia a las declaraciones de los afiliados mencionados, de los que se desprende que de las declaraciones testimoniales recibidas surgirían presuntas irregularidades;

Que a fojas 246/255 obran constancias aportadas por las áreas competentes, relativas al pago de la facturación obrante en el presente;

Que a fojas 287 se vuelven a informar los datos de adhesión del profesional, constando que en fecha noviembre de 2017, el mismo reviste categoría C de adhesión a través de la FEMEBA y que no registra antecedentes sancionatorios;

Que a fojas 290 el Presidente del Instituto resuelve ordenar sumario administrativo contra el doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. 447.096, de la localidad de 9 de Julio, imputando la instrucción a fojas 293/294 las faltas que trae el artículo 7º inciso h) punto 3 apartado k)- No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados - del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6982 ( T.O.1987);

Que a fojas 297 se otorga al profesional oportunidad de vista de todo lo actuado y posibilidad de formular el descargo que hace a su derecho, presentándose el denunciante, quien rectifica lo manifestado en la misma, dejando expresa constancia de que nunca fue atendido por el doctor César SAN MARTINO y por ende, nunca le fue requerido pago alguno por parte del citado profesional y a fojas 299/312 obra escrito del profesional, donde manifiesta respecto del denunciante que nunca lo ha atendido ni tuvo contacto médico profesional con él, esto en concordancia con lo manifestado por el afiliado en su

presentación de fojas 298; respecto de los afiliados deponentes el imputado advierte detalladamente lo acontecido en cada caso en particular y acompaña a fojas 309 y 310 obran notas emanadas de la FECLIBA, respecto de la presentación de la facturación en intervenciones quirúrgicas y del Círculo Médico de 9 de Julio, detallando que el médico prestador debe entregar indefectiblemente el bono práctica de FEMEBA junto al informe correspondiente a dicha práctica; de faltar algunos de estos dos componentes (bono o informe médico de la práctica) la misma no será aceptada; cuando la documentación es presentada correctamente luego de la recepción por parte de la entidad, se procede al envío a FEMEBA para su posterior liquidación, según convenio IOMA-FEMEBA haciendo constar que el doctor César SAN MARTINO, presentó en tiempo y forma correcta la documentación perteneciente a los pacientes de IOMA;

Que la instrucción resuelve a fojas 314, como medida para mejor prevenir se remitan las actuaciones al área técnica pertinente, contestando a fojas 316 que la falta de resultado de las prácticas facturadas como comprobante de que se realizaron es motivo de débito (según convenio IOMA-FEMEBA) y aclaran que no cuentan con los resultados correspondientes a la facturación adjuntada oportunamente, disponiéndose a fojas 318 dar nueva oportunidad de vista y para alegar sobre el mérito de la prueba, obrando a fojas 334 la pertinente constancia de notificación;

Que a fojas 321/333, obra una nueva presentación realizada por el imputado donde plantea que el área técnica confirma, dando por válida su explicación que ambas prácticas (afiliados Haramburu y Campodónico) fueron realizadas por él y entregadas según corresponde (orden de práctica más informe) en tiempo y forma para su facturación al Círculo Médico de 9 de Julio, siendo que si la presentación no está completa, es motivo de DEBITO por CODIGO A20, en los casos cuestionados ésta situación NO OCURRIÓ y las prácticas le fueron abonadas, lo que prueba que las prácticas fueron efectivamente realizadas y por él, acompañando, dado que en el IOMA no se pudieron localizar, los informes de las prácticas de ambos afiliados, tomados del archivo almacenado en la Clínica Independencia;

Que a fojas 339 se resolvió el cierre del sumario y a fojas 340/342 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 345/346, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos y los dichos de los testigos se genera una duda razonable, por lo que, se advierte que no se ha logrado acreditar los cargos endilgados al prestador en ninguna de las faltas imputadas, concluyendo finalmente que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, sobreseer al doctor San Martino respecto de las faltas descriptas en el artículo 7° inciso h) apartado 3) punto k) y apartado 4) punto e) del Decreto N° 7881/84, (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA), teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios;

Que el Directorio en su reunión de fecha 23 de setiembre de 2022, según consta en Acta N° 38, RESOLVIO sobreseer al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sobreseer al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**CONTADURÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 271-CGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-11416372-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones RESO-2021-2491-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2490-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2489-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2488-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2487-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2655-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2657-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2659-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2021-2660-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones, conforme las previsiones del artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a partir de que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información perteneciente a esta Contaduría General toma conocimiento de los incumplimientos acaecidos en el contexto del Convenio Marco N° 58-13-CM20 para la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, para uso de las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires de por parte del proveedor adjudicatario IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8;

Que oportunamente la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y

Educación, propició la adquisición de insumos y artículos de limpieza conforme las necesidades manifestadas por los Consejos Escolares, por medio del Convenio Marco de Compras vigente con ese objeto;

Que las mencionadas adquisiciones tramitaron, dictándose los actos administrativos que las autorizaban y perfeccionándose en consecuencia las órdenes de compra por los expedientes: EX-2021-06333132-GDEBA-SDCADDGCYE (289-1800-OC20 y 289-0698-OC21), EX-2021-06332926-GDEBA-SDCADDGCYE (2927-0525-OC21), EX-2021-06316297-GDEBA-SDCADDGCYE (289-1810-OC20 y 289-0440-OC21), EX-2021-06333017-GDEBA-SDCADDGCYE (289-0268-OC21), EX-2021-06237795-GDEBA-SDCADDGCYE (2956-0455-OC21), EX-2021-06670174-GDEBA-SDCADDGCYE (289-1563-OC20), EX-2021-06672365-GDEBA-SDCADDGCYE (289-0272-OC21), EX-2021-06670725-GDEBA-SDCADDGCYE (289-0193-OC21) y EX-2021-06672562-GDEBA-SDCADDGCYE (289-0303-OC21);

Que posteriormente, se advierte que surge una inquietud, al momento de la entrega, respecto del bien identificado como "LIMPIADORES; PRESENTACION ENVASE X 5 L - TIPO LAVANDINA" lo que motiva que se tomen las muestras pertinentes y se envíen al Laboratorio Bromatológico de la Secretaría de Salud del Municipio Esteban Echeverría reconocido por la RENALOA (Red Nacional de Laboratorios Oficiales perteneciente a la ANMAT);

Que a partir del análisis realizado en cada una de las muestras que cada Consejo Escolar remitió, el mencionado Laboratorio arriba a la conclusión común de que las muestras "NO cumplen con la disposición de ANMAT 7355/19" que regula las características técnicas del bien adquirido. Acompañando además un anexo que desglosa las características químicas y físicas con las que el bien entregado no cumple (orden 5 - IF-2021-11504056-GDEBA-DGCCGP);

Que en virtud de los hechos acaecidos, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación formuló denuncia penal que se acompaña en archivo embebido por ME-2021-10606093-GDEBA-DPCCYADGCYE, otorgándose el tratamiento exhaustivo que merecen y poniendo de resalto que "se verifica una conducta intencionada de gravedad institucional y carácter fraudulento" por parte del proveedor;

Que habida cuenta de la importancia que los elementos de limpieza revisten en el marco de la inédita pandemia que azota al mundo y que se encontraba en ese momento en una instancia aguda, la jurisdicción contratante procede a la rescisión de las órdenes de compra, dictando en cada caso el pertinente acto administrativo que además aplica la penalidad que le corresponde al supuesto configurado conforme las previsiones del artículo 24 ap. 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (ver órdenes 6 a 14).

Que se notificó al proveedor de cada una de las Resoluciones dictadas a través del domicilio electrónico constituido, conforme surge de las constancias adunadas por PV-2021-11536017-GDEBA-DGCCGP, y habiendo transcurrido el plazo previsto para el depósito de la penalidad aplicada como para la impugnación de la decisión administrativa, el interesado no ha dado cumplimiento a lo primero ni ha realizado presentación alguna en el marco de las actuaciones mencionadas;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información teniendo en cuenta la vinculación fáctica que se advierte entre las mencionadas rescisiones entendió adecuada la tramitación conjunta de las mismas;

Que por EX-2021-11416310-GDEBA-MECGP se le otorgó tratamiento a la cuestión en los términos de la medida cautelar prevista en el artículo 24 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que al efecto se tuvo en consideración la gravedad de las consecuencias que puede acarrear la alteración de las características y propiedades de los bienes en cuestión respecto de su eficacia;

Que en ese sentido, puede advertirse que ante las circunstancias descriptas se encontraba comprometido el interés público, y ante ello, se torna necesario un accionar pronto y expedito de la Administración;

Que en consecuencia se dispuso la suspensión preventiva a través de la RESO-2021-135-GDEBA-CGP, la que habiendo sido recurrida por el interesado fue ratificada por medio del rechazo del recurso incoado por RESO-2021-232-GDEBA-CGP;

Que respecto de la mentada medida es necesario comprender a la misma como una medida cautelar, al no revestir carácter definitivo ni sancionatorio, siendo constituida en salvaguarda de los intereses fiscales y generales que pueden resultar comprometidos en los procesos de contratación que se llevan a cabo con afectación de los recursos públicos;

Que paralelamente, por las presentes actuaciones (EX-2021-11416372-GDEBA-MECGP) la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información encuadró la conducta del proveedor IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8, Proveedor 100753 en los preceptos del artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Suspensión), por un plazo de entre uno (1) y hasta dos (2) años conforme obra por IF-2021-15096618-GDEBA-DGCCGP, notificando al interesado por PV-2021-15101353-GDEBA-DGCCGP;

Que ante ello, la representante legal de la firma IL TEDESCO S.A. se presenta a tomar vista de las actuaciones retirando copia del encuadre mencionado conforme consta por IF-2021-16561289-GDEBA-DSUYAICGP, acompañando luego un descargo con documentación adjunta que se incorpora por IF-2021-17464966-GDEBA-DSUYAICGP y IF-2021-17465297-GDEBA-DSUYAICGP;

Que constituye domicilio legal en la calle 11 N° 382 Planta Baja de la ciudad de La Plata (órdenes 27 y 29);

Que en la presentación citada la firma recurre la Resolución RESO-2021-135-GDEBA-CGP y resoluciones de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, lo que obtuvo tratamiento por EX-2021-11416310-GDEBA-MECGP acorde al planteo realizado;

Que asimismo, en la mentada presentación resalta que en los casos de los remanentes de mercadería para su devolución, tal como lo ordenado en las resoluciones que se controvierten, la empresa intimó a los Consejos Escolares a su devolución (sin reconocer los hechos y a los efectos de su reemplazo), tomando conocimiento en ese momento que los mismos se habían usado o estaban en su poder y en todo caso, donde había remanentes, pudo verificar que los bidones a retirar no se conocían con los entregados. De todo lo expuesto aporta prueba documental y solicita la producción de prueba informativa, testimonial de reconocimiento y pericial;

Que en el acápite X. de "Prueba" solicita la producción de prueba informativa requiriendo se intime a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación y a los Consejo Escolares involucrados y de manera subsidiaria solicita la producción de prueba informativa, confesional, de reconocimiento y pericial;

Que por la disposición DISPO-2021-84-GDEBA-DGCCGP el Director General de Contrataciones dispuso la apertura a prueba teniendo por presentada la documental acompañada y haciendo lugar a la prueba INFORMATIVA respecto de los Consejos Escolares y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, con excepción de la vinculada con las Resoluciones RESO-2021-2443-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-

2442-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2441-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2445-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2337-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2286-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2444-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2658-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2338-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2021-2656-GDEBA-SSAYRHDGCYE por resultar inconducente;

Que asimismo, se indica que una vez producida y agregada en autos la prueba que fuere ordenada precedentemente, se proveerá la prueba ofrecida subsidiariamente en el caso que corresponda;

Que se notifica la citada Disposición por PV-2021-23752987-GDEBA-DSUYAICGP, y en consecuencia el interesado confecciona los oficios y los presenta a confronte en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información (órdenes 33 a 36), acompañando posteriormente las constancias de los oficios diligenciados conforme obra en OF-2021-25154069-GDEBA-DGCCGP;

Que en órdenes 38 a 42 se agregan las respuestas de los Consejos Escolares oficiados, atento lo cual posteriormente se intimó a los restantes junto con la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación por comunicación oficial de GDEBA conforme órdenes 43 y 44;

Que entonces se acompañan respuestas de los Consejos Escolares y de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales en órdenes 47 a 51, advirtiéndose que quedan pendientes las respuestas de los Consejos Escolares de Ituzaingó, Almirante Brown y San Isidro;

Que ha transcurrido el plazo para que los oficiados brinden una respuesta, y que debe tener en cuenta que incluso se los ha intimado al efecto;

Que el día 7 de octubre de 2021 toma vista la representante legal de la firma conforme acta obrante como IF-2021-26104619-GDEBA-DSUYAICGP y posteriormente realiza una presentación que se aduna por IF-2021-26887056-GDEBA-DGCCGP solicitando la absolución y levantamiento de la suspensión preventiva dictada;

Que en una primera instancia la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría dispuso por DISPO-2021-101-GDEBA-DGCCGP el cierre de la etapa probatoria conforme lo requerido remitiendo los actuados a la Asesoría General de Gobierno que se expidiera por ACTA-2021-32312741-GDEBA-AEAGG;

Que posteriormente, se entendió pertinente la reapertura de la etapa probatoria dictándose en consecuencia la DISPO-2022-19-GDEBA-DGCCGP que hacía lugar a la prueba solicitada por el plazo de veinte (20) días hábiles fijando audiencia testimonial para el día 29 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. y, para el supuesto de incomparencia debidamente justificada, en carácter de supletoria, el día 19 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, notificándose al proveedor conforme constancias de PV-2022-05439818-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-14726182-GDEBA-DSUYAICGP;

Que posteriormente, corroborado que fuera que el encartado no dio cumplimiento a las previsiones del artículo 2º de la DISPO-2022-19-GDEBA-DGCCGP, deviene necesario el cierre de la etapa probatoria entendiéndose al efecto la renuncia tácita del proveedor encartado a la producción de la prueba requerida;

Que en función de lo expuesto se dicta la DISPO-2022-27-GDEBA-DGCCGP disponiendo cerrar la etapa probatoria, lo que se le notificara al proveedor conforme constancias obrantes por IF-2022-12088207-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-12085982-GDEBA-DGCCGP;

Que se toma en consideración la conducta remisa del encartado en tanto la renuncia tácita a la producción de la prueba requerida;

Que en función de lo actuado, se entienden acreditados los extremos de la imputación realizada, y recabados los elementos necesarios para la configuración del tipo de conducta dolosa que la normativa requiere;

Que por lo tanto resulta pertinente la aplicación de la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Suspensión), por un plazo de un (1) año;

Que corresponde poner de manifiesto que oportunamente esta Contaduría General expuso los fundamentos razonables y necesarios para el dictado de la suspensión preventiva en virtud de los hechos denunciados, siendo que esa medida se constituye como una prerrogativa legal en salvaguarda de los intereses fiscales y generales que pudieran resultar comprometidos;

Que la suspensión impuesta implicó la imposibilidad del proveedor de contratar con la administración provincial;

Que ello resulta de idénticas implicancias que la efectiva aplicación de la sanción que en esta instancia se propicia;

Que en consecuencia deviene pertinente el cómputo del plazo de suspensión preventiva a los efectos del cumplimiento de la sanción que se pretende aplicar en esta instancia;

Que en ese sentido corresponde entonces la aplicación de la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 por el plazo restante hasta el cumplimiento del período de un (1) año;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno por ACTA-2022-19230625-GDEBA-AGG, la Contaduría General por IF-2022-31006224-GDEBA-SLYTCGP y la Fiscalía de Estado por VT-2022-24806873-GDEBA-SSAYCFDE;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 2 y 24 inciso c) de la ley N° 13.981 y artículos 11 apartado 1 inciso g) y 24 apartado 3 inciso f) del Decreto N° 59/19, por los Decretos N° 836/2018 y N° 1046/2022 y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP;

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8, Legajo N° 100753, lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo I Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981 - SUSPENSIÓN - por el término de un (1) año, debiéndose computar para su cumplimiento el periodo de vigencia de la suspensión preventiva dictada por RESO-2021-135-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General



## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 532-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11594398-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

#### CONSIDERANDO:

Que los/as titulares de las Subsecretarías de Derechos Humanos; de Justicia; Técnica, Administrativa y Legal; de Transparencia Institucional y de Política Penitenciaria, solicitaron se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 2° del citado Decreto establece el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense al 31 de enero de 2022;

Que el artículo 3° inciso 3) del mencionado Decreto establece que el personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no realizó la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-27769985-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalente a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-31779288-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2021-154-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-155-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-193-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-241-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-261-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-279-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propician, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo IV (IF-2022-22890312-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y  
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Dirección General de Administración 73 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 487:

- Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 -

- Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-27769985-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-31779288-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de tres (3) cargos, según se indica en el Anexo III que como IF-2022-22889673-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IV contenido en el documento IF-2022-22890312-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27769985-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	516862590255fdf4680d7f2535e4dbd059aeb1e7662d994c82ea03d63dc2117a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31779288-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	18d40783ce7ef80ddc4fae9e705b30f783baf7876261ba3570c55e7dc10b39fd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22889673-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b8935a3486918ddfa02861a153e15406c06fefe6323dc3e5d73da83fb0b1302b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22890312-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	512b220bc66aefca2b8880b204898109d61ea6fa98a774438d63e19d0092c93e	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 24-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-19888372-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su

similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Bragado solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos, la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bragado al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Observatorio Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bragado, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-34827837-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-34827837-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

0806285258971e60cca9de306c1aa4b2a7b52ec952661194b77180cbcf008ad1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 6197-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 585769 por la ADQUISICION INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 11/10/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-27447572-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 29/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-2506-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 29/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 del anexo I del decreto

59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11/10/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

VALOT S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 3- 6- 7 Por un monto de Pesos \$3.931.048,00 TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100;

RICCI LEANDRO el/los siguiente/s renglón/es N° 5- 12- 16-19-21 Por un monto de Pesos \$166.040,00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100;

PAPELERA EP S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 18 Por un monto de Pesos \$47.250,00 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100;

DISTRIBUIDORA GIPAL DE ARGENTINA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 4, 6, 8, 10, 14,15, 17, 22 Por un monto de Pesos \$385.965,06 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 06/100;

EDILICIA BAHIA SA el/los siguiente/s renglón/es N° 20 Por un monto de Pesos \$922.600,00 NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$2.737.448,00.

2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$615.436,66.

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$1.032.588,00

2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$2.850,00

2/5/4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS \$55.914,40

2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$8.666,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0

- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 6239-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX 2022- 25369412-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 31/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS: NOV-DIC 2022, por el período de consumo 01/11/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ADMINISTRACION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de

SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS: NOV-DIC 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS: NOV-DIC 2022, por el período de consumo 01/11/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 31/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 28/10/2022 a las 08:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$6.200.000,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1360-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-31785157-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -, se tramita la Adecuación del Sector Lactario de este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 23-09 hasta 31-12 del ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 589156 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$9.630.500,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Same Fondos Propios N° 4-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 589156 EX-2022-31785157-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de octubre a las 10:00, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 26-10-2022 a las 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos. -

C.INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION:12- EJERCICIO 2022 SAMO FONDOS PROPIOS

Ja	Ent	Cat-Nro	Sprg	Pry	Grup	Sgr	Obra	Fi	Fu	Pr	F	I	Ppr	Ppa	Psp	Monto Ofertado
01	0	PROG 022ACT	1	0	0	0	0	0	3	1	1	2	3	3	1	\$9.630.500,00

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 710-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-33887918-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/22, tendiente a la contratación del Servicio de Reparación Edilicias para el Departamento de Ingeniería de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 10/100 (\$ 24.976.987,10), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de Reparación Edilicias, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 01 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 495-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO:** El Expediente 2022-29813860-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 014/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para el período que abarca desde el 01/11/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 24 de Octubre de 2022, siendo el Acto de Apertura el día 28 de Octubre de 2022 a las 10hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN NEUROPSIQUIATRICO DR. DOMINGO CABRED  
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 015- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3- Función1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.876.678,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1114-HIGAEMSALGP-2022**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-19392844-GDEBA- HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de materiales (pinzas y separadores) solicitados por el Servicio de TRAUMATOLOGÍA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Octubre- Diciembre (SIPACH) 2022 y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA han justipreciado a orden N° 11 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 578849 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega A PEDIDO), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 93/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.709.198,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Laura García (Leg.901.735). Camila Jazmín Gatti (leg. 621.489), Mariano Agustín Mosquera (leg. 6164.389).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Pablo A. Azcoaga Leg. N° 313.021, Dr. Fernando Vázquez Godoy Leg. N° 306.256. y Dr. Leandro Fernández Leg. N° 680.536.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.709.198,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 192-HSERMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la Adquisición de Indumentaria para las Pacientes del Hospital a fin de cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Deposito General del Hospital ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 586774

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.  
Por Ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SUBZONAL  
ESPECIALIZADO DR. RAMOS MEJÍA DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Indumentaria para las Pacientes del Hospital a fin de cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Departamento de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/22 encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Designar a los agentes REMENTERIA Edgardo Alfredo, GOMEZ Facundo Maximiliano, PAZ Yamila Soledad y BOGA Sandra Elizabeth en carácter de suplente a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en la calle: 143 e/ 521 y 522 La Plata.

ARTÍCULO 5.- Designar BALSAS Diego, MARADINI Claudia Mabel y LUCERO Daiana Gisele a formar parte de la Comisión Asesora de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 6.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 7.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Ejercicio Económico Financiero 2022.

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	6	9	\$13.000,00
2	9	2	\$9.000,00
2	5	2	\$13.000,00
2	4	9	\$138.000,00
2	2	2	\$1.005.600,00
2	2	1	\$6.565.140,00
2	9	9	\$3.850,00
2	2	9	\$276.800,00
2	5	7	\$66.960,00
2	5	5	\$40.000,00
			TOTAL: \$8.131.350,00

Por un total general estimado de PESOS OCHO MILLONES CIENTOTREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.131.350,00).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Adriana Laura Scarinci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1642-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** El Expediente N° 2022-24179119-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 02/22, tendiente a adquirir " Servicio de Reparaciones edilicias con Provisión de Materiales, en baños y dormitorios de Guardia ", para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6º, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40% del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente,

en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,  
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15 de la Ley 10471 y ley 11072, Ley de contabilidad y su decreto reglamentario.  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 02/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "Servicio de Reparaciones edilicias con Provisión de Materiales, en baños y dormitorios de Guardia", Solicitado por el Servicio de INTENDENCIA, por un monto total de \$8.256.818,69.- (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 69/100.- el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1. 1. Jurisdicción: 12 -Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa-PROG 022 ACT.1 Finalidad 3. Función 1- Fuente 2- Procedencia 1- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -  
**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificación Dispo. N° 2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.  
**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.  
**ARTÍCULO 4º:** Se fija como fecha de apertura el día 28 de Octubre a las 10:00 hs.  
**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1049-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 584470, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 4 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 17, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-898-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 19.  
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 30.  
Que obra a orden 31, el cuadro comparativo de precios.  
Que a orden 39 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Quirofano respectiva aconseja y fundamenta la compra.  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 44 del presente expediente  
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS  
Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/2022 SAMO APOYO FINANCIERO encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.  
**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar ajustarse a lo solicitado a la firma: QUIRO MED S A C I F el renglón N° 1, por la suma de PESOS: siete millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticinco con setenta y nueve centavos (\$7.135.325,79);  
**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022  
**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.  
**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Ordene de Compra a favor de QUIRO MED S A C I F por la suma de PESOS: siete millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticinco con setenta y nueve centavos (\$7.135.325,79); Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento

de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 PESOS: siete millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticinco con setenta y nueve centavos (\$7.135.325,79); Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 705-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-30424182-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 04/22, tendiente a la adquisición de EQUIPO DE ELECTROBISTURI, OXIMETRO SATUROMETRO Y EQUIPO DE LUMINOTERAPIA NEONATAL, solicitado por el Servicio de OBSTETRICIA Y MATERNIDAD, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$2.275.784,00), y que mediante la solicitud N° 588500 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio: Dr. Iglesias Carlos Legajo N° 00- 302939-00, Cargo: Dra. Ferroni Rosana Legajo N° 00-912666-00, Cargo: Dr. Nicolini Luciano Legajo N° 59-671949-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de EQUIPO DE ELECTROBISTURI, OXIMETRO SATUROMETRO Y EQUIPO DE LUMINOTERAPIA NEONATAL, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 04/22 encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de EQUIPO DE ELECTROBISTURI, OXIMETRO SATUROMETRO Y EQUIPO DE LUMINOTERAPIA NEONATAL, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 03. Entidad 122. CAT-NRO SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente Nación.

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 al 3..... \$2.275.784,00

Importe total pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$2.275.784,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo

Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio: Dr. Iglesias Carlos Legajo Nº 00-302939-00, Cargo: Dra. Ferroni Rosana Legajo Nº 00-912666-00, Cargo: Dr. Nicolini Luciano Legajo Nº 59-671949-00  
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC Nº 6526/2022**

LA PLATA, 14/10/2022

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0009116-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley Nº 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN  
NORMATIVA Nº 17/17 (T.O. RN Nº 8/22)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de noviembre de 2022, en el seis con setenta y cinco y sesenta y dos (6,7562%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 3052**

La Plata, 11 de octubre de 2022.

**VISTA** la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. Félix Adrián Ferrán (DNI 21.430.185), respecto de la prueba escrita rendida el día 15 de julio de 2022 en el proceso de selección de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL AZUL, SEDE TANDIL, BAHIA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS, DOLORES, MAR DEL PLATA Y NECOCHEA, por la que se formara el expediente número 5900-576/2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, a los académicos intervinientes, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados.

Que la Sala examinadora por Resolución 02/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara.

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución Nº 2667 del 13/04/21, Resolución Nº 2801/2022

- Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.  
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el día 15 de Julio de 2022 por el Dr. Félix Adrián Ferrán (DNI 21.430.185), con la que perdiera su calidad de postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.  
Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3049**

La Plata, 11 de octubre de 2022

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. Nicolás José Martínez (DNI 27.509.014), respecto de la prueba escrita rendida el día 14 de julio de 2022 en el proceso de selección de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO -INTERIOR- DE LAS REGIONES 3, 4, 5, y 6, por la que se formara el expediente número 5900-577/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados.

Que la Sala examinadora por Resolución 02/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara.

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 -Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el día 14 de Julio de 2022 por el Dr. Nicolás José Martínez (DNI 27.509.014), con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.

Registro de Resoluciones.  
Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3053**

La Plata, 11 de octubre de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 06 de octubre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 06 de octubre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente. Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**ANEXO I**

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 30 de septiembre al 6 de octubre:

**Defensor Oficial para Actuar Ante el Fuero Civil Comercial y de Familia**

<b>Postulante</b>	<b>Solicitud</b>	<b>Examen rendido y aprobado período 2018-2019</b>	<b>Aplicación de la Resolución 2927/22:</b>
Gustavo Matías Carrera DNI 26.705.538	Azul, Junín, La Matanza, Merlo, Moreno - Gral. Rodríguez y Trenque Lauquen	Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Morón	No aplica en esta convocatoria

**Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial:**

<b>Postulante</b>	<b>Solicitud</b>	<b>Examen rendido y aprobado período 2018-2019</b>	<b>Aplicación de la Resolución 2927/22:</b>
Patricio Javier Lombardi DNI 24.685.212	Departamentos Judiciales: Azul, Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Morón, San Isidro, San Martín, Moreno -Gral. Rodríguez, Quilmes	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca
Mirta Collados DNI 21.138.191	No especifica territorio	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón y Quilmes	Eximida para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón - No inscripta en Departamento Judicial Quilmes

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3051**

La Plata, 11 de octubre de 2022.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera la Dra. María Jimena Cabanas (DNI 23.054.313), respecto de la prueba escrita rendida el día 15 de julio de 2022 en el proceso de selección de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL AZUL, SEDE TANDIL, BAHIA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS, DOLORES, MAR DEL PLATA Y NECOCHEA, por la que se formara el expediente número 5900-573/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por la postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados.

Que la Sala examinadora por Resolución 01/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara.

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el día 15 de Julio de 2022 por Dra. María Jimena Cabanas (DNI 23.054.313), con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3054**

La Plata, 11 de octubre de 2022

VISTO: los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; la Resolución N° 3012, del 6 de septiembre de 2022; y la necesidad de contar con profesionales idóneos que realicen las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas de las personas aspirantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17º del Reglamento General establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo, para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires está integrado, entre otras, por las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas.

Que, seguidamente, el artículo citado señala que el Consejo definirá los perfiles psicológicos tanto generales como específicos de cada cargo. Los informes psicológicos-psiquiátricos, que hubieran sido efectuados en relación a postulantes que participaron de concursos anteriores, conservarán su vigencia siempre que desde la fecha de su realización no haya transcurrido más de un año.

Que, el artículo 18º del Reglamento General del Consejo, señala que la evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en la instancia de oposición escrita (toda vez que los exámenes orales se encuentran suspendidos por Ley N° 15.316).

Que, el artículo de referencia, establece que los aspirantes que no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos por el propio Consejo de la Magistratura, en función de la evaluación psicológica-psiquiátrica, no podrán aspirar al cargo correspondiente.

Que, para poder llevar a cabo las evaluaciones psicológico-psiquiátricas, es necesario contar con profesionales especializados, idóneos en la materia.

Que, a través del Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre, las/os Sres./as. Consejeras/os aprobaron por unanimidad los perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales, los que, entre otros aspectos, contienen los requisitos psicológicos y psiquiátricos que se esperan de las personas postulantes.

Que, en la actualidad, la Planta Permanente del Consejo de la Magistratura no cuenta con personal especializado, toda vez que las mencionadas evaluaciones se han venido realizando con la colaboración de la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Resolución n° 3012/ 2022 señala -entre sus considerandos- que, ". . . a los fines de poder llevar adelante los aludidos exámenes psicológicos psiquiátricos y al advertir el gran número de personas previstas para ser evaluadas, por carecer el Consejo de un cuerpo de expertos propios se requiere de la articulación con las distintas áreas de otros poderes del Estado provincial para aportar soluciones. . .".

Que, en dicho marco, los distintos Estamentos que componen el Consejo presentaron propuestas a los fines de brindar una solución a la problemática planteada.

Que, en particular, los/as Sres./as. Consejeros/as del Estamento del Poder Ejecutivo, ofrecieron su colaboración proponiendo diez (10) profesionales (psicólogos y psiquiatras) para tomar las evaluaciones.

Que, luego de un meduloso análisis de los *Curriculum Vitae* de los profesionales en cuestión, el Pleno de este Consejo, en la sesión del día 4 de octubre de 2022, aceptó la propuesta efectuada.

Que, sobre esa base, corresponde asignar competencia a los profesionales propuestos por el Estamento del Poder



Ejecutivo para que puedan realizar las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, cuya realización se encuentra a cargo de este Consejo.

Que, por su parte, distintos profesionales de la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, participaron de la definición del mecanismo de trabajo para la realización de las entrevistas. A tal efecto, se llevaron a cabo dos encuentros con los profesionales que habrán de dedicarse al tema.

Que, a su vez y en virtud del carácter sensible y secreto de los resultados obtenidos en dichas evaluaciones, los/las profesionales intervinientes deberán informarlos únicamente a través de una planilla estandarizada y en sobre cerrado, todo debidamente firmado, a las Áreas indicadas en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/2022, que tienen a su cargo la organización de los exámenes psicológicos-psiquiátricos.

Que, la revelación o divulgación del contenido de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, o de sus resultados, o su comunicación a terceros ajenos a las Áreas mencionadas en el párrafo que antecede o en distinta forma, implicará para los profesionales una violación de secreto, sancionada penalmente.

Que, a los fines de llevar a adelante las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, este Consejo deberá establecer un cronograma, fijando los días, horarios y lugares específicos para que las personas postulantes comparezcan a la realización de las evaluaciones.

Que, los responsables que tienen a su cargo la organización de los exámenes psicológicos-psiquiátricos, indicados en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/2022, deberán informar al Pleno sobre la ejecución del cronograma.

Que, ante la colaboración ofrecida por la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para llevar adelante las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, este Consejo deberá definir quien realizará los exámenes, según los cargos y cantidad de postulantes a evaluar.

Que, en virtud de lo expuesto, los/las profesionales de la Dirección General de Sanidad, dependientes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que sean afectados/as a la realización de las respectivas evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, quedarán sujetos a lo dispuesto por la presente, al igual que los/as profesionales mencionados/as en los párrafos precedentes.-

Que, una vez definido el cronograma, este Consejo deberá notificar al domicilio electrónico de la persona postulante el día, lugar y horario para la realización de las evaluaciones psicológica-psiquiátrica. Una vez notificado, debe preverse un sistema para solicitar, por única vez, la reprogramación del día y/ o la hora de las evaluaciones, por razones debidamente fundadas y frente al pedido expreso de la persona postulante.

Que, para el caso en que la persona postulante no asista a las evaluaciones en la fecha, hora y lugar establecido, y existiendo razones debidamente fundadas y acreditadas por la persona postulante, corresponde establecer la posibilidad de asignar, por única vez, una nueva fecha para realizar los exámenes.

Que, para el caso que de la evaluación psicológica-psiquiátrica surja que la persona no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, debe establecerse un sistema que permita revisar el resultado. Para ello, cabe instaurar un recurso por ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a tales fines.

Que, si la persona postulante no se presenta a realizar los exámenes psicológicos-psiquiátricos, ni justifica debidamente su inasistencia en los términos de la presente resolución, o en caso de presentarse, de las evaluaciones surge que no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, no podrá continuar con el proceso de selección, según lo establece el artículo 18, segundo párrafo, *in fine*, del Reglamento General del Consejo, circunstancia que será definida al momento de la entrevista personal.

Que, por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Asignar competencia a los/as profesionales que se detallan en el Anexo I de la presente, para llevar adelante -según su especialidad- las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas contempladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo, según los perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales aprobados por este Consejo para cada cargo, mediante Acta N° 1071, del día 20 de septiembre de 2022.

Los/as profesionales aludidos/as deberán notificarse de la presente resolución y aceptar las competencias asignadas a través de la Subsecretaría Administrativa.

Artículo 2°: El Consejo podrá limitar, total o parcialmente, las competencias asignadas a los/as profesionales referidos/as en el artículo 1°, o sustituirlos, sin necesidad de expresión de causa.

Artículo 3°: El contenido de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas y sus resultados, revisten carácter confidencial y secreto, debiendo ser informados únicamente a las Áreas indicadas en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/2022, que tienen a su cargo la organización de los exámenes psicológico-psiquiátricos, mediante las planillas estandarizadas que se aprueban como Anexo II y III de la presente resolución, en sobre debidamente cerrado y firmado, en el plazo que dichas Áreas determinen.

Cualquier revelación o divulgación del contenido de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, o de sus resultados, o su comunicación a terceros ajenos a las Áreas mencionadas en el primer párrafo del presente artículo (y en la forma allí aludida), implicará para los profesionales involucrados una violación de secreto.

Artículo 4°: El Consejo deberá establecer un cronograma con los días, horarios y lugares específicos para que las personas postulantes, que hayan aprobado el examen escrito, comparezcan a la realización de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas.

El Consejo deberá definir, según los cargos y cantidad de postulantes aprobados, si las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas van a ser realizadas por los profesionales aludidos en el artículo 1° de la presente resolución, o por aquellos que integran la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y que sean afectados a ello. En tal caso, los/as profesionales dependientes de la Dirección General de Sanidad que intervengan en las evaluaciones, resultarán alcanzados/as por la regulación contemplada en la presente, de igual forma que los/as profesionales indicados en el artículo 1°.

Las personas que tienen a su cargo la organización de los exámenes psicológicos-psiquiátricos, indicadas en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/ 2022, deberán informar al Pleno sobre la ejecución del cronograma.

Artículo 5°: Una vez establecido el cronograma contemplado en el artículo 4°, el Consejo deberá notificar al domicilio electrónico de el/la postulante el día, lugar y horario para la realización de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas. Dentro del plazo de tres (3) días de notificado, la persona postulante podrá solicitar, por única vez y por razones debidamente fundadas, la reprogramación del día y/o de la hora fijada para las evaluaciones. Frente al pedido expreso de la persona postulante y mediando motivos atendibles, el Consejo asignará una nueva fecha y hora, que serán notificadas a la persona interesada y no podrán ser reprogramadas.

Artículo 6°: Si la persona postulante no asiste a las evaluaciones en la fecha, hora y lugar establecido, pero existen razones debidamente fundadas y acreditadas por el/ la postulante, el Consejo podrá otorgar, por única vez y a pedido de la persona interesada, una nueva fecha para realizar las evaluaciones.

Artículo 7°: Si de la evaluación psicológica-psiquiátrica surge que la persona no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, la persona interesada podrá deducir, dentro de los cinco (5) días de notificada del resultado no apto de la evaluación, un recurso por ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien analizará los fundamentos presentados por la persona postulante y decidirá si resulta apta o no.

A tal fin, las Áreas indicadas en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/ 2022, remitirán a la Dirección General de Sanidad el informe de los resultados de las evaluaciones impugnadas de la persona postulante obrante en su poder. La Dirección, podrá realizar nuevas evaluaciones psicológicas-psiquiátricas a la persona interesada para decidir sobre la cuestión.

Si la evaluación hubiese sido realizada por la propia Dirección General de Sanidad, el recurso deberá resolverlo la máxima autoridad de dicha Dirección, previo análisis efectuado por otro/a profesional.

La decisión sobre la aptitud psicológica-psiquiátrica de la persona postulante y los fundamentos para arribar a ella, deberán ser remitidos por la Dirección General de Sanidad en sobre cerrado y debidamente firmado, a las Áreas indicadas en el artículo 2° de la Resolución N° 3012/2022, que informarán a la persona interesada.

Artículo 8°: Para el caso en que la persona postulante no se presente a las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, ni justifique debidamente su inasistencia en los términos del artículo 6°, o en caso de presentarse, el resultado sea no apto para ejercer el cargo al que aspira, la persona no podrá continuar con el proceso de selección, de conformidad al artículo 18°, segundo párrafo, del Reglamento General del Consejo.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese a los/as profesionales indicados/as en el artículo 1° y a la Dirección General de Sanidad dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

#### ANEXO I

Nombre Apellido	DNI	Profesión
Adriana Marcela Fontana	17.486.075	Lic. en Psicología
Carina Inés Calvo	22.814.579	Médica, especialista en Psiquiatría y Psicología médica
Graciela Liliana Cardenas	12.578.453	Médica , especialista en Psiquiatría y Psicología médica
Guillermo Carlos Ramón Bassallo	17.875.946	Médica, especialista en Psiquiatría y Psicología médica
María Juliana Rezzónico	26.708.850	Médica, especialista en Psiquiatría y Psicología médica
Reynaga Marlene Mezza	18.745.202	Médica, especialista en Psiquiatría y Psicología médica
María Marta Díaz	33.452.250	Lic. en Psicología
Matías Nahuel Galosi	37.536.548	Lic. en Psicología
Graciela Gómez Llera	22.416.274	Lic. en Psicología
María Laura López Falcón	26.251.244	Lic. en Psicología

#### ANEXO II

PLANILLA ESTANDARIZADA PARA INFORMAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA

Fecha:

Apellido y Nombre:

Edad:

Lugar de Trabajo actual:

Antigüedad:

Cargo que ocupa:

Cargo al que aspira:

Técnica administrada:

MINI Entrevista Neuropsiquiátrica Internacional.

Consignar otros métodos diagnósticos ampliatorios utilizados

Luego de realizada la anamnesis y administrado la testificación correspondiente se concluye que el postulante no presenta elementos psicopatológicos en actividad clínica, por lo cual se le considera APTO/NO APTO para ocupar el cargo para el cual se ha presentado.

**ANEXO III**

## PLANILLA ESTANDARIZADA PARA INFORMAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.

Fecha:

Apellido y Nombre:

Edad:

Lugar de Trabajo:

Antigüedad:

Cargo que ocupa:

Cargo al que aspira:

Fuero:

Técnicas administradas:

Presentación del postulante: (capacidad de comunicación verbal y no verbal. Vocabulario, comprensión, escucha activa.)

Respuesta a la consigna: (habilidad para responder a los estímulos presentados. Confianza, seguridad, inhibición, temeridad, reticencia.)

Actitud para realizar la tarea: (modalidad de interacción con el evaluador y el escuadre planteado. Respeto por la asimetría. Manipulación, transgresión.)

Equilibrio psicoafectivo: (capacidad para manejar el propio caudal afectivo, emociones y sentimientos sin ansiedad ni tensión excesivas. El yo, mediante el pensamiento y la razón, verifica la expresión de los sentimientos en la conducta.)

Control de los impulsos: (posibilidad para dominar impulsos y ansiedades, permitiendo ser cuidadoso en el vínculo con objetos y personas.)

Contacto con la realidad: (capacidad para percibir y aceptar el medio circundante en forma consensual y participar del pensamiento colectivo.)

Tolerancia frente al estrés y a la frustración: (talento para reaccionar de forma asertiva frente a las presiones del medio. Capacidad para operar en situaciones ambiguas, de incertidumbre y riesgo, conservando la eficacia. Plasticidad para interactuar ante las adversidades y obstáculos manteniendo una conducta calma pero proactiva.)

Independencia de criterio y autonomía: (capacidad para pensar por sí mismo sin necesidad de guías constantes, permitiendo un juicio independiente basado en las propias convicciones.)

Capacidad de liderazgo: (aptitud para establecer metas y transmitir las con entusiasmo a sus colaboradores, generando credibilidad y confianza. Actitud activa frente a los desafíos. Comunicación clara, precisa y firme.)

Adaptabilidad: (habilidad para adecuarse a las condiciones y normas de la institución. Flexibilidad para responder de manera adecuada cuando aparecen simultáneamente en el contexto laboral demandas que lo alejan de los planes trazados.)

Empatía: (habilidad que permite percibir las vivencias de los demás comprendiendo sus necesidades y motivaciones. Capacidad para expresarse emocionalmente y adoptar una actitud de contención en acontecimientos ligados a las relaciones interpersonales y afectivas.)

Metodología de trabajo: (aptitud para organizar, distribuir y planificar tareas.)

Experiencia de vida: (aprendizajes, costumbres y hábitos que permitan un funcionamiento vital flexible de acuerdo a sus posibilidades. Sentido común. Habilidad verbal e inteligencia general.)

Experiencia laboral: (conocimientos y destreza atinentes al ámbito de trabajo al que aspira insertarse. Motivación. Nivel de aspiración y expectativas.)

Interés por lo social: (actitud permeable frente a los diversos cambios de paradigmas y factores que intervienen en el complejo entramado social. Capacidad para alojar diferencias sin miramientos. Curiosidad por incorporar nuevos conocimientos que enriquezcan la posibilidad de brindar mejores respuestas a las problemáticas actuales.)

Observaciones: (consideraciones relevantes no incluidas en los anteriores ítems)

Conclusiones y sugerencias:

Apto I: sujetos bien adaptados desde el punto de vista biopsicosocial. Reúnen los requisitos fundamentales que señala el Perfil Psicológico aprobado por el Pleno del Consejo mediante Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022.

Apto II: sujetos bien adaptados desde el punto de vista biopsicosocial, pero que presentan una leve discordancia en características indispensables para el cargo a desempeñar que señala el Perfil Psicológico aprobado por el Pleno del Consejo mediante Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022.

No apto en la actualidad: individuos que presentan indicadores desadaptativos, en discordancia con los requisitos indispensables que señala el Perfil Psicológico aprobado por el Pleno del Consejo mediante Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3050**

La Plata, 11 de octubre de 2022.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. Federico Dominguez (DNI 24.266.354),

respecto de la prueba escrita rendida el día 14 de julio de 2022 en el proceso de selección de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO -INTERIOR- DE LAS REGIONES 3, 4, 5, y 6, por la que se formara el expediente número 5900-578/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados.

Que la Sala examinadora por Resolución 03/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara.

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el día 14 de Julio de 2022 por el Dr. Federico Domínguez (DNI 24.266.364), con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3046**

La Plata, 11 de octubre de 2022.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura “dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros” (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes “posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.  
Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**ANEXO Resolución N° 3046**

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
APARISI	Nicolás Eduardo	24.714.919	D. Privado y D. Público	5900-582/22
BENIGNI	Mariela Andrea	23.262.804	D. Privado y D. Público	5900-581/22
CASALONGUE	Carla Raquel	30.869.060	D. Privado	5900-615/22
DANNWOLF	Agustina	34.555.309	D. Público	5900-624/22
MOLINA	Esteban	24.386.797	D. Privado y D. Público	5900-614/22
RIVAS	Paulo César	23.773.963	D. Público	5900-623/22

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3047**

La Plata, 11 de octubre de 2022

VISTA la presentación efectuada por la Presidenta del Instituto de Capacitación Judicial de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires-REFLEJAR/JUFEJUS, solicitando se contemple declarar de interés académico el 26° Congreso Nacional de Capacitación Judicial que se llevará a cabo el próximo 11 de noviembre del corriente año, así como la Resolución N°49, de fecha 6 de octubre de 2022, dictada por el Director de la Escuela Judicial, Dr. Guillermo Moreno, y;

**CONSIDERANDO**

Que, como expresa el Director de la Escuela Judicial, en los considerandos de la Resolución N°49 del 6 de octubre del corriente, constituye un objetivo central de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el acompañamiento institucional de eventos académicos como el de referencia ligado a la gestión institucional de las Escuelas Judiciales.

Que el temario a desarrollarse en los distintos paneles del encuentro revisten una actualidad e importancia que se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos de esta Institución, y

Que, cabe resaltar, la valoración que hace este Organismo de la formación de los agentes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a la que insta desde la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura.

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar de interés académico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el 26° Congreso Nacional de Capacitación Judicial, bajo el lema "La gestión institucional de las Escuelas Judiciales" a desarrollarse en la ciudad judicial del Poder Judicial de Salta el 11 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, publíquese en la página web del Consejo y archívese.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3048**

La Plata, 11 de octubre de 2022

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. Adalberto Amaury Rodríguez (DNI 25.575.570), respecto de la prueba escrita rendida el día 14 de julio de 2022 en el proceso de selección de JUEZ/ A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO -INTERIOR- DE LAS REGIONES 3, 4, 5, y 6, por la que se formara el expediente número 5900-569/2022; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados.

Que la Sala examinadora por Resolución 01/ 2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara.

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022

- Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.  
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el día 14 de Julio de 2022 por el Dr. Adalberto Amaury Rodríguez (DNI 25.575.570), con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.  
Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora ANA BEATRIZ MERCADO, Legajo 196.825, que en el Expediente N° 21100-664736-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor JESÚS VICENTE VEGA, Legajo 15.794, que en el Expediente N° 21100-120649-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

oct. 20 v. oct. 24

## ▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado de denominación la siguiente Agrupación Municipal: "Alternativa Vecinal" de Ituzaingó por "Ituzaingó Vecinal" del distrito Ituzaingó. La presente notificación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

oct. 24 v. oct. 26

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 18/10/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCIÓN SOCIALISTA ALCANCE RESOLUCIÓN N° 106" (Alcance Expte. N° 5200-13780/12), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 181 se agrega el pase de la Dirección General de Administración conteniendo a fs. 179/180, el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documental contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/XII/19, 31/XII/20 y 31/XII/21.

Que en ese sentido, del instrumento de fs. 179/180 surge que con la documentación contable referida, el partido que nos ocupa cum-ple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

1.- Ténganse presente los balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/XII/19, 31/XII/20 y 31/XII/21. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

BALANCE 67713ca266b68e4c05e3f2cc583f7afb3e742b51d9b20a71a21c841a4705ddcf

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 18/10/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ITUZAINGO POSITIVO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-16267/19), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 44/45 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección General, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 21 de febrero 2019 y el 31 de diciembre de 2019, así como el detalle de ingresos y egresos de la campaña electoral del año 2019.

Que del instrumento de fs. 44/45 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 44/45.

2.- Téngase presente el ejercicio económico comprendido entre el 21 de febrero 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

3.- Téngase presente el detalle de ingresos y egresos de la campaña electoral del año 2019 (inc. "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

4.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

BALANCE 2343a5f0db94d72d199e4717985a7f065158afc29530a749cbcc88d795f11a1e

[Ver](#)

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 98/2022**



POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.

Convenio Tripartito de Administración de Fondos

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1.

Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 101/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las

propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos). Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 102/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos). Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 103/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749,50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos). Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos). Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar

(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo [atransparencia@vialidad.gob.ar](mailto:atransparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 15/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 7 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3017/22.

Expte. N° 7953/B/22.

oct. 18 v. oct. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022**

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este

Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.  
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 30/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.  
Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)  
Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Garantía de oferta exigida: 1 %  
Plazo de obra: 365 días  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 177/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 1.  
Fecha apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 4844/INT/2022.

oct. 19 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 194/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del Partido, Etapa 1- 2022  
Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$28.966. (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5933/Int/2022.

oct. 19 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 195/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 2-2022.  
Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$28.966.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5931/INT/2022.

oct. 20 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022. Objeto: Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Construcción/Refacción 3er Piso Edificio C.O.M.

plazo de para la ejecución de las obras: Ciento ochenta días (180) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veinte (20) de octubre de 2022 y hasta el día tres (03) de noviembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Dieciocho Cvos.- (\$23.041.318,00)

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día siete (7) de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4461/2022.

oct. 20 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Luminarias y Columnas de Iluminación.

Presupuesto oficial total: \$15.777.334.- (Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro).

Valor del pliego: \$15.777,33.- (Pesos Quince Mil Setecientos Setenta y Siete con Treinta y Tres Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01725-0-2022.

oct. 20 v. oct. 24

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Postérgase por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 24/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), tendiente a lograr la Provisión de Helicópteros Policiales, prevista para el día 1° de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 3 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-31593819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 21 v. oct. 25

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 411-0266-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos de Plaza cuya contratación no se ha podido efectivizar mediante EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0266-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Tres con 00/100 (\$30.233.103).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-34830232-GDEBA-DGAOPISU.  
Expediente: EX-2022-24799187-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 72/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 72/2022.  
Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 78 Del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$28.041.404,50.-  
Valor del pliego: \$280.414,10.-  
Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 15:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 02 y 03 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 09 y 10 de noviembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/11/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Expediente: 232/22

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 90/2022.  
Objeto: Adquisición de Remeras de Argentina en Poliester Simil Dri Fit, Sublimadas en Frente y Espalda con Logo Full Color.  
Presupuesto oficial: \$37.000.000.-  
Valor del pliego: \$370.000.-  
Fecha de apertura: 22/11/2022 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2022. Objeto: Adquisición de Alimento Seco para Personas de Bajos Recursos.  
Presupuesto oficial: \$144.980.000.  
Valor del pliego: \$1.449.800.  
Fecha de apertura: 22/11/2022 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 09 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92/2022. Objeto: Obras de Puesta en Valor Av. del Libertador General San Martín entre RP N° 7 y Calle Real del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$ 241.885.917,20.

Valor del pliego: \$2.418.860.

Fecha de apertura: 23/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 23/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 110/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$7.806.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5446/2022/INT.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 192/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Creatinina en Sangre, para Ferremia, etc.

Fecha apertura: 14 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

VALOR del pliego: \$7.712.- (Son Pesos Siete Mil Setecientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7690/2022/INT

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 193/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Gasa por Pieza.

Fecha apertura: 14 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$11.947.- (Son Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7670/INT/2022.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 9/2022 para la Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Accesorios para Mejoramiento de la Flota Municipal.

Presupuesto oficial total \$64.234.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 14/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$15.250,00.



Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Martes 15 de noviembre de 2022.- Hora: 9:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030)

Vedia (Bs. As.)-

Decreto llamado N° 586/2022.

Expte. N° 4064-3951/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/2022 para la Adquisición de Instrumental y Equipamiento Hospitalario.

Presupuesto oficial total \$14.937.154,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 16/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$11.250,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Jueves 17 de noviembre de 2022 - Hora: 9:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030)

Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 587/2022.

Expte. N° 4064-3952/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación Un Aula y Refacción de Sanitarios en el Jardín Infantes Municipal Paula Albarracín de Sarmiento - Alsina - Partido de Baradero.

Presupuesto oficial: \$11.463.981,76

Garantía de oferta: \$114.639,82

Valor del pliego \$5000

Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 2022 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219. [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Decreto 730

Expte. 4009-20-15153/S.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación del Jardín de Infantes Municipal N° 4 Presidente Irigoyen de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$36.729.409,62

Garantía de oferta: \$367.294,09

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219. [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Decreto 731.

Expte 4009-20-15155/S.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Chapas - Ayuda Social a Personas - Programa Sol.

Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 9 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 14 de noviembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Entorno Barrio 504 Viviendas - Mano de Obra y Materiales.  
Presupuesto oficial: \$15.875.900,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$7.938,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).  
Fecha de apertura 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.30688.2022.0.  
Decreto: N° 1735/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario Escolar para Instituciones Educativas de Primera Infancia y Educación Técnica.  
Presupuesto oficial: \$30.380.000,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$15.190,00 (Pesos Quince Mil Ciento Noventa con 00/100).  
Fecha de apertura 15 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.30725.2022.0.  
Decreto N° 1736/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado Granítico (12.208 Toneladas) para la obra Estabilizado de Camino a Andant, para la Secretaría de Obras y Planeamiento.  
Presupuesto estimado: Pesos Veintiséis Millones (\$26.000.000).  
Valor del pliego: Pesos: Cero (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.  
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.  
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 22 de noviembre de 2022.  
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.  
Expediente N° 4022-13.296/2022.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2317/22 llama a Licitación Pública N° 11/2022 correspondiente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura.  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$34.635.330,00.-).  
Fecha de apertura: 11/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421  
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.  
Expte. municipal: 4123-1883-2022.  
Decreto N° 2317/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2318/22 llama a Licitación Pública N° 12/2022 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipo para la Ejecución de Bacheo y Repavimentación de Asfalto.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 13/100 (\$48.657.838,13,-).

Valor del pliego: \$169.354,21.-

Fecha de apertura: 10/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-2317-2022.

Decreto N° 2318/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitacion Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 7/2022 para Proyecto y Construcción del Centro de Desarrollo Infantil I, en la localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$52.455.194,79.- (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos). Valor base a enero 2022.

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.

Plazo de ejecución de obra: 240 días. (8 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel: 02394-430293/295, desde el 24 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com, en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día jueves 17 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día jueves 17 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 406/2022.

Expediente 4126-6615/2022.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 8) en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$600.724.832,75.- (Pesos Seiscientos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 75/100.-).

Valor del pliego: \$601.000- (Pesos Seiscientos Un Mil.-).

Apertura: 16 de noviembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 28 de octubre al 14 de noviembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 16 de noviembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-209722/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta

Asfáltica (Etapa 10) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$599.873.761,95.- (Pesos quinientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 95/100.-).

Valor del pliego: \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil.-).

Apertura: 16 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 28 de octubre al 14 de noviembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 16 de noviembre del 2022 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-209723/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/22: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7.366.680,00 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta.)

Fecha de apertura: 28/10/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

oct. 21 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 76/2022 por la cual se solicita contratar la Implementación de Un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (uno) Storage con Discos Rígidos tecnología raid, 22 (veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de Pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 05 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. prorrogado para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. y nuevamente prorrogado para el 27 de octubre de 2022 a las 13 horas.

Apertura: 27/10/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2229/2022.

Expte. N° 6551/2022.

oct. 21 v. oct. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.247**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 8vo. Piso, Anexo Palacio Reconquista.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$64.232.951,40.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, será realizada el día 10/11/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/11/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 45.939.

oct. 21 v. oct. 24

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses. Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0027-LPU22**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 Obras de Bacheo en Doble Calzada, Banquinas y Retome en la RP N° 2.

Presupuesto: \$2.700.000.000 (Pesos Dos Mil Setecientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 24/11/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

oct. 21 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a Pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, por un importe total estimado de \$297.732.231,80.

Resolución RESO-2022-1153-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 7 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 24 v. oct. 26

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de Pesos Trecientos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 30/100 (\$338.087.568,30).

Resolución RESO-2022-1152-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-23583028-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 24 v. oct. 26

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0527-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0527-LPR22 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Afiches, Dípticos, Flyers y Banners con destino al Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Diez Millones Novecientos Siete Mil con 00/100 - (\$10.907.000,00); Resolución RESO-2022-1189-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 19/10/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 1° de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2022-29198257-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular 4

Consulta 5: *"Buenas tardes, me podrán informar si los valores establecidos en el Anexo D, específicamente el de los individuales, va a permanecer así o se van a actualizar."*

Respuesta a consulta 5: En respuesta a la consulta recibida se informa que el procedimiento de redeterminación de precios del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del proceso de compra 105-0220-LPU22.

Consulta 6: *"¿Qué cuestiones se deben tener en consideración para la realización del Plan de Trabajo de acuerdo a los objetivos de la presente licitación?"*

Respuesta a consulta 6: Se entiende como "Plan de Trabajo en el contexto de un Servicio de Racionamiento de Comidas" a la forma de organizar las distintas etapas o procesos de trabajo, que hacen al servicio; incluyendo las actividades que se desarrollan en cada una de ellas, teniendo en cuenta:

- Las particularidades de cada Institución que representa cada renglón.
- Las características operativas de la Empresa prestataria.
- Sistemas de Gestión de Calidad con sus Buenas Prácticas de Manufactura.

Las etapas principales, por ejemplo, serán diferente en el caso de las viandas en un UPA que en una Institución donde se cocine en el lugar y pueden comprender: El traslado de insumos frescos o secos, frecuencia de la entrega, la recepción de los insumos, almacenamiento, preparaciones previas, cocción, la posterior distribución y servicio de la ración final.

A su vez, se tendrán que establecer metodologías de acción para la línea secundaria de producción, la cual comprende no solo el manejo de desechos, sobrante y residuos; sino también la limpieza y desinfección de las diferentes áreas, de los equipamientos y cualquier otro elemento utilizado para la prestación.

El Plan de Acción deberá establecer acciones a desarrollar, metodologías, tiempos empleados, frecuencias, responsables de realización, responsables de supervisión y correcciones en caso de que fuesen necesarias ante desvíos.

Dicho Plan deberá ajustarse a las características propias de cada servicio como lo son el tipo y cantidad de raciones a prestar y las dimensiones y características de la planta física en sí, entre otras, y deberá ser presentado ante el Área de Alimentación de la institución al iniciar la prestación para su análisis y/o control de estar llevándose a cabo en cualquier momento de la contratación.

Al no tener normalizados los procesos los costos operativos son mayores, por la falta de organización general generando que aumenten los desperdicios y que se requiera más personal.

Por ello es importante que las empresas tengan sus propios Sistemas de Gestión de Calidad.

Consulta 7: *"En el caso de tener el mejor precio, ¿se le podrá adjudicar a una sola empresa la totalidad de los renglones de la licitación?"*

Respuesta a consulta 7: La preadjudicación se realizará conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del proceso de compra 105-0220-LPU22.

EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPR22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 , (Proceso de Compra PBAC 170-0241-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Kits de Balizamiento Portátil, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-63-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15666904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 24 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 154-0210-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 154-0210-LPU22 para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1749-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-19417364-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

oct. 24 v. oct. 26

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 27/2022 - Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 27/2022 - Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22 para el Servicio de Monitoreo Electrónico, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1706-GDEBA-MJYDHGP y su modificatoria N° RESO-2022-1772-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 2 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-22389216-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 24 v. oct. 26

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0441-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-2004-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0441-LPU22, la contratación tendiente a Lograr la Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a Fin de Conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en pesos: Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 (\$1.853.610.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: 3 y 4 de noviembre de 2022 de 10:00 a 15:00 hs. Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 15:00 hs, una muestra de todos los renglones a ofertar del 1 al 5, en su caso junto con sus certificados R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 mb. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de noviembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de noviembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022- 23322816-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 24 v. oct. 26

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0422-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de noviembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$15.940.800,00.

Expediente 3003-8310-2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, autorizada por Disposición N° 644/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiocho Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 32/100 (\$28.051.438,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 24, 25 y 26 de octubre de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, hasta las 9:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de octubre de 2022 a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000)

Expte. N° 014-411-2022

oct. 24 v. oct. 25

## **DIRECCIÓN GRAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 17/2022**



POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Noviembre/diciembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 24/10/2022 al 27/10/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 27/10/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar De Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$26.181.643,51 (son pesos: Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos.)

Expediente Interno N° 089-0003/2022.

oct. 24 v. oct. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

### **Contratación Directa N° 32/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 32/22, Compra por Emergencia Módulos Alimentarios MESA - SAE.

Apertura: 27 de octubre de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00.

Monto de contratación: \$36.692.637,52.

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 24 al 27 de octubre de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente interno N° 061/47/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Lámase a Licitación Privada N° 10/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA.

Apertura: 28 de octubre de 2022 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/10/2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Noviembre y Diciembre de 2022.

Fecha de apertura: Miércoles 26 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 26/10/2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs a 12:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) - E-mail [ce074@abc.gob.ar](mailto:ce074@abc.gob.ar).

Expte. interno N° 074-169/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Lanús llama a Licitación Privada para la Adquisición de los siguientes elementos: Objetos a adquirir Kits de Materiales Deportivos.

Presupuesto oficial: \$22.340.763.00

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2/11/2022, a las 11 hs.

Fecha de venta de pliegos: El día 28/10/2022, de 9 hs. a 12 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Plazo de entrega de mercaderías: 15 días.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Lanús, sito en 29 de septiembre 1726 1° piso - Tesorería. Lanús.

Lugar de venta y consulta de pliego: Consejo Escolar de Lanús, sito en 29 de Septiembre 1726 1° piso - Tesorería. Lanús.

Expediente N° 277/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 29/2022 para la provisión del Servicio Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense durante el Período Noviembre y Diciembre de 2022.

Apertura 28 de octubre de 2022 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial \$26.518.072,00.

Valor del pliego: \$40000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Andrés de Giles - Rivadavia 650 - San Andrés de Giles hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Rivadavia 650 - San Andrés de Giles - Consulta y venta de pliegos: En sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia 650 - San Andrés de Giles, correo electrónico ce093@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 094-029-2022.

oct. 24 v. oct. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 366/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 366/22, para la Contratación de la Provisión de Materiales de octubre de 2022.

Apertura: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/CUFP/13/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 52/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicios de Reparación Edilicias, para cubrir el Período de 7 de Octubre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 1° de noviembre del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.976.987,10 (son Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 10/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-710-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-33887918-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

oct. 24 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios del H.I.E.N. Dr.

Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sitio en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$2.876.678,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-495-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-29813860-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-2022 Samo Fondos Propios, para la contratación de la Adecuación del Sector Lactario para cubrir el Período de 23-09-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos. (\$9.630.500,00)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 26-10-2022 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia /espera de 10 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1360-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-31785157-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 31/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022, por la Adquisición de Servicio Recolección Residuos Patogénicos: nov-dic 2022, para cubrir el período de 01/11/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/10/2022, hora: 08:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Mil Con 00/100 (\$6.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. Jose Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-34456896-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-25369412-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 93/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2022, para la Adquisición de Material (Pinzas y Separadores) para cubrir el período de Octubre-Diciembre del ejercicio 2022, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$5.709.198,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-1114-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-19392844-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, donde se pretende la Adquisición de Indumentaria para las Pacientes del Hospital.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de octubre del 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía sito en la calle 143 e/521 y 522 La Plata (C.P 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$8.131.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

DISPO-2022-192-GDEBA-HSERMMSALGP.

EX-2022-28707118-GDEBA-HSERMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 4/2022 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Plan Sumar N° 4/2022, para la Adquisición de Equipo de Electrocardiografía, Oxímetro Saturómetro y Equipo de Luminoterapia Neonatal para cubrir el período de tres meses, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$2.275.784,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-705-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-30424182-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 02/2022, para la Adquisición de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, en Baños y Dormitorios de Guardia, para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 69/100.- (\$8.256.818,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

DISPO-2022-1642-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2022-24179119-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 34/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 - Etapa I, ubicada en el Barrio Villa Mónica Vieja de la Localidad de Santa Rosa de Este Partido.

Presupuesto oficial: \$38.735.516,86.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$38.735.516,86.

Capacidad financiera: \$78.547.020,29.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 03/11/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$38.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5820-S-2022

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 1 DÍA - Primer Llamado. Objeto: Construcción de Nuevo Jardín Municipal N° 14, en Barrio Villa Angelica de la Localidad San Juan Bautista del Partido.

Presupuesto oficial: \$145.862.019,00.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$145.862.019,00.

Capacidad financiera: \$221.831.820,56.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 15/11/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$145.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7854-S-2022.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 208/2022**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6866/INT/2022.

oct. 24 oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 209/2022**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6868/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 210/2022**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 7 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6869/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 3/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022. Adquisición de Equipo Intensificador de Imágenes, Equipo Rodante.

Presupuesto oficial: \$11.348.350,00.

Consultas al pliego: Secretaría de Salud - [gfernandez@areco.gob.ar](mailto:gfernandez@areco.gob.ar).

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 12:00 hs. del día 3 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-0351/2022.

oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 45/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2022, para efectuar la Compra de Víveres Navideños para Familias Carenciadas de Pehuajó y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil (\$11.424.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-40818/S/2022.

oct. 24 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 46/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 46/2022, para efectuar la Compra de Víveres Navideños para Personal Municipal de la ciudad de Pehuajó y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil (\$11.832.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022.

Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 40810/O/2022.

oct. 24 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 101/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Elaboración y Distribución de Comidas para ser repartidas en diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio de Quilmes

Presupuesto oficial: \$12.865.000,00.- (Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/11/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/11/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 14/11/2022 a las 12:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 24/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 102/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Neumáticos para Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano  
Presupuesto oficial: \$24.839.200,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/11/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/11/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 15/11/2022 a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 24/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO**

#### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, autorizada por Decreto N° 2802/2022. Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).  
Adquisición de pliego: Desde 01/11/2022 al 08/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 18/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 18/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 01/11/2022 hasta el 11/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).  
Expediente N° 4013-831/22.

oct. 24 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 126/2022 por la Provisión de 9.600 Trofeos de 0,55m de Alto con Alegoría, 12 Trofeos de 1,60m de Alto con Alegoría, 12 Trofeos de 1,50m de Alto con Alegoría, 12 Trofeos de 1,40m de Alto con Alegoría, 60 Trofeos de 0,80m de Alto con Alegoría y 5 Trofeos de 1,00m de Alto con Alegoría, solicitado por la

Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$31.156.664,00.

Valor del pliego: \$31.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 31 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 2 y 3 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6436/2022.

Expte.: 4132-24993/2022.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Módulos Alimentarios, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-167/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Catorce Millones (\$114.000.000,00).

Apertura: 16/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Una Combi 19+1 Asientos para ser utilizada en el traslado de Alumnos de distintas Escuelas del Pueblo de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego \$18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 28 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 7 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Oxígeno Hospital Municipal San José, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$46.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de noviembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25940//2022 Alc. 01, Cpo. 0.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 10/2022**



POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022. Objeto: Adquisición de Compactador Vibratorio Autopropulsado Cilíndrico con Accesorio Pata de Cabra.

Apertura 16/11/2022

Hora 10:00.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$14.100.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - celular: 02243-15-400143 - teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228.

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: serciospublicosbelgrano@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383.

Decreto N° 2264/2022.

Expediente: 4041-S-13724/2022.

oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 2) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$315.496.600,18 (Pesos Trescientos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 18/100).

Valor del pliego: \$316.000 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil).

Apertura: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 1° al 16 de noviembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso, Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 16 de noviembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2° piso, Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 180 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones, Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-209754/22.

oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, para adjudicar la Adquisición de 32 (Treinta y Dos) Camas de Internación y 4 (Cuatro) Camas de Internación UTI/UCO Eléctricas, para el Hospital Sta. María Magdalena, de la Ciudad de Magdalena, Partido del Mismo Nombre, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 26 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 26 de octubre del año 2022 hasta el día 14 de noviembre del año 2022 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 Cvos. (\$48.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Cvos. (\$480.000,00).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$50.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 15 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 1274/2022.

oct. 24 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la Obra Renovación y Valorización de Plazas y Plazoletas -Etapa 1- de la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2022.

Recepción de sobres: 11 de noviembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.609,06.

Presupuesto oficial: \$43.218.125,56 (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución de obra: 3 meses.

Expediente municipal: 4118-03422/22.

oct. 24 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra Materiales Mejoramiento Red Vial Urbana Barrio La Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$22.402.690.

Garantía de oferta: \$224.027.

Valor del pliego: \$22.400.

Fecha de apertura de sobres: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Decreto N° 755.

Expte. N° 4009-20-15208/S.

oct. 24 v. oct. 25

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014527**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 2 (dos) Vehículos para la Unidad de Control de Calidad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.620.000,00 más I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 100113227**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Marcos Tapas para Calzadas y Veredas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.462.122,32 + IVA.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM 5194**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5194 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

oct. 24 v. oct. 27

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BERMEJO ESTANISLAO, DNI N° 28.080.383, con domicilio en Colegio Militar N° 4471 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. FIORELLA VANESA PONZONI TARDUÑA cede a Laura Rita Tarduña el fondo de comercio de Frutería y Verdulería, sito en la Av. 1º de Mayo N° 6051 Villa Libertad, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Diego Dias De Oliveira rubro Depósito y Fraccionamiento de Carbón Forrajes y Artículos de Limpieza domicilio comercial Río Negro 258 R. Mejía Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. MAZZIERI MARIA ELENA comunica transferencia Habilitación a Gonzalez Cristian Dario rubro autoservicio domicilio comercial Europa 567 L. del Mirador Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Villa San Andrés**. YAN MEIXIANG transfiere a Wang Hua, El Mercadito (Despensa, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan) sito en (79) Ayacucho 3370, Villa San Andrés. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG ZHUEN transfiere el fondo de comercio "Mercadito (Carnicería, Verdulería, Despensa) y Despacho de Pan", sito en (39) Charlone 6766/70 J. L. Suárez, Pdo. San Martín, a Liu Chunmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. AIMEI SHI, con DNI 94.473.004 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en J. A. Frias 4168 San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Jinsen Lin, con DNI 96.161.939. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela A., Abogada.

oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. La Sra. LIZ KARINA RUDON MORATO, DNI 93.937.956, titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 296 a través de su representante Sra. Bagnasco María Cecilia DNI N° 22.995.305 transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Cerato Maximiliano Roque, DNI 25.215.610. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DISTRINANDO S.A. comunica transferencia Habilitación a Just For Sport S.A. rubro Venta de

Calzados y Accesorios de Marroquinería domicilio comercial Col. Oeste y Ruta 205 N° 1710 loc. 1068 Escobar, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - Tigre.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L., constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley.

oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se comunica que del 100% del fondo de comercio con nombre de fantasía: VETE AL DIABLO, ubicado en Belgrano 3270 partido de San Martín, partida municipal 99544, cuenta de comercio N° 104368, expediente N° 12138-L-2016, Resolución N° 2337, bajo la razón social Ljn Textil, CUIT 30-71413719-7. Se transfiere en su totalidad a Paula Recondo DNI 27344521, razón social, Recondo Paula Soledad, N° CUIT 27-27344521-3 quien recibe conforme.

oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** LIU PINSHUANG, DNI N° 94.175.880, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle Madariaga 245, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 16861/16 y agreg., a Victor Esteban Hulñik con DNI N° 28.164.147. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. VILLANUEVA IRMA ELISABETH, CUIT 27-33060026-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Rotisería, casa de comidas con delivery, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc. 6 y 7), de la Localidad de Villa Rosa y Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Martella Marcela Vanina, CUIT 27- 23093714-7, bajo el Expediente de habilitación N° 14693/18, cta. cte.: 24199. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 21 v. oct. 27

**POR 5 DÍAS - Castelar.** La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28.010.622, CUIT 23-28010622-4 con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, y a Mariano Schernetzki, CUIT 20- 31771292- 9, con domicilio en Panama 2255, Merlo, Prov. de Bs. As, quienes constituyen "La Calesita S.R.L.", el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 24 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se comunica que la firma GIANESE EDUARDO DANIEL Y GIANESE BRUNO Soc. de Hecho, CUIT 30-70533701-9, representada por su presidente el Sr. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289, transfiere el Fondo de Comercio por fallecimiento del Sr. Bruno Gianese, DNI 4.801.260 y habilitación municipal Exp. N° 4134-24547/00 adj. 4134-2178/01, cuyo rubro es Estación de servicio, Venta de Combustibles Líquidos, Venta de Gas Envasado (máximo 10 unidades), Venta de Carbón Envasado, Venta de Hielo y GNC, ubicado en la calle Santa Rosa N° 2094 de la ciudad y partido de Ituzaingó, a la empresa Combustibles 2000 S.A., CUIT 30-71021785-4, representada por su Presidente el Sr. Gianese Eduardo Ezequiel, DNI 28.808.729. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan I. Mezzotero. Abogado.

oct. 24 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - W. C. Morris.** La Sra. GOMEZ ZULEMA ISABEL, 16.379.315, comunica que cede y transfiere local de Roticería, sito y domiciliado en la calle Juan de Garay 2275, localidad de W. C. Morris, partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, la Sra. Barraza Ramona Elizabeth, 27.086.082. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 28

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. ROBERTO PENCO, titular del DNI N° 4.600.620, CUIT N° 20-04600620-9, con domicilio en Austria Sur 291, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, vende al Sr. Dario Cristian Oviedo, titular del DNI N° 27.251.879, CUIT N° 20-27251879-4, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 3732, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, el Fondo de Comercio del rubro Ferretería y Sanitarios, con domicilio en Av. del Libertador N° 5609, Moreno, expediente municipal N° 85447-P-2008, cuenta de comercio 4600620, reclamos de ley en los domicilio informados más arriba.

oct. 24 v. oct. 28

 **CONVOCATORIAS**

**MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Omnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 4) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
  - 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
  - 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad.
  - 8) Consideración del cambio de la metodología de administración de la Sociedad. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio.
- Tolentinati Fernando, Presidente.

oct. 19 v. oct. 25

### **TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGE para el 14/11/2022 a las 11 hs. en 1º Convocatoria y 15 hs. en 2º Convocatoria a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Segundo: Reforma Estatutaria. Modificación Artículos 14, 15, 20, 21 y 47.

Tercero: Autorización a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y/o Benjamin Tenti, Documento Nacional de Identidad 36.571.529 para realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J. Los Talas, Berisso, 11 de octubre de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

oct. 19 v. oct. 25

### **INDUSTRIAS ME-BU S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 02/10/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2022.

2) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

oct. 19 v. oct. 25

### **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 17 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 61 cerrado el día 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.

4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.-

5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.

6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público.

oct. 20 v. oct. 26

## **SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALLIQUELÓ C.I.F.I**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en el local ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 616 de la ciudad de Salliqueló, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados año 2018, 2019, 2020 y 2021 e informe del Síndico al 31 de mayo de 2021.
3. A) Elección de 3 Directores Titulares por dos años, B) 4 Directores Suplentes por un año.
4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
5. Distribución de utilidades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 y Ley 19.550.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar notificación hasta cinco días antes de la fecha señalada. El Directorio. Lic. Roberto Armando Nosetti, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

## **PROPEL S.A.C.I. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8/11/2022 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2022.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Fijación de su remuneración.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores titulares y designación de los integrantes del directorio.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19.550). Claudio H. Casado, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Abel Terenziani, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

## **ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07/11/2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la ley 19.550.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la ley 19.550.
  - 5) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 6) Consideración de la refinanciación de los préstamos tomados de Racklatina S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.
- Soc. no comp. en el art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

## **CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

#### Notas:

- a) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2021 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- b) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- c) Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria.

Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días.

Se deja constancia que la sociedad no es del 299. M. Fernanda Liguori, Abogada.

oct. 21 v. oct. 27

## **RACKLATINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Colectora Gaona 2682, Km 33.1 Acceso Oeste Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el art. 234 último párrafo de la ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en exceso del tope establecido por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6) Consideración de las refinanciaciones de los préstamos otorgados a Electricidad San Martín S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.

Soc no comp. en el art 299. Nicolás J. Repila, Abogado

oct. 21 v. oct. 27

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 11 de noviembre de 2022 a las 8 horas en Primera Convocatoria y 9 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019,
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal;
- 6) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 7) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 8) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 se convoca fuera del plazo legal;
- 9) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
- 10) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ana Maria Rodriguez, Contadora Pública Nacional

oct. 21 v. oct. 27

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 12/11/2022 a las 11:00 hs. como primera convocatoria y a las 12:00 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio desde Noviembre 2021 a octubre 2022.
- 4) Elección de Directorio. Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido en el Art.6 del Estatuto Societario.

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptaran poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 14/10 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web [www.fincaschacras.com.ar](http://www.fincaschacras.com.ar).

Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

oct. 21 v. oct. 27

## **DIVINE S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Directorio de la empresa de fecha 26 de septiembre de 2022



convócase a los accionistas y/o herederos declarados de Divine S.A. y a la administradora judicial de los accionistas fallecidos Miguel Ángel Currao y Antonio Filomena Costantino a la Asamblea Anual Ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 07 de noviembre a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en la calle Formosa 3546, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social N° 15 finalizado el 30/06/2022;
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Los Señores accionistas y/o herederos declarados de tales, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente, hasta el día 04 de noviembre. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

## **SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de noviembre de 2022, a las 14 hs, en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de mayo de 2022.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Diego Javier Carosio, Presidente

oct. 21 v. oct. 27

## **ESARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios, en exceso del tope previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 5) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 18 al 31 de diciembre de 2021. Soc. no comp. en el art. 299.
- Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 12 de noviembre del 2022 a las 9:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10:00 hs, según Art. 13 del Estatuto Social, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
  2. Modificar el Artículo 6to del Estatuto de la Sociedad y extender a dos años el mandato del Directorio.
- Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptaran poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

oct. 21 v. oct. 27

## **A.A.M.A.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria para el 28/11/2022, 19:00 hs., en la sede social de calle 55 número 677 La Plata, Pcia. Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Acreditación de socios
2. Designación de dos asociados activos para firmar acta de asamblea
3. Lectura acta anterior
4. Consideración Memoria, Informe Junta Fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado el 31/07/2022
5. Consideración de convenios
6. Ratificación del Oficial de Cumplimiento ante la UIF7. Consideración de pedido de licencia del tesorero. Cierre del acto. Cra. Gabriela Alvarez.

### **ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, localidad La Plata, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 6) Consideración de la actuación del ex Director y Presidente de la Sociedad, el Sr. Raúl Óscar Cerdá y acciones legales iniciadas por su persona contra la Sociedad. Consideración del inicio de una acción de responsabilidad social contra el Sr. Raúl Oscar Cerdá por su mal desempeño en el cargo de Director y Presidente de Eco Animal Health de Argentina S.A.
- 7) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle 4 N° 581, Piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de octubre de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

oct. 24 v. oct. 28

## **SOCIEDADES**

### **TC CARDIO COLÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 4) Domicilio Social: Moreno 3527, piso 2º, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Diego Hernán Basílico, Contador Público.

### **SURF POIN PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de "Surf Point Pinamar S.A." por instrumento privado de fecha 13/10/2022. 2) Socios: Mónica Susana Insua, argentina, nacido el 03/09/1962, DNI 14.902.175, CUIT 27-14902175-8, comerciante, domiciliada en la calle Alnte Manuel J. Garcia N° 1095 Nuñez, ciudad de Buenos Aires y Matías Leonel Lucanto, argentino, nacido el 07/05/1988, DNI 33.779.969, CUIT 20-33779696-9, hotelero, soltero, domiciliado en la calle Alnte Manuel J. Garcia N° 1095 Nuñez, ciudad de Buenos Aires 3) Sede Social: Alvarado N° 2340, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión y/o mandato las siguientes actividades: A) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, apart hotel y/o tiempos compartidos. Explotar por cuenta propia o por concesiones publicas y/o privadas edificios destinados a hotelería, apart hotel, hospedajes o albergues transitorios; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; B) Agencia de viajes y turismo: Dedicarse al negocio de turismo en general, explotar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 6) Capital: \$300.000. 7) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y hasta 2 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 10) Cierre ejercicio: 30/09 de c/año. 11) Presidente: Matías Leonel Lucanto; Suplente: Mónica Susana Insua. Agustina Villar, Contadora Pública.

**ALVARADO INDUSTRIA DEL MUEBLE S.C.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el señor socio de "Alvarado Industria del Mueble S.C.A.", Carlos Alberto Gilio, con fecha veintuno de abril de dos mil dieciocho, ha cedido: 1. las 150 cuotas que componen la totalidad del capital comanditado: 1.a. 50 cuotas al Sr. Carlos Andrés Gilio (argentino, nacido el 07 de julio de 1981, licenciado en comunicación, domiciliado en Av. San Martín N° 2803, piso 12, dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 28.911.699, CUIT 20-28911699-1, casado, persona no políticamente expuesta); 1.b. 50 cuotas a María Florencia Gilio (argentina, nacida el 27 de junio de 1984, ingeniera industrial, domiciliada en Federico Lacroze N° 1732, piso 9º, dto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 31.060.083, CUIT 27-31060083-6, casada, persona no políticamente expuesta) y 1.c. 50 cuotas a María Cecilia Gilio (argentina, nacida el 09 de agosto de 1991, diseñadora de historietas, domiciliada en Conesa N° 1990, piso 10, dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 36.172.392, soltera, hija de Carlos Alberto Gilio y Sonia Patricia Nive, persona no políticamente expuesta) 2. Las 24.850 acciones que componen el 49,85 % del capital coman ditario: 2.a. 8.284 acciones al Sr. Carlos Andrés Gilio, DNI 28.911.699, CUIT 20-28911699-1; 2.b. 8.283 acciones a María Floren Cia Gilio, DNI 31.060.083, CUIT 27-31060083-6; y 2.c. 8.283 acciones a María Cecilia Gilio, DNI 36.172.392. Asimismo por Acta N° 51 de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho: Se designa administrador al señor Carlos Alberto Gilio (nacido el 11 de octubre de 1954, casado, argentino, empleado, domiciliado en Conesa 1980, 10 piso, dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 10.996.068, persona no políticamente expuesta); se modifica el artículo 6º del contrato social que queda redactado "Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios comanditados o un tercero en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de administradores, durarán en sus cargos todo el tiempo de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 131º de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desen-volvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y con la única limitación que la firma social no podrá comprometerse en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros". Mercedes Ogando, Contadora Pública.

**FARMACIA ANTIGUA MARIO BRAVO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 3 de octubre de 2022, el señor Ernesto Gabriel Demayo cedió la totalidad de su capital comanditario que le corresponden en Farmacia Antigua Mario Bravo S.C.S., a favor de la señorita Norma Alejandra Protti, argentina, soltera, comerciante, con DNI 17.508.830, domiciliada en la calle Mario Bravo 417 de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

**EXTETIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución: Escritura 73 del 06/10/2022. Reg. 8 Merlo. 2) Socios: Capristo Patricio Gastón, arg., 05/01/1981, soltero, hijo de Humberto Guillermo Capristo y de Ana María Malde, DNI 28.509.313, CUIT 23-28509313-9, domic Noguera 901, S.A. Padua, Merlo, Prov. Bs. As. y Argussain Damián Gastón, arg., 17/01/1970, casado en 1º nupcias con Verónica Bernabe Rocino, DNI 21.476.539, CUIT 20-21476539-0, domic. Gallardo 685, P. 1º C.A.B.A. todos comerciantes 2) Denominación: Extetix S.R.L. 3) Plazo:99 años.4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean éstos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Centro de estética. Realizar todo tipo de tratamiento vinculado con la salud estética. Comercialización de productos belleza y salud estética excepto medicamentos. Asimismo desarrollo de tratamientos faciales y corporales mínimamente invasivos y no invasivos, Mesoterapia, Dermoabrasión/Peeling, Cosmetología, Luz Pulsada Intensa, laserterapia, Aparatología para el modelamiento corporal, Remodelación, Contorno Corporal, Flacidez, laserterapia con Ultrasonido focalizado hiper intenso, Depilación Definitiva Femenina y Masculina, Recuperación Capilar y/o cualquier otro tratamiento estetico existente o que exista en el futuro, así como comercialización de productos faciales y corporales e interconsultas con cirujano plástico. Los centros de estética se encuentran comprendidos dentro del sector del Bienestar e Imagen Personal, que abarca todos los servicios relacionados con la mejora o modificación del aspecto físico y su incidencia sobre la salud del cuerpo y de la mente. Tratamientos de cuidado facial Servicio de peluquería. Maquillaje. Tratamientos corporales y masajes. Depilación. Manicura y pedicura. Servicio de bronceado. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: \$200.000 en 20000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. 6) Designación de gerente: será ejercida por ambos socios, designados como Gerentes por todos el término der duración de la sociedad. 7) Domicilio social Pedro Noguera 2053 Departamento 1, S.A. Padua, Merlo, Prov. Bs. As. El autorizado, Notario Leandro Ángel Mastrogiacomio.

**EDUARDO DRESSL Sociedad Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Entre los señores, María Victoria Lobosco, argentina, farmacéutica, divorciada, según autos de fecha 9 de marzo de 2021 caratulados "Lobosco María Victoria c/Dressl Eduardo Andrés s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expediente N° 125349) en trámite por ante el Juzgado de Familia Número dos, a cargo del Doctor Pablo Horacio Ferrari, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, nacida el 13 de septiembre de 1968, de 53 años de edad, titular del DNI N° 20.339.956, CUIT 27-20339956-7 con domicilio en 1ro. de Mayo N° 450 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; en adelante denominada "La Cedente"; y por la otra los señores: Rodrigo Dressl, argentino, soltero, empleado, hijo de Eduardo Andrés Dressl y María Victoria Lobosco, nacido el 9 de agosto de 1997, de 25 años de edad, titular del DNI N° 40.541.621, CUIT 20-40541621-3, con domicilio en 1ro. de Mayo N° 450 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Federico Dressl, argentino, soltero, comerciante, hijo de Eduardo Andres Dressl y María Victoria Lobosco, nacido el 6 de Noviembre de 2001, de 20 años de edad, titular del DNI N° 43.719.321, CUIT 20-

43719321-6, con domicilio en 1ro. de Mayo N° 450 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; en adelante denominados "Los Cesionarios"; han convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, otorgando las consiguientes modificaciones al contrato social, según las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Eduardo Andres Dressl y María Victoria Lobbosco son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Eduardo Dressl Sociedad De Responsabilidad Limitada", con domicilio en San Luis N° 2.043, Ciudad y Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. De dicha sociedad es titular el señor Eduardo Andres Dressl de 950 cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una (\$9.500) y la señora María Victoria Lobbosco de 50 cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una (\$500). Todo ello así resulta del contrato social creado por instrumento privado del 18 de Junio de 2013, e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 10 de Julio de 2013 bajo el legajo número 202.579, Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: La señora María Victoria Lobbosco transfiere a título de Cesión a favor del señor Rodrigo Dressl 25 cuotas y a favor del señor Federico Dressl 25 cuotas; siendo todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, representativas del 5% del capital social. Tercera: El precio de esta cesión es de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) que la Cedente ha recibido antes de ahora de manos de los cesionarios y en dinero en efectivo, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Cuarta: En tal sentido, los aquí cesionarios, aceptan la cesión formalizada a su favor, manifestando no tener nada más que reclamar al cedente derivado de sus relaciones con la sociedad. Quinta: Los señores Rodrigo Dressl y Federico Dressl, constituyendo domicilio especial en 1ro. de Mayo N° 450 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del Art. 118 de la Ley 19.550 y las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas vienen a Declarar Bajo Juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas número 130/2017, los Cesionarios manifiestan y declaran por la presente, bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales, Rodrigo Dressl en un dos y medio por ciento (2,5%) y Federico Dressl en un dos y medio por ciento (2,5%), en los términos del Artículo Primero de la mencionada Disposición. Asimismo, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Quilmes, a los 24 días del mes de agosto de 2022. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

### **AVIÓN NEGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julia Andrea Lombardi Mayan, DNI 27285581, 21/5/79, socióloga, 24 de octubre N° 766, Ituzaingó, Bs. As.; Cristina Laura Angelini, DNI 25664562, 18/2/77, diseñadora gráfica, Castro N° 1212, C.A.B.A. y Horacio Ernesto Bouchoux, DNI 23470819, 31/8/73, docente, 17 N° 428, Dto. 3, La Plata; todos arg., divorc. 2) 07/10/2022 3) Avión Negro S.R.L. 4) 17 N° 428 Dto. 3. loc. y partido La Plata 5) Espectáculos Públicos: Explotación espectáculos públicos y/o privados, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, recitales, conciertos. Publicidad y Propaganda: Creación y difusión de publicidad o propaganda, Grafica y Edición: Producción de publicaciones editoriales bajo cualquier formato existente. Rest. Bar Confitería: Negocio gastronómico. Mandatos y Servicios: Transporte: De mercaderías y cargas. Financiera (no realizará activ. Ley 21526) 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Gte. Horacio Ernesto Bouchoux por plazo social, Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Notaria Silvina Eleonora De Virgiliis.

### **ACONCAGUA SOCIEDAD DE SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gabriel Pietrafesa, empleado, casado, 3/1/80, DNI 27.824.815, Mariela Soledad Cociani, ama de casa, casada, 26/5/79, DNI 27.408.635 e Ignacio Ezequiel Cociani, estudiante, soltero, 6/1/2000, DNI 42.322.406, todos argentinos, domiciliados en calle 41 n° 1626 de la ciudad y partido La Plata, Pcia. Bs. As., 2) 12/10/2022, 4) calle 46 n° 490 ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) La comercialización mediante locación, consignación, compra, venta, permuta, comisión, representación, importación, exportación, distribución, leasing y/o explotación de franquicias de los siguientes rubros: Electrodomésticos, máquinas, muebles y equipamientos. Organización de eventos; organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas, depósito, Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, Explotación comercial del negocio de empresa de mantenimiento integral, fabricación, fraccionamiento, venta al por mayor y menor, de toda clase de productos agropecuarios, Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de artículos de regalaría, La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de envases, instrumentos e insumos descartables para uso gastronómico y médico, Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 - Hotelería: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelería.- Inmobiliaria: La compra, venta, y administración de propiedades.- Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante. Constructora mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, Financiera e Inversora (no realizará actividades Ley 21.526). 6) 99 años desde inscrip 7) \$3000.000. 8) Pte.: Ignacio Ezequiel Cociani, y Dir. Sup. Mariela Soledad Cociani. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31-12 de cada año. Silvina Elenora De Virgiliis, Notaria.

### **LOS QUIQUES XXII ALBERDI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. N° 155 del 3/10/22., Dr. Luis María Viganó, Abogado.

### **PRODECO ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71441365-8. Por acta reunión socios n° 16 del 19/10/2022 se modifica la sede social a la calle Coronel Benjamín Virasoro 729, Dpto. 1 localidad El Palomar, Partido Morón, prov. Bs. As. y renuncia al cargo de gerente el

Sr. Enrique Dante Bova, DNI 23229737, domiciliado en Gral. O'Brien 1089 de Hurlingham. Tomás Andrés Fasano, Notario.

**LOUJAZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado 20/09/2022, N° 29348/22. Por instrumento complementario de fecha 11/10/2022 se declara la profesión del Socio De Luca Luis María. Datos de los socios: De Luca Luis María, fecha de nacimiento 20/06/1959, DNI 12.880.849, casado, comerciante, con domicilio en calle Formosa N° 1291 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino y Gandini Gustavo Fabián, fecha de nacimiento 20/01/1965, DNI 17.283.987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Neuquén N° 1335 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires de nacionalidad argentino. Edicto complementario del publicado 20/09/2022, N° 29348/22. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, ya sea en el país y/o en el extranjero a la comercialización, intermediación, distribución, representación, importación y exportación: de todo tipo de rodados nuevos y usados tales como motos, cuatriciclos, autos, camionetas, camiones, colectivos y maquinaria industrial y agrícola; prestación de servicios de asesoramiento relacionada con la comercialización de los bienes enunciados anteriormente; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento, reformas, construcción, administración, ejecutar proyectos de inversión destinados al desarrollo de locales, depósitos, oficinas, viviendas y otros bienes necesarios para brindar servicios de asesoramiento y compra-venta de rodados; Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido el traslado no regular de personas y de insumos necesarios para el funcionamiento de la sociedad. No realizara actividades comprendidas en la Ley 21526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Hoffmann Jorge Agustín, Contador Público.

**SEMAES SAN MANUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Los socios son Manuel Abel Dominguez y Ana María Iribertegui. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

**SUARCARGAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Fernando Morris, nac. 25/05/1983, hijo de María Fernanda Fernández y Hugo Héctor Morris, DNI 29.851.262, CUIL 23-29851262-9, Avellaneda N° 2243; Diego Martín Fuhr, nac. 12/10/1976, hijo de Teresa Beatriz Feitt y Rubén Omar Fuhr, DNI 25.607.704, CUIL 20-25607704-4, Lamadrid N° 2056; Facundo Alberto Peña, nac. 08/08/1981, hijo de Stella Maris Flanigan y Antonio Alberto Peña, DNI 28.745.649, CUIL 20-28745649-3, Los Andes N° 556; todos son arg, solteros, sin unión convivencial, comerciantes, de la localidad y Pdo. de Coronel Suárez.- 2) Esc. 236 del 15/09/2022. 3) "Suarcargas Sociedad Anónima" 4) Avellaneda N° 2243, localidad y Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. as. 5) Logística, transporte y comercialización de mercaderías y productos agropecuarios, comercial, inmobiliaria, asesoramiento y consultorías, fideicomisos, ejercer representaciones y mandatos, importación y exportación.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Director Titular - Presidente: Fernando Morris. Director suplente: Diego Martín Fuhr, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/10. María Verónica Scoccia, Escribana.

**TEFYMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 17/10/2022: Stefania Norma Ruiz, 05/10/90, DNI 40.025.187, Bauness 409, Barrio Segunda, Loma Grande, Merlo, PBA; Matías Gabriel Suárez, 13/10/89, DNI 34.835.039, Soldado de Errico 2122, Moreno, PBA; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Tefymat S.R.L. 99 años. a) Fabricación, industrialización y producción de toda clase de productos de limpieza; b) compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de productos de limpieza, de artículos de plástico, bazar y los comercializables en tiendas poli rubro. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u. Gerentes: Stefania Norma Ruiz y Matías Gabriel Suárez con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Sarandí 480, Merlo, Merlo, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

**QUILPLAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n° 22 de fecha 30/5/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Miguel Ángel Miele, DNI 13.669.276, CUIT 20-13669276-4. Dom. San Luis 553, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Dir Supl: José Pedro Linardi, DNI 14.583.495, CUIT 20-14583495-4. Dom. Velez Sarsfield 145, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribano Víctor M. de Pol.

**CONTINUIDAD ENERGÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 33-71637708-9. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 25/02/2021 y Acta Directorio del 27/02/2021, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Patricio Antonio Delfino, DNI: 22.916.408; CUIT: 20-22916408-3 y Director Suplente: Guillermo Nahuel Delfino; DNI: 34.217.115; CUIT: 20-34217115-0; ambos con domicilio constituido en Ruta Nac. 2 Km. 399.5, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS.

**MYPROFIT DM S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación debe decir Por Escritura N° 70 del 16/08/22. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

### **COMERCIALIZADORA DEL OESTE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de denominación. Se cambió de denominación de Comercializadora del Oeste S.A. a Quaddrante Desarrollo Sostenible S.A. Cambio de Sede Social. Nueva Sede Social. Avenida Alem N° 752, Lincoln, Buenos Aires. Reforma de Estatuto. Autorizada por decisión unánime en Acta de Asamblea N° 19 del 3/10/2022. Guido J. M. Sánchez, Presidente.

### **BRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 21-6-22 elige Directorio: Presidente: Marcelo Raúl Orazi; Vicepresidente: Juan José Calderón; Director titular: Adam Orazi; Director suplente: Rafael Orazi. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

### **TIMKEN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por (i) Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 12/05/2022, (ii) acta de reapertura de la Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 12/05/2022 y (iii) Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/06/2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$257.136.000 es decir de la suma de \$0,01 a la suma de \$257.136.000, modificándose en consecuencia el artículo 4° del contrato social. Milagros Piñeiro, Abogada, Autorizada por Actas de Asamblea del 12/05/2022 y 24/06/2022.

### **BORDES VICTORICA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 901 del 7/10/2022, Lorenzo Paredes Alcaraz, 5/9/77, 43 años, DNI 94172557, Crispulo Paredes Alcaraz, 10/6/76, 46 años, DNI 94136321, Francisco Paredes Alcaraz, 4/10/70, 52 años, DNI 93081602, todos casados, empleados, paraguayos y domiciliados en Colpayo 3069, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. y Julian Gabriel Mareco Santacruz, arg., 27/12/72, 49 años, soltero, empleado, DNI 22992425, Francia 403, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos ya sea al por mayor y/o al por menor de artículos de cemento y fibrocemento, premoldeados para la construcción, revestimientos, pisos para interior y exterior drenantes, decks atérmicos y sus derivados así como materias primas, elementos y maquinarias relacionadas con lo el objeto B) Industrial: industrialización, fabricación, transformación, elaboración y ensamble con todo lo relacionado con el objeto social C) Instalación: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones y colocación, y/o reparación y mantenimiento de lo relacionado en el punto A). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Julian Gabriel Mareco Santacruz.- Director Suplente: Crispulo Paredes Alcaraz, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Colectora Sur Acceso oeste 7766 localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **CHEPSSA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión del órgano de administración N° 4 del 08/09/2022 se resolvió por unanimidad ratificar los temas tratados en el acta N° 2 de fecha 06/05/2022: 1) Aceptar la renuncia de la Sra. Silvana Viviana Barraza a su cargo como administrador titular. 2) Designar nuevo órgano de administración, quedando conformado por: Sebastian Jose Passalacqua, argentino, DNI 32.861.278, CUIL 20-32861278-0, empresario, con domicilio real en Chilavert N° 1167, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, soltero, como administrador titular, y como Administrador Suplente: Nicolas Andrés Passalacqua, argentino, DNI 30.448.752, CUIL 20-30448752-7, comerciante, domiciliado en Los Claveles 1019, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Todos aceptan sus cargos, por tiempo indeterminado y constituyen domicilio especial en sede social sita en la calle Juan B. Justo 1060, Pilar, Provincia de Buenos Aires 3) Cambiar el domicilio de la sede social la cual se encontraba sita en el nuevo domicilio en la calle Champagnat 1170, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y fijar la nueva en Juan B. Justo 1060, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Octavio J. Reynoso, Abogado.

### **DAR SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario X reunión del 12/7/22 se traslada la sede social a Av. Mirador n° 225 Unidad Funcional 28 Rincón de Milberg, loc. y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Se designó gerente al señor Norberto Christian Quintieri se reformo clausula primera así: Primero: Dar Seguridad Integral S.R.L. Esc. Martín L. Russo.

### **RAET ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 01/11/2019 se resolvió (i) aumentar el capital social de \$9.261.000 a \$15.177.393 reformando el artículo 4°; (ii) reformar los artículos 1°, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "Bajo la

denominación de "Visma Enterprise S.A" continúa funcionando la Sociedad Anónima constituida como "Heidt y Asociados S.A" y posteriormente denominada "Raet Argentina". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. En caso de que la sociedad dejara de pertenecer al grupo VISMA, deberá modificar su denominación social a fin de eliminar cualquier referencia a su pertenencia grupal"; y el artículo 9° del estatuto social, el cual faculta a la Asamblea para elegir mayor, igual o menor número de directores suplentes que directores titulares; y (iii) designar como Dir. Sup. al Sr. Federico José Espejo por el plazo de vigencia de los mandatos en curso, que pasará a integrar el directorio actualmente vigente. El Sr. Espejo ha constituido dom. especial en la calle Juan Díaz de Solís 1860, p.6, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

**MONTAJES ARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Javier Eduardo Ares, argentino, 08/03/1974, DNI 23.904.176, CUIT 20-23904176-1, empresario, soltero, dom: Miguel de Unamuno 164, piso 1, Ciudad y Partido de Quilmes; José Iacono, argentino, 03/01/1953, DNI 10.611.572, CUIT 23-10611572-9, jubilado, casado, dom: Miguel de Unamuno 164, Ciudad y Partido de Quilmes; 2. Montajes Aria S.R.L. 3.Esc. N° 389 del 13/10/2022. 4. Miguel de Unamuno 345 de la Ciudad y Partido de Quilmes. 5. Constructora: Realización, comercialización, financiación, representación, administración de obras civiles, llenado de hormigón, proyecto, dirección, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no residenciales. Servicios: Servicios relacionados con la construcción y/o dirección de obra pública, privada, demolición, movimiento de suelos. Consultoría. Asesoramiento y desarrollo inmobiliario. Gerenciamiento en administración de proyectos inmobiliarios, dirección y ejecución de toda obra de instalación eléctrica, alumbrado público, sistema de telecomunicación e informática y telefonía. Conservación, mantenimiento, higienización, desinfección y desratización. Realizar toda obra de mantenimiento en la industria ferroviaria, marítima, portuaria y fluvial, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo asimismo subcontratar con terceros a efectos de realizar las obras. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000.- dividido en 100 cuotas sociales de \$1.000.- valor nominal c/u. Suscriben cada uno 25 cuotas de \$1.000.- valor nominal c/u, equivalente a \$50.000.- 7- 31/12. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: José Iacono. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada.

**COSTA DISTRITO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Por Escritura Número 265 del día 03/10/2022 se modifica el Artículo 1° del Estatuto Social el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima que se denomina Costa Distrito Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país". 2) Órgano de Administración y Representación: a cargo del Director Titular Sr. Sebastián Andrés Azcoitia y Director Suplente Sr. Juan Pablo Azcoitia. C.P.N. Pablo Andrés Mazzeo.-

**PROVEEDURÍA RURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. En acta N° 2 (24/8/22) se resolvió: 1) Rectificar la Disolución de la soc. al 24/8/22; 2) Ratificar Liquidador Leonardo Fabián Morero. Esc. Bicaín.

**ALMET INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por edicto complementario se contesta vista IGJ del 06/10/2022: Se rectifican los siguientes datos: Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, reparación, mantenimiento, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo tipo de aberturas de metal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. - Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas los actos y contratos vinculados a los objetos sociales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato y que estén directamente vinculados a su objeto social. La administración y representación: Y el uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Garmendia Eduardo Roberto DNI N°12.043.518, y Heffner Marcos Javier, DNI N° 34.808.626 como gerentes, con domicilio especial en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, calle Estados Unidos N° 170, que podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración y los que podrán ser reelectos indefinidamente. Los gerentes podrán ser destituidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicara a la autoridad de contralor, e inscribirá previa publicación en el boletín oficial sin configurar reforma estatutaria. La fiscalización estará a

cargo de los socios. Julia Constantino Cambiagno, Contadora Pública Nacional.

### **ESSERI EXPERIENCE ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y EVENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora: Experience Organización de Viajes y Eventos S.A. Complementario. Instrumento público del 5-10-22: a) Cambia denominación: Experience Organización de Viajes y Eventos S.A.; b) Sede social: 467 y 168 City Bell partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; c) Reforma artículo 1 y 8 de estatuto; d) Directorio: Directores titulares y suplentes 1/5, 3 ejercicios. P. Mc Inerny, Abogado.

### **WSS FORCE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Walter Marcelo Saccone, 15/05/75, DNI 24.203.246 y Viviana Mabel Cavallino, 23/10/72, ambos argentinos, solteros, comerciantes, dom. Casacuberta 277 Burzaco, Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 2)14/10/2022 3) WSS Force Seguridad Privada S.R.L. 4)Berlin 703 Longchamps, Almirante Brown, Bs. As. 5) Vigilancia y protección de bienes y de personas en espectáculos públicos, eventos; obtención de evidencia de acuerdo de ley provincial 12297 y 913 CABA 6) 99 años 7) \$60.000 8) Fisc. Art. 55 LS los socios 9) Adm. y Rep. Legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes. Los socios por 3 Ej.; 10) Cierre Ej. 31/12. Maria Larroude, Abogado.

### **KIEREBIJA S.A.**

POR 1 DÍA - En escritura pública Nº 234 del 14/10/2022, se constituyó Kierebija S.A., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: San Martín Nº 699 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Bs. As. Socios: Nicolás Duba, argentino, nacido el 5/6/1973, Escribano, de estado civil divorciado de sus 1º nupcias con Magdalena Belaustegui, con DNI 23.166.485, CUIL/T 20-23166485-9, domiciliado en San Martín Nº 699 de la ciudad de Azul, Mariano Rocha Aranza, argentino, nacido el 5/5/1983, comerciante, de estado civil divorciado de sus 1º nupcias con Silvina Elizabeth Urbina, con DNI 29.979.752, CUIL/T 20-29979752-0, domiciliado en calle Maipú Nº 998 de la ciudad de Azul; y Carlos Sebastian Ramon, argentino, nacido el 20/5/1978, Contador, de estado civil casado en 1º nupcias con Marina Marta Mauro de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de volver a unirse, con DNI 26.457.731, CUIL/T 20-26457731-5, domiciliado en calle Olavarría Nº 696 de esta ciudad de Azul. Capital: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). La integración se realizará en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el resto en un término de dos (2) años contados desde la escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Gastronomía, mediante la explotación en locales de bares, restaurantes, y locales bailables, venta y distribución de alimentos elaborados o no, bebidas, bebidas alcohólicas, ya sea al público general o al por mayor, instalación y explotación de franquicias del rubro ya sea existentes o que existan en el futuro.- Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.- B) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, construcción de viviendas, locales comerciales, cocheras, galpones, tinglados, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social.- El Directorio. Representación legal: Presidente del Directorio. Designación del Directorio: Presidente: Nicolas Duba; Director Suplente: Carlos Sebastian Ramon. Titulares Mínimo: uno Máximo: cuatro. Suplentes: Mínimo: uno Máximo: cuatro.- Mandato: dos ejercicios sociales; Fiscalización: No se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Florencia Squirru, Notaria Titular del Registro Uno de Azul.- Florencia Squirru, Escribana.

### **PLÁSTICOS BDS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción de Plásticos BDS S.R.L. (absorbente) (CUIT: 30-60090854-1) con Proenfar S.R.L. (absorbida) (CUIT 30-69438516-4). Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: (1) a) Plásticos BDS S.R.L. (absorbente) con domicilio en Asamblea 1757, José León Suárez, San Martín, Prov. de Buenos Aires, inscripta ante la IGJ con fecha 12/06/1984 bajo el Nº 2484 del Libro 84 de S.R.L., y posteriormente cambio su jurisdicción quedando inscripta en la DPPJ el 28/09/2004 matrícula 69597 Legajo 1/130039; y b) Proenfar S.R.L. (absorbida) con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 3949, piso 7 "E" CABA, inscripta ante la IGJ el 16/09/1997 bajo el Nº 10366 del Libro 122 Tomo A de S.A. bajo la denominación Proenfar S.A. y posteriormente transformada en sociedad de responsabilidad limitada, quedando inscripta en IGJ el 24/01/2003 bajo el número 692 del Libro 117 de S.R.L.; mediante Compromiso Previo de Fusión de fecha 26/09/2022 aprobado por Reuniones de Gerencia de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. del 26/09/2022 y por las Reuniones de Socios de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. del 29/09/2022 han decidido la fusión por absorción por la cual Plásticos BDS S.R.L. absorbe a Proenfar S.R.L., la que se disuelve sin liquidarse; (2) El capital social de Plásticos BDS S.R.L. se aumenta de \$4.392.000 a \$4.397.260, reformándose el artículo cuarto de su estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de cuatro millones trescientos noventa y siete mil doscientos sesenta (\$4.397.260) dividido en cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos veintiséis (439.726) cuotas, de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto cada una", y quedando la suscripción del capital social de la siguiente forma; (i) Productores de Envases Farmacéuticos Proenfar S.A.S.: 438.627 cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto cada una; (ii) Weener Plastics Group B.V.: 1099 cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto. (3) Plásticos BDS S.R.L. mantiene su



actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican; (4) La fusión, que tiene efectos al 03/10/2022, se realizó sobre la base de los Estados Financieros Especiales de Fusión de ambas sociedades, confeccionados al 30/06/2022, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos: Plásticos BDS S.R.L.: Activo: \$1.092.649.490,11. Pasivo: \$478.493.817,10. Patrimonio Neto: \$614.155.673,01; y Proenfar S.R.L.: Activo: \$31.443.728,42. Pasivo: \$ 0,00 Patrimonio Neto: \$31.443.728,42. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión arroja los siguientes importes: Activo \$1.093.385.434,88; Pasivo \$478.493.817,10; y Patrimonio Neto \$614.891.617,78. (5) Las oposiciones de Ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Asamblea 1757, José Leon Suarez, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado Actas de Reunión de socios de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. respectivamente de fecha 29/09/2022. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **FRIDGE NIROVAMA VACA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Nº 251 (11/10/2022) Socios: Sr. Alberto Jose Duarte; DNI 34.561.430, CUIT 20.4, Arg., f. de Nac. 22/9/89; comerc.; soltero; dom: Goñi 2544, mdp.; la Srta. Valentina Antonela Vizcaychipi; DNI 45.543.492; CUIT 27-6 Arg.; f. de nac. 15/1/04; soltera; comerc.; dom.: Carassa 6668, mdp; Constituyen; Fridge Nirovama Vaca S.A.; Dom. Prov. Bs. As; Sede Social Jose Hernandez 3438 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Arg. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: A Comercial: Comerc. de carnes, fiambres, embutidos, Prod. de granja y lácteos y demás prod. alimenticios. B Promotora toma de pedidos a dom., C. industrial: Fabr. y indust. de insum. y mercd., D SS Prof.: Ases. y gestión, E Import. y export. F transporte G. Oper. Inmob., H. Mandataria, Capital: 500.000. Directorio 3 Ej. Director titular: Alberto Jose Duarte en carácter de presidente y Dir. titul., DNI 34.561.430; CUIT 20-4; arg.; f. de nac. 22/9/89; soltero; comerciante; dom.: Goñi 2544, mdp y Valentina Antonela Vizcaychipi en carácter de director suplente. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/8. Prescinde Sindicatura, art. 284. Fusco Néstor, Contador Público.

### **LOCABA POLIRRUBROS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Maria Lorena Papeo, arg., comerciante, casada, nac. 01/10/1981, DNI 29.067.612, CUIT: 27-29067612-1, domic. Florisbelo Acosta Nº 6189, MdP; Agustin Mondani, arg., Productor Agropecuario, casado, nac. 07/07/1980, DNI 28.293.100, CUIT: 20-28293100-2, domic. Florisbelo Acosta Nº 6189, MdP. Esc. Pública 14/10/2022. Locaba Polirrubros S.A. Domic. Florisbelo Acosta Nº 6189, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón. B) Fotocopiado: Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maria Lorena Papeo, Director Suplente: Agustin Mondani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **FACILITIES SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Luis Darío Palermo, casado, argentino, nacido el 28 de enero de 1986, ingeniero en sistemas de información, DNI 32.069.545, CUIT 20-32069545-8, domiciliado en avenida Mitre 1019, quinto piso, departamento "D", Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y Fernando Alberto Palermo, soltero, argentino, nacido el 3 de enero de 1982, electromecánico, DNI 29.228.417, CUIT 23-29228417-9, domiciliado en avenida Mitre 1019, séptimo piso, departamento "D", Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Instrumento de constitución: documento privado del 14 de octubre de 2022. Denominación: "Facilities Solutions S.R.L.". sede social avenida Presidente Dr. Néstor Kirchner 3622. Platanos Ptdo. Berazategui Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial: Investigación, desarrollo, fabricación, mantenimiento, consultoría y reparación de software, equipos para la industria, sensores, robótica, redes y automatización. Manufactura y fabricación de prendas para la industria. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquiera de los productos detallados en el rubro industrial. C) Representaciones y mandatos: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto principal. Capital Social: \$500.000. Administración y representación legal: será ejercida por uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración del contrato. Gerente Titular: Luis Darío Palermo. Gerente Suplente: Fernando Alberto Palermo. Ambos constituyen domicilio especial en avenida Presidente Dr. Néstor Kirchner 3622, Localidad Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dra. Carlota Francisca Maria Febre To 44 Fo 407 CALP.

### **GRUPO CONSULTOR SMARTERIX TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Emilio Drault, arg., analista de sistemas, soltero, nac. 01/03/1972, DNI 22.522.859,

CUIT 20-22522859-1, domic. Italia 3192, MdP; Cristian Daniel Acevedo, arg., analista de sistemas, soltero, nac. 01/02/1991, DNI 35.619.425, CUIT 20-35619425-0, domic. Avenida Constitución 6794, MdP. Esc. Pública 14/10/2022. Grupo Consultor Smarterix Tech S.A. Domic. Rawson 2066, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría técnica, administrativa y tecnológica, desarrollo de software, optimización de recursos, comercialización y utilización de software y hardware. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Capacitaciones: Brindar capacitaciones y asesoramiento acerca de todo tipo de hardware, equipos electrónicos, productos, insumos, como así también de la tecnología y software proporcionado a las empresas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) La fabricación, importación, distribución, desarrollo y comercialización de hardware y equipos electrónicos, productos, equipos, insumos, contenidos y software de todo tipo. Como así también el alquiler de las licencias de software desarrolladas. D) El mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico de todo tipo de equipos informáticos y equipos de comunicación, como también de los servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. E) La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos, como también servicios de hardware, armado, desarmado, reparación, limpieza de todo tipo de equipos, piezas electrónicas y componentes de hardware; G) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; H) Obtención, reclutamiento, selección, capacitación y dotación de personal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. I) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$800.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Juan Emilio Drault, Director Suplente Cristian Daniel Acevedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **TEXTIL GEGE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Graciela Isabel Sabatella, casada en primeras nupcias con Gustavo Enrique Duranton, empresaria, nacida el 31/01/1965, DNI 17.195.410, CUIT 27-17195410-5; y Eduardo Enrique Duranton, soltero, contador público, nacido el 9/12/1992, DNI 37.171.423, CUIT 20-37171423-6, ambos argentinos y domiciliados en French 187, piso 2, depto. "E", localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) 05/10/2022; 4) Textil Gege S.A.; 5) French 187, piso 2, depto. "E", localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial e industrial: a) Compra, venta, elaboración, industrialización, transformación, importación, exportación, distribución y cualquier forma de comercialización, al por mayor o por menor, de productos textiles, hilados y tejidos en base a fibras naturales, artificiales, sintéticas, productos y subproductos de lana, seda, gasas, rayón, algodón, poliéster y todo cuanto se relacione a la industria textil; b) Explotación de hilanderías, retorcedurías, talleres de confección, estampería y tintorería de fibras, hilados y productos y subproductos textiles y c) La prestación de servicios de asesoramiento, administración, producción, comercialización y todo cuanto se relacione a terceros de la industria textil; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración e intermediación en la comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, lotearlos, fraccionarlos o subdividirlos, inclusive en propiedad horizontal, y constituir uso, locación e hipoteca; Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras, edificios, barrios cerrados o abiertos, viviendas y complejos habitacionales, caminos, pavimentaciones y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Financiera: Otorgar todo tipo de préstamos, aportes de capital, negociaciones de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de los otros rubros, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63; y Fiduciaria: Constituir e intervenir en la formación de todo tipo de fideicomisos, actuando como fiduciante o constituyéndose en fiduciaria, de acuerdo a los alcances de la Ley Nacional 24.441 y legislación concordante. Para la prosecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan, así como el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, contratar con el estado nacional, estados provinciales y municipales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus reparticiones. 7) \$100.000. 8) Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes, en igual o menor número. Los directores durarán 3 ejercicios en sus funciones. 9) La representación legal de la Sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento del primero. 10) Graciela Isabel Sabatella suscribe 25.000 acciones y Eduardo Enrique Duranton suscribe 75.000 acciones. 11) Directorio: Presidente Graciela Isabel Sabatella. Director Suplente: Eduardo Enrique Duranton. 12) La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas, conforme lo dispuesto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 13) 30 de junio de cada año. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

### **ESSERI EXPERIENCE S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora: Experience Organización de Viajes y Eventos S.A. Complementario. Instrumento Público 5-10-22: a) Cambia denominación: Experience Organización de Viajes y Eventos S.A.; b) Sede social: 467 y 168, City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; c) Reforma artículo 1 y 8 de estatuto; d) Directorio: Directores titulares y suplentes 1/5, 3 ejercicios. P. Mc Inerny, Abogado.

**BRANOLI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 550 del 14/10/2022 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Pablo Mariano Cantafio, nac. 21/12/1986, DNI 32.783.712 y CUIT 20-32783712-6, soltero, hijo de José Donato Cantafio y Liliana Mabel Telo, domic. Concejal Héctor Noya 2441, Lanús y Uriel Ignacio Monti, nac. 19/9/1989, DNI 34.800.757 y CUIL 20-34800757-3, soltero, hijo de Héctor Ángel Monti y Gladys Emilce Gagino, domic. Viamonte 5148, Munro, Vicente López, ambos argentinos, comerciantes; Denominación: "Branoli S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Fray Julián Lagos 2130, Ciudad y Partido de Lanús.- Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Uriel Ignacio Monti; Dir. Suplente: Pablo Mariano Cantafio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/8 c/año.- Escribano Federico Fernandez Rouyet (063).

**ESTABLECIMIENTO FAENADOR DEL SALADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n° 3 del 14/4/21 se designó a Daniel Héctor Trabatto y a Domingo Raúl Naufel como presidente y Dir Suplente respectiv. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**KINTI S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto social: Esc. 181 Reg. Not. n° 64 Bahía Blanca (B.A.), fecha 23/08/2022. Designación del directorio: Además de las designaciones realizadas en el estatuto de constitución mediante el cual se designó para integrar el Directorio a: Presidente: Analía Fabiana Storm; Director Suplente: Melisa Donadio, en este acto se designa como Director Titular a la Señora Sofía Donadio, quien suscribe el presente aceptando su cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 constituye domicilio especial en calle 9 de Julio 3264 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.- La Señora Presidente manifiesta que el Directorio de la Sociedad ha quedado entonces conformado de la siguiente manera: Presidente: Analía Fabiana Storm; Director Titular: Sofía Donadio; Director Suplente: Melisa Donadio.- Segundo: Designación del órgano de fiscalización: Encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 inciso 5 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta por tres Síndicos titulares que durarán tres ejercicio/s en sus funciones. La Comisión Fiscalizadora tendrá las facultades y los deberes previstos por el Artículo 294 de la ley mencionada y sus miembros percibirán los honorarios que fije la asamblea de accionistas, los que serán cargados a los resultados del correspondiente ejercicio económico. La Comisión Fiscalizadora se reunirá toda vez que lo solicite uno cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un registro de sus actuaciones en un libro especial que tendrá las formalidades del art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. A los fines de asistir a las asambleas de accionistas o reuniones del directorio, la Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno de sus miembros para que la represente, sin perjuicio del derecho de los otros miembros de asistir a tales asambleas o reuniones. Se designan Síndicos Titulares al Contador Daniel Alberto Alguacil, a la Contadora Carla Mariana Ortiz, y al abogado Franco Martin, quienes suscriben el presente aceptando sus cargos.- Tercero: Modificación del artículo tercero del estatuto social.- Asimismo se modifica en este acto el art. tercero del estatuto social suprimiéndose la utilización del vocablo etc., y se suprime también la referencia a la Ley 24441, por lo que queda redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1: Servicios de transporte: 1a) servicio de transporte automotor de pasajeros mediante la utilización de taxis, remises, combis, minibuses, sean de su propiedad o de terceros; 1b) alquiler de vehículos con chofer; 1c) servicios de transporte automotor de pasajeros urbano e interurbano de corta media y larga distancia como chárteres, servicios contratados, servicios regulares, de turismo; 1d) transporte de camiones de cargas generales; 1e) transporte de residuos domiciliarios y/o especiales; 1f) transporte de combustibles y sus derivados fueloil, biodiesel asfalto, transporte de lubricantes; 1g) cualquier otro tipo de servicio anexo o conexo al servicio de transporte automotor.- 2: Servicios a empresas: 2a) Servicios de higiene, limpieza, y mantenimiento a empresas; 2b) servicio de provisión de comidas preparadas para empresas; 3: Representaciones y mandatos: 3a) Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades ente nacionales como extranjeros. 4. Financieras: 4a) mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en Sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin

garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Ser tomador o dador de Leasing. Constituir Fideicomisos, ya sea como fiduciante, Fiduciario, Fideicomisario, y/o beneficiario. Queda expresamente excluidas las operaciones que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras número 21526 u otras por las que se requiera concurso público.- Cuarto: modificación del artículo noveno del estatuto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la disposición 45/15 de la DPPJ, se modifica el artículo noveno del estatuto y se suprime la facultad de otorgar poderes generales de administración o/y disposición a favor de terceros o integrantes del órgano de administración. En tal sentido, el artículo noveno del estatuto queda redactado de la siguiente forma: Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo que no podrá exceder de cinco Directores Titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de Directores Suplentes. El término de su elección es de Tres ejercicios. La Asamblea determinara el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto social, entre ellas operar con entidades bancarias, y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, iniciar, proseguir, contestar, desistir, denuncias o querrelas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. En garantía de sus funciones los directores titulares (socios o no) deberán constituir garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato. Dicha garantía podrá ser en bonos, títulos públicos, o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en Entidades Financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad, el monto de la garantía será de pesos diez mil o su equivalente por cada director o del monto que en un futuro este en vigencia en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones vigentes de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Quinto: Modificación del artículo diez del estatuto. se modifica el artículo diez del estatuto social, el que ahora quedará redactado de la siguiente manera: Decimo: Encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 inciso 5 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta por tres Síndicos titulares que durarán tres ejercicios/s en sus funciones. La Comisión Fiscalizadora tendrá las facultades y los deberes previstos por el artículo 294 de la ley mencionada y sus miembros percibirán los honorarios que fije la asamblea de accionistas, los que serán cargados a los resultados del correspondiente ejercicio económico. La Comisión Fiscalizadora se reunirá toda vez que lo solicite uno cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un registro de sus actuaciones en un libro especial que tendrá las formalidades del Artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. A los fines de asistir a las asambleas de accionistas o reuniones del directorio, la Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno de sus miembros para que la represente, sin perjuicio del derecho de los otros miembros de asistir a tales asambleas o reuniones. Sexto: modificación del artículo décimo tercero inciso 1) suscripción de capital. se modifica el inciso 1 del artículo décimo tercero del estatuto solo con relación al momento que debe computarse el plazo para la integración del capital. Por lo tanto el inciso 1) del artículo décimo tercero del estatuto queda redactado en los siguientes términos: 1) Suscripción e integración de capital: el capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: la socia Analía Fabiana Storm suscribe 950 acciones de valor nominal 100 pesos cada una, o sea la cantidad \$95.000 de los cuales integra en un 25% en este acto en dinero en efectivo, es decir la cantidad de \$23.750 comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término de dos años a contar desde la suscripción del contrato social; la socia Melisa Donadio suscribe 50 acciones de valor nominal 100 pesos cada una, o sea la cantidad de \$5.000 de los cuales el integra en un 25% en este acto en dinero en efectivo, es decir la cantidad de pesos \$1.250 comprometiéndose a integrar el 75% en el término de 2 años a contar desde la suscripción del contrato social de esta sociedad. Los socios acreditaran la integración de la forma prevista en la ley número 19550 a los fines de la registración de esta escritura en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. - Séptimo: modificación del artículo décimo tercero inciso 4 del estatuto. - En virtud de contar la sociedad con una Comisión Fiscalizadora se modifica el inciso 4) del artículo décimo tercero del estatuto social el que ahora reza lo siguiente: 4) designación del órgano de fiscalización. Encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 inciso 5 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora. A tales fines se designan Síndicos Titulares al Contador Daniel Alberto Alguacil, DNI 7.848.283, CUIT 20-07848283-5, domicilio Ingeniero Luigi 379 Bahía Blanca, a la Contadora Carla Mariana Ortiz, DNI 23.339.732, CUIT 27-23339732-1, domicilio en calle Segunda Malvinas 2432 Bahía Blanca y al abogado Franco Martin, DNI 35231716, CUIT 20-35231716-1, domicilio en calle Colón 280 Bahía Blanca. Profesional Apoderado Dr. Marcio A. Roldan, Abogado.

### **QUILSTRANFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Inst. comp. Del 9/8/2022: Se ratifica que la fecha de firma del contrato social es el 24/5/2022 y se informa que el socio Gustavo Fabián Miño es de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Rosa María Otero DNI 18.039.647 y que el socio Alejandro Darío niño es de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Capobianco DNI 18.477.479, así se cumple con observación legal. Raúl Antonio Venticinque, Contador Público (UBA).

### **MOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 3/11/2021 se designa Presidente: Fernando Gaston Mortier, DNI 26.273.219, domiciliado en

Combate de la vuelta de obligado 707 Bernal Pdo. Quilmes Pcia. Bs. As., Director Suplente: Stella Maris Mortier, DNI 22.489.788, domiciliada en Combate de la vuelta de obligado 707 Bernal Pdo. Quilmes Pcia. Bs. As. Estella Maris Mortier, Vice Presidente.

### **ÁNGEL VIAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Lilitana Raquel Vergara, DNI 16.487.276, CUIT 27-16487276-4, nac. 6/9/1963, casada, empresaria; Joaquín Ignacio Rodríguez, DNI 36.261.472, CUIL 20-36261472-5, nac. 24/4/1991, soltero, comerciante; María del Rosario Rodríguez, DNI 38.849.380, CUIL 27-38849380-7, nac. 24/5/1995, soltera, estudiante, todos argentinos, c/dom. en Chiclana 7, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., 2) 30/9/2022. 3) Ángel Vial Construcciones S.A. 4) Chiclana 7, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, y mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos; en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, fideicomisos, y toda otra forma de contratación a tal fin, incluso dentro de las normas de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias, sanitarias, eléctricas, instalaciones industriales, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal. Estudio, consultoría, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. La construcción incluye la apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles como gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Alquileres de maquinarias y rodados para el desarrollo de las actividades anteriores. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. 3) Inversión y financiera. (Excluida la activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$300.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Joaquín Ignacio Rodríguez; Dir. Supl.: Lilitana Raquel Vergara. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30/9 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

### **CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA**

POR 1 DÍA - Asamblea Anual Ordinaria. La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo Regional La Plata, deja constancia de que el día 11 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al período 2020-2021, en donde se trató el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación de Memoria Anual período 2020-2021, 2) Informe de los revisores de cuentas y consideración del Balance y Cuadro demostrativo de gastos del Período 2020 - 2021, 3) Adecuación de cuota societaria, y 4) Designación de Socios para firmar el Acta de Asamblea. Asimismo, se convocó a los miembros de la Comisión Directiva para el día 13 de octubre del 2022, a los efectos de celebrar una Asamblea Extraordinaria para tratar la Reforma del Objeto y duración del mandato del Estatuto social. Designado según Acta de Asamblea 22 de septiembre del año 2020. Daniel E. Loyola, Presidente.

### **PUNTES ZEGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 341 de Fecha 05/10/2022 Reg. N. 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires se corrige el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría en materia comercial, financiera, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento financiero, administración, organización, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Constructora: Mediante la construcción,

demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados". José Luis Ageitos, Escribano.

### **CONCET INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 14/10/2022 cambia denominación por Toncec Instalaciones Eléctricas S.R.L. Se modifica Art. 1 del estatuto. Marcos Heredia, Escribano.

### **GROWKEN BY ALGORITMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 13/10/2022 Esc. 350 Reg. N. 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires Socios: Roberto Claudio Ricagno, argentino, nacido el 20/05/1968, DNI 20.016.454, CUIT 20-20016454-8, veterinario, casado, domiciliado en Irigoyen 511 San Antonio de Areco, BA; Juan Martín Goldar, argentino, nacido el 4/03/1981, DNI 28.751.020, CUIT 23-28751020-9, veterinario, casado, domiciliado en San Martín 630 San Antonio de Areco, BA; y Cristian Nahuel Albrecht, argentino, nacido el 17/07/1987, DNI 32.693.873, CUIT 20-32693873-5, veterinario, casado, domiciliado en Murcias s/n° Quintas de santa Elena, Jesús María, Colon, provincia de Córdoba. Denominación: Growken by Algoritmo S.R.L. Domicilio San Martín N° 630, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Objeto: realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Industrial: Fabricar, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y sub-productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior, de alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola.- Engorde de todo tipo de haciendas a corral y/o a campo.- Instalación de cabañas de hacienda de todo tipo.- Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos.- Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público.- Inmobiliaria y constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.- Capital: Cien Mil Pesos representado en cien mil cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$1) cada una, con derecho a un voto por cuota.- Se designó Gerentes al señor Roberto Claudio Ricagno, a Juan Martín Goldar y a Cristian Nahuel Albrecht quienes aceptan dicho cargo, y constituyen domicilio en calle San Martín n° 630 de esta Ciudad y Partido de San Antonio de Areco, en esta provincia; Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Jose Luis Ageitos, Escribano.

### **ALMABAIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario edicto Aviso N° 10025 del 26/09/2022.- Se comunica que por Esc. 172 del 20/09/22, F° 517 Reg. 14 Avellaneda, se modificó el Art. correspondiente al capital: "Artículo Tercero: El capital social es de Cinco Millones de Pesos dividido en cinco mil cuotas de Mil Pesos, valor nominal, cada una y de un voto por cuota". María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

### **TAKEMARU DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 287 del 13/10/2022 Takemaru Distribuidora S.R.L.- Jujuy N° 2953 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Ximena Soledad Sicoli, 17/03/1985, DNI 31.476.306, CUIT/CUIL 27-31476306-3, domicilio en Belgrano N° 5214; y Esteban Soriano, 13/06/1983, DNI 30.196.241, CUIT/CUIL 20-30196241-0, domicilio en Rejón N° 6345. Ambos

argentinos, solteros, comerciantes y domicilio en MdP Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: a) Decoración; b) Mueblería; c) Carpintería; II) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, fraccionamiento, compraventa y elaboración de telas plásticas y textiles para la fabricación de todo tipo de cortinas; III) Industria Naval: Fabricación, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, elaboración, consignación y fraccionamiento de herramientas; IV) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Agrícola - ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Ximena Soledad Sicoli, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

## **METALMECÁNICA INTEGRADA DIHO S.A.**

POR 1 DÍA - Metalmecánica Integrada DIHO S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 03/10/2022, N° 348 F° 1513, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. n°2 Pergamino (BA).- Denominación: Metalmecánica Integrada DIHO S.A...- Domicilio y Sede Social: Mitre n.º 775 Pergamino, Prov. de Bs. As., Socios: Lucio Torti, DNI 38.953.765, CUIT 23-38953765-9, nac. 21/09/1995, soltero, ing. industrial, dom. en calle Juan XXIII n° 2561, Pergamino, Argentino; Agustín Torti, DNI 36.278.670, CUIT 20-36278670-4, nac. el 9/10/1992, soltero, contador, dom. en calle Mitre 775, Pergamino, Argentino; Luciano Tomás Becerra, DNI 36.278.764, CUIT 20-36278764-6, nac. 23/11/1992, Soltero, diseñador industrial, dom. en calle Alberdi n° 2055, Pergamino, Argentino; y Gabriel Antonio Di Stasi Sosa, DNI 35.198.731, CUIT 20-35198731-7, nac. 26/07/1991, quién manifiesta tener unión convivencial inscripta con Valeria María Rodríguez, ser soltero, electromecánico, dom. en calle Marcelino Ugarte número 73, Pergamino, Argentino.- Duración: 99 años desde la inscripción.- Objeto: Industrial: a) Fabricación, diseño, reforma, acondicionamiento, tratamiento superficiales y derivados para vehículos rodantes con y sin propulsión propia, y todos sus componentes. Fabricación y servicio de diseño de repuestos y autopartes y todo producto metalmecánico y eléctrico para vehículos en general, de herramientas y repuestos relacionados con la industria metalmecánica, automotrices y metalúrgica. b) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. c) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de metales, de fierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de fierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de fierros y aceros, soldaduras, plegados, corte de chapa con cnc, pintura; diseño, calculo; mecanización y manipulación de todo producto elaborado. d) Laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, carretaje, comisión, representación, fabricación, leasing, distribución, consignación y producción, de: vehículos rodantes con y sin propulsión propia, productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, fierros y aceros especiales y de aleación; y sus productos elaborados, reparados y/o rectificadas en en la actividad industrial.- Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas.- Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme a la legislación vigente.- Capital: \$100.000,00 representado por 100 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u.- Agustín Torti, 25 acc. equivalentes a \$1000 c/u; Lucio Torti, 25 acc. equivalentes a \$1000, c/u; Luciano Tomás Becerra, 25 acc. equivalentes a \$1000 c/u; y Gabriel Antonio Di stasi Sosa, 25 acc.equivalentes a \$1000, c/u .-Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- Representante Legal: Agustín Torti.- Director suplente: Lucio Torti .-Mandato 3 ejercicios.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de Marzo de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454 - Reg. 2 - Pergamino. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

**MORENO BARBARA Y MORENO CLAUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Moreno Barbara y Moreno Claudio S.R.L., Artículo 6to.: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada a tal efecto para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley 19550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá realizarse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la Ley 19550 modificado por la Ley 22903. Del acto, sea en una forma u otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso, y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el art. 320 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación y art. 73 de la Ley 19550. Jonatan Sebastian Pelle, Contador Público Nacional.

**PROD. FRIGORÍFICOS JO AL DUAR S.A.**

POR 1 DÍA - constitución: Esc. Nº 253 (12/10/2022) Socios: Sr Alberto Jose Duarte; DNI 34.561.430, CUIT 20.4, Arg., f. de Nac. 22/9/89; comerciante; soltero; dom.: Goñi 2544, mdp.; la Srta. Valentina Antonela Vizcaychipi; DNI 45.543.492; CUIT 27-6 Arg.; f. de nac. 15/1/04; soltera; comerciante; dom.: Carassa 6668, mdp; Constituyen; Prod. Frigoríficos Jo Al Duar S.A.; Dom. Prov. Bs. As.; Sede Social Jose Hernández 3438 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Arg. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: A comercial: Comerc. de carnes, fiambres, embutidos, Prod. de granja y lácteos y demás prod. alimenticios. B Promotora toma de pedidos a dom., C. industrial: Fabr. y indust. de insum y mercd., D SS Prof.: Ases. y gestión, e Import. y export. F transporte G Oper. Inmob., H Mandataria, Capital: 500.000. Directorio 3 Ej. Director titular: Alberto Jose Duarte en carácter de presidente y Dir. titul., DNI 34.561.430; CUIT 20-4; arg.; f. de nac. 22/9/89; soltero; comerciante; dom.: Goñi 2544, mdp y Valentina Antonela Vizcaychipi en carácter de director suplente. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 30/9. Prescinde Sindicatura, art. 284. Fusco Néstor Cdr.

**CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 18-7-22 decide: a) Aumentar capital a \$57.761.179, 54; b) Reducción de capital en \$57.461.179,54; c) Capital social: \$300.000; d) Reforma art. 4 del estatuto. P. Mc Inerny Abogado.

**VANESA Y GABRIEL CANDELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - (art.10 LS.) 1) Vanesa Roxana Candela, DNI 35.337.167, C.U.I.T. 27-35337167-9, de 32 años, nacida el 27/07/1990, soltera, hija de José Candela y Silvia Verónica Boglio, argentina, comerciante, domiciliada calle Gral. Pinto Nº 1608, Loc. Santa María, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As.; Gabriel Nicolás Candela, DNI 41.467.578, CUIT 20-41467578-7, 23 años, nacido 05/11/1998, soltero, hijo de José Candela y Silvia Verónica Boglio, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Maestro Ángel D'Elía Nº 479, 6º Piso, Departamento "C", Loc. Muñiz, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 13/10/2022; 3) Vanesa y Gabriel Candela S.R.L. 4) Avda. Ricardo Balbín Nº 3466 Loc. y Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asoc. a 3ros. a la compra, vta., fabricación, distribución, instalación, restauración, importación y exportación de mármoles, granitos, piedras, cerámicos, porcelanatos y todo tipo de pisos y mesadas; revestimientos naturales o artificiales para pisos y paredes; bachas, grifería y accesorios para baños y cocinas y demás insumos o afines relac. con la construcción. Fabricación, inst., distrib., cpra., vta., import. y export. de muebles de interior y exterior, accesorios para el hogar, jardín, oficina y comercios; y prod. relac. con la construcción en lo referente a la carpintería de obra, cualquiera sea el material utilizado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Adm. a cargo de los gerentes Vanesa Roxana Candela y Gabriel Nicolás Candela por todo el término de duración de la soc.; Fisc. No gerentes; 9) Gerentes; 10) Cierre ejercicio 30 de junio. Monica Gabriela Monti, Abogada.

**LUCIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación del Directorio Luciano S.A.- CUIT 30-56734850-0: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20/09/2019, se aprobó por el término de tres ejercicios: Presidente: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4), Vice-presidente: Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5), Director Titular: Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5) y Director Suplente: María Angélica Bruno (CUIL 27-04722657-6). A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña, Contador Público.

**ARAHERR DIET S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Araherr Diet S.A." Por Esc. Nº 160 del 11/10/2022, Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: prod. aliment.: Elab., prod. y comerc.: A) Med. la elab., manuf., transf. e indust. de toda clase de prod. y subp. y deriv. de la ind. y ramo de la aliment., así como env. para los mismos de cualq. tipo y mat., teniendo espec. en cuenta, en benef. de la ecolog. y la salud de los consum. el recic. tanto como la mat. prima como de los deriv. y desech. Result. de la indust. y cons. B) Comp., venta y distrib., import., export., consig., represent. e interm. de toda clase de mat. prim., mercad., prod. elab. y/o semielab., de proced. Nac. y/o extr., en forma direc. o indirec. a través de terc., ref. al ramo de la aliment., incluy. la act. como agente o repr. de prod. de empr. Rad. en el país y/o en el extr.. Cuando los trab. en razón de la mat. o como consec. de las disp. Leg. Vig., deban ser hechos por prof. con tít. hab., serán realiz. por resp. Inscrip. en las matr.



Respec. Primer Administración: Leandro Gabriel Arabi. Cynthia Lago, Apoderada.

**REHABILITACIÓN CIRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dina Amalia Torres Av. del Libertador 446 Leones pdo Marcos Juárez Pcia. Córdoba. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

**ARTE Y SABOR ITUZAINGÓ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea 7-7-2021 nuevo directorio por 3 años Presidente Cristián Andrés Reggiardo y Directora Suplente Priscila Andrea Jacqueline Reggiardo. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

**MEGAONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la denominación de la sociedad Megaone S.R.L. según Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Reformar el artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina Suleyman S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, negocios de ventas, depósitos, representaciones o agencias dentro o fuera de Argentina. 2) Agustina Tatiana Rolón, nacida el 27 de agosto de 2002, argentina, DNI 44.288.186, nacido el 28 de febrero de 2000, CUIT 27-44288186-9, soltera, empresaria; M Acosta 3112, Villa Soldati, CABA; Leandro Abel Arede, argentino, DNI 42.529.122, CUIT 20-42.529.122-0, soltero, empresario, Lavalleja 4400, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza Pcia. de Buenos Aires 3) Sede Oficial Ceballos 3962, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 4) Objeto: Provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de hosting. 5) Capital \$1.400.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado 8) Administración: La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no, pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes 9) Cierre 31 de diciembre; 10) La supervisión de la Sociedad se conferirá a los socios de conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Si la Sociedad estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 158, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, debido a un aumento de capital, se designará a un síndico titular y a un síndico suplente en la reunión de socios que apruebe dicho aumento. Doctora Romina Lidia Perrone, Abogada UBA T°22 F°166 C.A.S.M.

**LOS COLIERS AGROSERVICIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite - Hernán Ariel Frank, nac. 23/04/1982, hijo de Elsa Zulema Cardenas y Jorge Avelino Frank, DNI 29.216.772, CUIL 20-29216772-6, soltero, sin unión convivencial, comerciante, San Lorenzo n° 219 de la localidad de San José, Pdo. Coronel Suárez; Joaquín Omar Aguirre, nac. 12/10/1982, DNI 29.749.934, CUIL 20-29749934-4, casado 1º nup. Mariana Heiland, empresario, Fray Luis Beltrán n° 209 de Coronel Suárez, Pdo. del mismo nombre; ambos arg.- 2) Esc. 249 del 05/10/2022. 3) Los Coliers Agroservicios Sociedad Anónima 4) San Lorenzo n° 219 de la localidad de San José, Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. 5) Logística, transporte y comercialización de mercaderías y productos agropecuarios, comercial, inmobiliaria, asesoramiento y consultorías, fideicomisos, ejercer representaciones y mandatos, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Director Titular - Presidente: Joaquín Omar Aguirre.- Director suplente: Hernán Ariel Frank, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. María Verónica Scoccia, Escribana.

**ENIJINIA CLIMATIZACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/10/2022. Denominación: Enijinia Climatización S.R.L. Socios: Juan Manuel Gomez, argentino, DNI 35.854.611, CUIT 20-35854611-1, soltero, nacido el 14/02/1991, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en Alberto Grande Nro. 1721, Luis Guillo, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, suscribe 50 mil cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y Pedro Emanuel Coronel, argentino, DNI 34.452.940, CUIT 20-34452940-0, soltero, nacido el 18/02/1989, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Erratchu Nro. 479, Tristan Suarez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, suscribe 50 mil cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se suscriben en el acto constitutivo y se integra en efectivo en un 25% al momento de la suscripción del contrato. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Duración: 50 años. Sede social: Darregueira N° 1362, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31 de junio de cada año. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) El estudio y asesoría técnica respecto de la instalación de equipos de climatización y de aislación térmica residencial, comercial e industrial, comprendiendo casas en domicilios particulares, piletas, edificios, consorcios, empresas, desarrollos inmobiliarios y cualesquiera otras para las que existan medios adecuados, b) La realización de proyectos técnicos y/o industriales, asistencias técnicas, diseño, desarrollos informáticos, estudios, direcciones e inspección de obras y proyectos, realizados por la sociedad o por terceros, ya sean estos públicos o privados, sin limitación alguna, c) Realización de actividades relacionadas con la actividad metalúrgica, fabricación y distribución de rejillas, difusores, ductos, y afines a dicha actividad, d) Fabricación, venta, distribución, importación e instalación de equipos de climatización y de aislación térmica y metalúrgicos de carácter residencial, comercial e industrial (casas, piletas, edificios, consorcios, empresas, desarrollos inmobiliarios), e) Fabricación, venta, distribución e instalación de equipamientos residenciales, comerciales e industriales (tales como línea kitchen, cocinas, heladeras, anafes, muebles afines), f) Actividades relacionadas con la construcción que se desprendan de la instalación del equipamiento anteriormente mencionado tales

como roturas, reparaciones, g) Comercialización, importación, exportación, distribución, desarrollo, representación y compraventa de materiales en general para la realización de las actividades de este objeto, h) La realización, por si o a través de terceros, de toda clase de trabajos, obras y servicios vinculados con instalaciones de los equipamientos mencionados en el presente objeto, i) Realización de balances térmicos y cálculos de dimensionamiento. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. Gerentes: Juan Manuel Gómez y Pedro Emanuel Coronel, ambos constituyen domicilio especial en Darregueira N° 1362, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, desempeñarán el cargo de Socio Gerente en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, quienes podrá representar a la sociedad en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Autorizada según instrumento privado Contrato de fecha 03/10/2022. María Mercedes Andrada, Abogada.

### **HUERTAS DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 9/9/22 elige Directorio: Presidente: Juan Pablo Spirandelli; Director Suplente: Paula Javiera Spirandelli. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

### **ERZERGUER CLUST S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite - Sebastián Guillermo Gottfried, nac. 14/07/ 1978, DNI 26.736.218, CUIT 20-26736218-2, casado 1º nupc. con Lorena Heiland, Lic. en Administración, Av. Alfonsina Storni n° 1907, localidad y Pdo. de Coronel Suárez; Matías Rene Gottfried, nac. 12/04/1986, hijo de María Rosa Krotter y Juan Guillermo Gottfried, DNI 32.262.004, CUIT 20-32262004-8, soltero, sin unión convivencial, comerciante, Maipú n° 4577 de la localidad de San José, Partido de Coronel Suárez; ambos arg.- 2) Esc. 229 del 08/09/2022. 3) Erzerguer Clust S.A. 4) Rivadavia n° 267, localidad y Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. 5) Operaciones agricologanaderas, toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, acopiadora de cereales, oleaginosos, arrendamiento de campos o establecimientos rurales, logística, transporte y comercialización de mercaderías y productos agropecuarios, comercial, inmobiliaria, asesoramiento y consultorías, fideicomisos, ejercer representaciones y mandatos, importación y exportación, financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.- 6) 99 años.- 7) \$100.000.- 8) Director Titular - Presidente: Sebastián Guillermo Gottfried.- Director suplente: Matías Rene Gottfried, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/08. María Verónica Scoccia, Escribana.

### **BAFIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/12/12 y 4/10/22 se aumentó capital social de \$12000 a \$1.512.000 (1.512.000 de \$1 CON 1 voto por acción). Se reformo el art. 4. Mariana Marasco, Abogada.

### **LOGIA DEL HIERRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 22/9/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Hernan Emiliano Miño, DNI 34.305.751, CUIT 20-34305751-3, cede 100 cuotas a favor de Caravaggio Carlos Andres, DNI 36.664.278, CUIT 20-36664278-2, domicilio calle 115 n° 1365 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, argentino, comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1991, soltero. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad Gabriel Leandro Pilla, como poseedor de 100 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota o sea la cantidad de \$100.000 con derecho a un voto por cuota, y Caravaggio Carlos Andres como poseedor de 100 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota o sea la cantidad de \$100.000 con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/10/2022 los socios aprobaron por unanimidad: 1º Renuncia del Gerente Hernan Emiliano Miño. 2º Designar como gerente a Caravaggio Carlos Andres. Y se notifica que sigue en su cargo de gerente Gabriel Leandro Pilla. Sin merecer reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

### **WHITE SAILING S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Andrea Patricia Carli, arg., nac. 5/4/1959, DNI 13.302.589, CUIT 27-13302589-3, comerciante, divorciada, domic. Diagonal Alberdi 2480 2 B, MdP y Constanza Abril Barrientos, arg., nac. 5/4/1996, DNI 40.570.489, CUIT 27-40570489-2, comerciante, soltera, domic. Diagonal Alberdi 2480 2 B, MdP Esc. Publica 14/10/2022. White Sailing S.R.L. Domic. La Rioja 2286 2º B, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Blanquería y textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería, mantelería, ropa de bebé, aromatizantes, productos para el hogar. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos

todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Andrea Patricia Carli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ALAS AGRICOLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas de fecha 4 de octubre de 2022 se resolvió: Carlos Luis Barcelo, argentino, nacido el 27/4/1946, DNI 4.693.827, CUIL 20-04693827-6, casado, aviador civil, con domicilio en Casella 570 de la ciudad y partido de San Pedro, BA, cede, vende y transfiere a favor de María Florencia Novillo, argentina, nacida el 4/2/1969, DNI 20.295.212, CUIL 27-20295212-2, divorciada, ama de casa, domiciliada en Almirante Brown 242 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, BA; la cantidad de tres (3) cuotas sociales, representativas de un Capital de Pesos Seiscientos (\$600) correspondientes al cinco por ciento (5 %) del Capital Social, de las que tiene y le corresponden en la sociedad, por el precio total y convenido de Pesos Seiscientos (\$600) transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la sociedad, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación que en derecho le correspondía, tomando a su cargo la cesionaria de todo tipo de activos y pasivos y toda otra obligación que pudiera existir. Y Sergio Norberto Crestan, nacido el 17/1/1961, DNI 13.731.546, CUIL 20-13731546-8, aviador civil, divorciado, domiciliado en Zapiola 497 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, BA, ceden, venden y transfieren a favor de María Florencia Novillo, argentina, nacida el 4/2/1969, DNI 20.295.212, CUIL 27-20295212-2, divorciada, ama de casa, domiciliada en Almirante Brown 242 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, BA; la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales, representativas de un Capital de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400) correspondientes al cuarenta y cinco por ciento (45 %) del Capital Social, de las que tiene y le corresponden en la sociedad, por el precio total y convenido de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400), transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la sociedad, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación que en derecho le correspondía, tomando a su cargo la cesionaria de todo tipo de activos y pasivos y toda otra obligación que pudiera existir. Como consecuencia de esta Cesión de Cuotas la composición del capital social queda de la siguiente manera: Sergio Norberto Crestan treinta (30) cuotas, representativas de un capital de pesos: Seis Mil (\$6.000), correspondientes al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y María Florencia Novillo treinta (30) cuotas, representativas de un capital de pesos Seis Mil (\$6.000), correspondientes al cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Por este acto se designa también como Socia Gerente a la Sra. María Florencia Novillo, quien acepta dicho cargo y constituye domicilio especial en la calle Zapiola N° 497 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Sergio Norberto Crestan ratifica su cargo de socio Gerente y constituye domicilio especial en la calle Zapiola N° 497 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Jose Luis Ageitos, Escribano.

**ABRA SERRANA DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 283 del 27/9/22 ante la Esc. Gonzalo M. Usandizaga; los Sres. Mariano Esteban Alonso, arg., empresario, casado, DNI 31708225, nac. 7/8/85, dom. calle Moreno 186, loc. y pdo. Tandil y; Julio Nicolás Simon, arg., contador, casado, DNI 31708110, nac. 8/7/85, dom. calle Del Águila 1285, loc. y pdo. Tandil y; Emilio Andrés Sollazzo, arg., contador, casado, DNI 30229110, nac. 29/3/83, dom. calle Riato 970, loc. y pdo. Tandil y; constituyen "Abra Serrana de Tandil S.A." Dom. soc.: Calle Riato 970, loc. y pdo. Tandil, PBA; Capital: \$150.000 (15.000 acc. de \$10 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comercialización de cereales y oleaginosas. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Trans.: Transp cargas Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Fidu.: Celebrar contr. de fideicomisos actuando como fiduciaria. Administración: Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente Julio Nicolás Simon, y Dir. Supl. Mariano Esteban Alonso y Emilio Andrés Sollazzo. Fisc.: art. 55 y 268. Cierre ejer.: 31/12 c/año. Sandra Etcheverry, Abogada.

**EMWK ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Ignacio Agustín Mercado, Luciano Andrés Carreón, Sebastián Alberto Galli, Hugo Alejandro Carreón, Pablo Andrés Segobia, Martín Alan Bouissou: todos argentinos; Sede social: 467 y 168 City Bell partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado

**TRAVESÍA 21 AR VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 551 del 15/3/2022 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sonia López, nac. 10/7/1968, DNI 20.350.669 y CUIT 23-20350669-4; divorc. de 1º nup. con Rodolfo Gustavo Gallardo; y Alana Malén Ursino, nac. 28/6/2000, DNI 42.684.797 y CUIT 27-42684797-9, soltera, hija de Jorge Ursino y Sonia López, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en José Eusebio Colombres 2190, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Denominación: "Travesía 21 Ar Viajes y Turismo S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, José Eusebio Colombres número 2190, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Gerente: Sonia López, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscrito Sonia López 900 cuotas y Alana Malén Ursino 100 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Hotelería: Alojamiento en general de

personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que ese encuentren directamente relacionados con la, gastronomía, hotelería u hospedaje en general. b) Turismo: Dedicarse a todo tipo de actividad relacionada con el turismo, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas que regulan tales actividades, pudiendo a tal fin fundar agencias de viaje y de turismo; contratar servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo y excursiones, ya sean terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales; cruceros, charter o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio de turismo. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ej.: 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

### **AGROPECUARIA 1933 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento: 30/9/2022. Denominación correcta de la sociedad Agropecuaria 1933 S.R.L. María Soledad Vega, Contadora Pública.

### **NIUW S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 12/10/2022 se designan nuevas autoridades del directorio: Presidente: Curzio Néstor Benedetti, DNI 22.915.095, CUIT/CUIL 20-22915095-3, domicilio real y especial en Av. Colón N° 876 de MdP Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Lilian Graciela Lesignoli, DNI 10.961.564, CUIT/CUIL 27-10961564-7, domicilio real y especial en Garay N° 6866 de MdP Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **AUDEREUENA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Martin Gomez Requena arg. 2/10/1990 DNI 35.430.347 Martillero Pbco. soltero 15 Bis 2975 Ensenada; Juan Andrés Aude Berizonce arg. 23/01/1990 DNI 35.112.302 Ing. soltero 68 n° 1271 La Plata; Juan Lautaro Aude Doglia arg. 6/12/1989 DNI 35.017.353 Ing. soltero 10 n 2006 La Plata Bs. As. 2) Esc. Pca. 13/10/2022 3) Audereuena S.A. 4) 15 Bis n° 2975 cudad. y pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As. 5) Consultora: en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project managment, capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria en general. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 Plataforma de Financiamiento Colectivo. Repres. Empresaria y Mandatos. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado Ingeniería ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura Informática gestión de proyectos informáticos comercialización de software Comercialización en general de equipos. Marcas, Servicios Aduaneros, logística. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas.6) 99 años d/inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Lucas Martin Gomez Requena Dir. Supl., Juan Lautaro Aude Doglia Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

### **SANTA MAR GNC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 381 del 14/10/2022 Not. de MDP Laura Gartae Tit. del Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón se constituyó Santa Mar GNC S.A.- Socios Martha Hebe Chá, arg., nac. 18/11/1939, 82 años, DNI 3.958.685, viuda, comerciante, CUIL 27-03958685-7; y María Silvina Saiz, arg., nac. 10/08/1964, 58 años, DNI 16.817.476, viuda, comerciante, CUIL 23-16817476-4, ambas dom. San Lorenzo número 49 4º "8" MDP.- Sede: Garay 838 MDP; Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.- Directorio por 3 ejer.: Pte.: Martha Hebe Chá, dom. Esp. San Lorenzo 49 4º "8" MDP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Suplente: María Silvina Saiz, dom. Esp. San Lorenzo 49 4º "8" MDP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: A) La administración y gerenciamiento de cualquier tipo de explotación comercial, industrial y/o de servicios, de emprendimientos comerciales, sociales, inmobiliarios, deportivos y similares.- B) Envasado, fraccionamiento, expendio y/o comercialización de combustibles líquidos, gaseosos y energía eléctrica para automotores y/o cualquier otro tipo de rodados, y demás productos elaborados, especialmente gas natural comprimido, gases licuados, combustibles líquidos y sólidos, aceites lubricantes, grasas, neumáticos, cámaras, llantas, y correas para todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios para los mismos, venta e instalación de kits o equipos y tanques para gas natural comprimido y/o gases licuados, adaptación de motores, como asimismo la explotación de minimercados anexos al objeto principal, explotación de transportes de cargas de los productos comercializados y/o fraccionados, y transportes en general para terceros. Y provisión de energía eléctrica para rodados que utilicen dicha fuente de energía.- C) Inmobiliaria: Mediante la administración, construcción, compra, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive aquellas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- D) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o arrendamiento de campos, bosques, y/o haciendas.- E) Importación y exportación: De todas las materias primas y productos elaborados, relacionados con el objeto social. F) Contratación y subcontratación de toda operación relacionada con el objeto social, pudiendo intervenir en licitaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, y todo

tipo de actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedora prendaria, en los términos de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en cambio, realizar las comprendidas en la Ley 21.526, o en cualquier otra regulación legal que se dicte en su reemplazo, como tampoco las que requieran la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa.- Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. Capital: \$200.000.- Se prescinde de Órg. de Fiscalización.- Cierre de Ejer.: 30/09.- Laura Garate, Notaria. Tit. del Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

## VARIOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

#### UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9605, Expediente Electrónico N° EX-30753540/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma SISEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9620, Expediente Electrónico N° EX-03792210/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD SUCURSAL 85, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9622, Expediente Electrónico N° EX-33041537/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9621, Expediente Electrónico N° EX-07320977/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del APERAM SSS ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1023, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 183541, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1075, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 183516, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 927, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 111, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 183540, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1051, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 183514, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1024, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 183506, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1063, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 14, Partida inmobiliaria 183515, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-42/2022 - Domicilio: Rawson número 629 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-e-1 - Titular de Dominio: FORTUNATO, Salomon Guillermo.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-278/2015 - Domicilio: Casa número 24 - Barrio ATE VII - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: Nicolás RIVAS y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-43/2022 - Domicilio: Chancay número 2.192 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-91/2015 - Domicilio: Chancay número 2.186 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-44/2022 - Domicilio: Güemes número 3.663 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-21 - Titular de Dominio: AGUILA, Daniel Alfonso y PEREZ, Gladys.-
- 6.- Expediente 2147-106-1-3/2022 - Domicilio: Oliverio Gironde número 21 - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: IX-F-21-15 - Titular de Dominio: MEYER y FERRO, Raúl Federico Carlos.-
- 7.- Expediente 2147-113-1/2012 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-
- 8.- Expediente 2147-113-399/2015 - Domicilio: BARRIO ATE VII - Casa n° 29 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVAS, Nicolás y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
- 9.- Expediente 2147-113-404/2015 - Domicilio: BARRIO ATE VII - Casa n° 28 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVAS, Nicolás y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
- 10.- Expediente 2147-111-03/2022 - Domicilio: Calle 5 número 646 - Pero Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-141-7-b - Titular de Dominio: DOMINICI, Guerino.-
- 11.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María IACONO.-
- 12.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María de VITELLI.-
- 13.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María IACONO de VITELLI.-  
14.- Expediente 2147-007-127/2019 - Domicilio: Francia número 1.958 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.242-242-f-28 - Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-  
15.- Expediente 2147-007-127/2019 - Domicilio: Francia número 1.958 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-28 - Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-  
16.- Expediente 2147-113-456/2015 - Domicilio: Casa número 32 - Barrio ATE VI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-X-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL Barrio "ATE VI".-  
17.- Expediente 2147-007-1-72/2020 - Domicilio: Parera número 2303 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.

**Maria Verónica Scoccia**, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca, Secretaría de Tierras y Urbanismo

oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

**MANZANA 170-e:**

1.- Expediente 2147-007-1-59/2022 - Domicilio: Adán Quiroga número 3.529 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-5 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
2.- Expediente 2147-007-1-52/2022 - Domicilio: Adán Quiroga número 3.505 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
3.- Expediente 2147-007-1-53/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-19 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
4.- Expediente 2147-007-1-62/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.512 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-21 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**MANZANA 170-p:**

5.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.684 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-19 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
6.- Expediente 2147-007-1-54/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.640 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-26 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
7.- Expediente 2147-007-1-55/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.612 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-31 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**MANZANA 170-u:**

8.- Expediente 2147-007-1-51/2022 - Domicilio: Gregorio de la Ferrere número 3.545 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-u-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**MANZANA 170-v:**

9.- Expediente 2147-007-1-4719/2009 - Domicilio: San José número 3.444 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-9 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
10.- Expediente 2147-007-1-49/2022 - Domicilio: José Penna número 3.445 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-20 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**MANZANA 170-y:**

11.- Expediente 2147-007-1-46/2022 - Domicilio: San José número 3.694 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-13 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
12.- Expediente 2147-007-1-61/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.681 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-12 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
13.- Expediente 2147-007-1-60/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.619 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-2 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
14.- Expediente 2147-007-1-58/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.631 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-4 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
15.- Expediente 2147-007-1-63/2022 - Domicilio: Ruben Darío número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-32 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**MANZANA 170-z:**

16.- Expediente 2147-007-1-47/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.619 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-2 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
17.- Expediente 2147-007-1-48/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.664 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-21 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
18.- Expediente 2147-007-1-56/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-23 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-  
19.- Expediente 2147-007-1-57/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.657 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

**Maria Verónica Scoccia**, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca, Secretaría de Tierras y Urbanismo

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - RNRD N° 2 del Partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-38/2017 Nomenclatura Catastral: IV-U-23-20-Alberto Einsten 2196- Barrio Los Troncos- RAIS, Moises Leon; FELDMAN Pinkus Leon; FELDMAN, Leon; LIRMAN MABE, Enrique Fernando; LIRMAN MABE, Irene Sara; MABE de LIRMAN, María Esther; RAIS y MABE, Hilda.
- 2) 2147-132-2-61/2017 Nomenclatura Catastral: IV-U-61-11-Trelles 1450- Barrio Alberdi - MERLI, Juan Antonio Lorenzo; INGLES, Luis Paulino; ANDUIZA SUSO, Miguel; DE TURRIS, Felix; ROSSELLI, Cesar Adolfo; GUIU, Emilio Santiago Felix; LAMARCA, Lorenzo Enrique; SANCHEZ RUIZ Y GARCIA, Jorge Alberto; SANCHEZ RUIZ Y GARCIA, Raul Ernesto; y VITALE de SANCHEZ RUIZ, Felixa Maria de Lujan; FARRINGTON, Horacio.
- 3) 2147-132-2-102/2017- Nomenclatura Catastral: III-M-175-3- Chacabuco 2079- Barrio Frino - AQUINO de MORAY, Damacia.
- 4) 2147-132-2-7/2018- Nomenclatura Catastral: III-R-144-15- Piñeiro 4786 -Barrio San Luis - FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 5) 2147-132-2-22/2019- Nomenclatura Catastral: III-U-16d-6- Matheu 5001- Barrio Primavera - PRIMAVERA DEL PLATA EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-132-2-9/2021- Nomenclatura Catastral: II-A-53A-7- Balcarce 4066- Barrio Suizo - GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 7) 2147-132-2-21/2021- Nomenclatura Catastral: II-A-143c-16- Doctor Francisco Muñiz 3932- Barrio Parque Jardín-PARQUE MAXIMO, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-132-2-22/2021- Nomenclatura Catastral: III-P-111b-17-Bramante 5688- Barrio San Gabriel- CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-132-2-23/2021- Nomenclatura Catastral: IV-U-39-24- Iglesias 2130 - Barrio Alberdi - AVENDAÑO, Raúl Alberto y CIRELLI, Asunción.
- 10) 2147-132-2-1/2022- Nomenclatura Catastral: III-K-3-13b- Quito 1879- Barrio Frino - YANANI, Antonio.
- 11) 2147-132-2-2/22- Nomenclatura Catastral: IV-S-110-23- García Lorca 4046- Barrio San Cayetano- RIMOLDI, Isabel Pascuala y LANFRANCHI y RIMOLDI, Alicia Isabel.
- 12) 2147-132-2-6/2022- Nomenclatura Catastral: III-Q-124-17- Bruselas 3309- Barrio José C Paz- PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO) DOMINIO FIDUCIARIO ART. 2662 C.C.
- 13) 2147-132-2-9/2022- Nomenclatura Catastral: III-V-38b-28- Andres Blanqui 5629 - Barrio Los Prados - DAMIANI, Avelino Carlos.-
- 14) 2147-132-2-10/2022- Nomenclatura Catastral: III-U-11a-3- Carabobo 679 - Barrio Primavera - DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15) 2147-132-2-11/2022 Nomenclatura Catastral: III-P-106-15- Juan B. Justo 3950- Barrio Sarmiento- AVILA de MALDONADO, Elena y BAUDILLO GATICA, Francisco.
- 16) 2147-132-2-13/2022 Nomenclatura Catastral: III-N-93a-24 -Piñeiro 3731- Barrio La Paz - GARCIA, Lidia Isabel
- 17) 2147-132-2-15/2022- Nomenclatura Catastral: III-R-94-14 -Buenos Aires 4680- Barrio Vucetich-JARA, Juana Evangelista.
- 18) 2147-132-2-21/2022 Nomenclatura Catastral: III-L-86-6-Combate de los Pozos 2764- Barrio Altube- JUSZCZAK, Apolinario.
- 19) 2147-132-2-20/2022- Nomenclatura Catastral: IV-V-64-14a- Blanco Encalada 88- Barrio El Ombu- ANOTONUCCIO, Concepción.
- 20) 2147-132-2-22/2022 Nomenclatura Catastral: III-V-35k-6-La Niña 5809- Barrio Mirador de Altube - LOPEZ, Feliciano.
- 21) 2147-132-2-25/2022 Nomenclatura Catastral: III-K-208-15-Juan Cruz Varela 3156- Barrio Frino - VERON, Eduardo.

Giselle Paola Eiras Deniche, Notaria

oct. 24 v. oct. 26

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13A, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13B, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13C, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13D, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221584-I-2020.

Federico Aliaga, Administrador General.

oct. 24 v. oct. 26



**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

POR 5 DÍAS - Notificación. Objeto: La Municipalidad de Chacabuco llama en el marco del expediente administrativo N° 4029-3439/22, al titular del arrendamiento de la nichera N° 10, ubicada en el Cementerio de la Ciudad de Chacabuco, para que en el plazo de 45 días contados a partir de la última publicación, se Presente en la Dirección de Recaudación de esta Municipalidad a ejercer los derechos que le corresponda respecto del citado nicho (conforme art. 211 de la Ordenanza Fiscal).- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.- Chacabuco, 22 de septiembre de 2022.-

**Carlos Ignacio Orsini**, Secretario; **Víctor Reinaldo Aiola**, Intendente

oct. 24 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BRAIAN LEONEL PEREA cuyos restos se encuentran en el Nicho Ataúd de la Galería: 6. Fila: 3, Número: 3837 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown pone en conocimiento de la comunidad que los restos que hubiesen permanecido en los depósitos del Cementerio Municipal, correspondientes a las sepulturas no renovadas o enajenadas, como igualmente de los nichos que habiendo vencido el tiempo de arrendamiento, no hubiera sido renovados dentro del término respectivo y que fueran levantadas, sin haber sido reclamados por sus deudos en el plazo de un año, serán incinerados. La incineración se producirá en el plazo no inferior a los quince días corridos posterior a esta publicación (Artículo 698º y Ordenanza N° 4058/84), cuya nómina se detalla a continuación.

Expte. N° 4003-55242/22

FALLECIDO	CATASTRO	BOLSA	FECHA
PAREDES FORTUNATA	VII-E-23-5	16252	26/09/2019
RIOS BERTA	VII-B-3-7	16249	01/10/2019
ROMAN DE MARTINEZ DELIA	VII-B-18-3	16251	01/10/2019
LUNA MARTA	VI-1-28-17	16242	02/10/2019
LUIS JOSE MATEO	IV-4-6-23	16248	02/10/2019
GOMEZ EMILIA BASILA	IV-4-17-41	16250	02/10/2019
GOMEZ NORBERTO	III-2-33-11	16254	04/10/2019
PAIS SILA	II-3-4-42	16256	04/10/2019
ALARCON HECTOR	VI-A-7-30	16257	04/10/2019
ROBLES REINA ISABEL	VI-B-14-7	16258	04/10/2019
SANCHEZ MIRNA	V-4-4BIS-11	16255	07/10/2019
FILICO OSVALDO	V-4-49-21	16259	07/10/2019
MOVELE MARIA	V-4-17-34	16260	07/10/2019
MAIZARE CELSO	VI-1-18-19	16262	07/10/2019
BARTELONI RUBEN	VI-A-8-27	16261	09/10/2019
OVIEDO CATALINA	IV-4-23-75	16364	09/10/2019
BARRIOS NICOLAS	VI-1-23-15	16366	09/10/2019
GARCIA LEOPOLDO	VI-A-10-15	16367	09/10/2019
LEMOINE CARMEN	V-4-65BIS-1	16368	09/10/2019
FERNANDEZ JUAN BAUTISTA	II-3-8BIS-75	16369	09/10/2019
RIOS SEFERINA	IV-4-21-4	16370	09/10/2019
TORRES ANA	VII-B-16-21	16371	09/10/2019
PALLESKONSK ELENA Y LURO JUAN CARLOS	VII-B-16-16	16365	10/10/2019
AGÜERO ELENA LUISA	VI-A-5-19	16373	10/10/2019
GONZALEZ INOCENCIO	VII-H-22-41	16375	10/10/2019

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

VALLEJO PAULINA RAMONA	IV-4-8-26	16372	15/10/2019
BENITEZ JOSE MARIA	VII-E-25-7	16374	15/10/2019
CASTILLO ANGEL DANIEL	VI-C-9-3	16376	15/10/2019
GONZALEZ MARIANA CARMEN	V-4-17-7	16378	15/10/2019
GIMENEZ LEONOR EMILIA	VII-D-22-8	16377	18/10/2019
NAHUELCURA FRANCISCO	I-D-8-20	16379	18/10/2019
CENTURION JUAN	VI-B-8-31	16380	18/10/2019
GONZALEZ SANTIAGO, GONZALEZ LUCAS Y RAMIREZ GUMERCINDO	VI-D-1-38	16382	18/10/2019
GOMEZ GREGORIO	VII-G-3-11	16383	18/10/2019
LEDEZMA MARIA LUISA	VII-B-11-17	16385	21/10/2019
PIÑEIRO JUAN	VII-E-13-10	16381	22/10/2019
STEEMAN JORGE	VI-1-15-11BIS	16384	22/10/2019
HERRERA ROSA	VII-B-35-22	16386	22/10/2019
SMITH DURAN ELMA	VII-A-15-9	16387	22/10/2019
RAMIREZ PEDRO ALBERTO	V-4-60-13	16388	22/10/2019
COTTET MIGUEL	VII-B-34-30BIS2	16390	22/10/2019
KAMLOFKY FELICIANO	VII-A-25-1	16391	22/10/2019
FRANCO AQUILES	VII-B-30-5	16392	22/10/2019
GIROLA JUAN CARLOS	IV-4-21-51	16395	22/10/2019
RODRIGUEZ AIDA	III-2-11-79	16389	23/10/2019
DUARTE ALBERTO OSACR	V-4-39BIS-8	16393	24/10/2019
BEDEJA ENRIQUE	V-4-40BIS-9	16396	24/10/2019
FADIL ELSA AIDA	V-4-11-26	16397	24/10/2019
SOLIS PAULINO	II-3-4-29	16399	25/10/2019
BOGARIN LIDIO MARIANA	III-2-28-23	16401	25/10/2019
GOMEZ MARTHA NIEVE	II-3-9-110	16400	29/10/2019
MIÑO MARIA IRENE	II-3-7-69	16402	29/10/2019
PAYE GUIDO BELTRAN	II-3-8BIS-84	16404	29/10/2019
MARINO GRACIELA	VI-1-29-2	16406	30/10/2019
DURAN INES	VI-D-3-38BIS-3	16407	30/10/2019
QUIROGA AIDA	VI-1-10-1	16408	30/10/2019
BUSTO OLGA	IV-4-20-49	16409	31/10/2019
MENA RAYMUNDA	IV-4-20-50	16405	01/11/2019
HUMOFFE TERESITA DE JESUS	IV-4-11-51	16413	04/11/2019
CHENDO OFELIA	VII-D-29-18	16403	05/11/2019
CUENCA NILDA	VII-A-39-26	16410	05/11/2019
OSORIO RAUL Y PAZ MIRTA	IV-4-23-71	16412	05/11/2019
RODRIGUEZ MARCELINO	VI-A-10-23	16416	08/11/2019
RIESTRA ELADIO	VII-A-34-19	16411	14/11/2019
N.N.MASCULINO	VI-1-42-8	16415	14/11/2019
GUERRA JOSE	VII-B-28-20	16417	14/11/2019
RUIZ SACHARZUK ROSA	VII-H-18-26	16418	20/11/2019
NAVARRO ALBERTO	VI-B-4-20	16420	20/11/2019

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

CUEVAS BLANCA ROSA	VI-1-17-10	16420	20/11/2019
SALADO PEDRO RAMON	VI-1-32-15	16422	20/11/2019
RODRIGUEZ LORENZO	IV-4-7-34	16423	21/11/2019
POLETTO ANGELA	IV-4-21-16	16425	22/11/2019
AGUIRRE AMELIA	V-4-44-23	16426	22/11/2019
GOLLINI MARIA ROSA	V-4-52-22	16428	22/11/2019
PEREZ GREGORIO	V-4-25-20	16424	26/11/2019
CHAVEZ NELIDA ESCALANTE	V-4-27-18	16427	26/11/2019
ACOSTA GRANCISCO	V-4-25-17	16429	26/11/2019
CAPRILE ALICIA	VII-A-2-6	16431	27/11/2019
MONZON MARIA Y CABRERRA MARIA	VI-B-4-18	16432	27/11/2019
CANEPA ANGELICA	IV-4-8-59	16433	28/11/2019
DUMBROUSKAS	VII-D-20-7	16434	28/11/2019
MULLER FLORENTINA	VII-B-39-15	16435	28/11/2019
CANO MIGUEL	V-4-36-8	16430	03/12/2019
NUÑEZ ALBERTO	II-3-6-136	16438	03/12/2019
FARIAS OLGA	VII-B-B-28-12	16436	05/12/2019
VARELA JUA	VII-H-5-4	16437	05/12/2019
BARROS CARLOS	VII-B-44-9	16439	05/12/2019
SIZA MARTINEZ	VII-D-8-34BIS-3	16440	05/12/2019
GASTALDI JUANA	VII-A-38-12	16441	11/12/2019
DEVOTO OSCAR	VII-A-28-20	16442	11/12/2019
GALBAN ANA	VII-B-8-14	16443	13/12/2019
GONZALEZ PILAR	VII-A-7-21	16444	18/12/2019
CHARA GUSTAVO	VI-C-2-8	16445	19/12/2019
COROTENUTO ANA	VI-1-5-3	16446	27/12/2019
GIMENEZ GARAY HERMENEJILDA	VI-B-5-16	16448	03/01/2020
GODOY RASMONA RITA	VII-H-15-29	16449	03/01/2020
ZARACHO CLOTILDA	VII-A-26-2	16450	03/01/2020
CANTERO MATIAS MAXIMILIANO	VII-A-27-22	16452	03/01/2020
UMAÑO CLAUDIA	VII-B-17-3	16454	03/01/2020
VEGA RUBEN	II-3-3-113	16453	08/01/2020
VERA JOSE	IV-4-14-65	16455	09/01/2020
MARINO OLGA	IV-4-20-60	16456	09/01/2020
NARRO GRACIELA SOLEDAD	IV-4-3-64	16951	09/01/2020
SANCHEZ BUENO SEGUNDO	VI-A-3-24	16457	10/01/2020
LEGUIZAMON MARIA	VII-C-24-2	16458	10/01/2020
BORDON LIBRADA	VI-C-7-13	16460	10/01/2020
NUÑEZ MAGNA	VI-B-5-9	16549	10/01/2020
ARATIA ROSALIA MACARENA	V-4-51-203	16461	13/01/2020
FERRARI MARIO FRANCISCO	II-3-2-102	16462	16/01/2020
OBLITA CAROLINA	V-4-3-17	16463	16/01/2020
ROMERO SEBASTIAN	V-4-42-5	16464	16/01/2020
ESCOLAR BARBARITA	IV-4-28-13	16566	16/01/2020

DIAZ FELIPA DEL CARMEN	VII-B-16-1	16567	16/01/2020
BATISTA EMILIO ALFONZO	VII-B-22-6	16568	16/01/2020
VALDIVIEZO GUERRERO MARTIN	VII-A-1-20	16569	16/01/2020
RODRIGUEZ JUAN LUIS	VI-D-4-74	16570	22/01/2020
VARELA MIRTA	VII-H-12-30	16572	22/01/2020
SALAS ROSALIA DEL CARMEN	VI-A-7-32	16574	24/01/2020
ROMERO PETRONA DEL CARMEN	VII-A-23-17	16575	24/01/2020
ENRIQUEZ JUAN HECTOR	VII-B-19-10	16576	24/01/2020
MASIN MAXIMO	III-3-16-5	16577	24/01/2020
ROSMAN GASTON	VII-D-18-18	16578	24/01/2020
MATUS JULIO HORACIO	VI-1-14-31	16579	24/01/2020
LOPEZ FIDELIA	IV-4-11-35	16580	24/01/2020
FREDES ELSA	IV-4-25-325	16584	24/01/2020
DOMINGUEZ DANIELA	IV-4-2-37	16582	28/01/2020
DIAZ ADOLFO	III-2-19-5	16583	28/01/2020
BONAFINE NORMA	IV-4-2-37	16585	28/01/2020
LUNA OSCAR	II-3-9-105	16586	30/01/2020
ATENCIO ELENA AMELIA	II-3-8-109	16598	01/02/2020
MANSILLA MIRIAN	VII-H-16-19	16581	04/02/2020
VIVEROS ANTONIO	VII-H-16-22	16587	04/02/2020
GOMEZ PEDRO	VII-H-22-13	16588	04/02/2020
CACERES FLORENCIO	I-4-5BIS-6	16589	06/02/2020
FERNANDEZ JOSEFINA	I-4-3-16	16590	06/02/2020
JARA LUCIANO	VII-4-A-38-7	16591	06/02/2020
LEZANA ANGEL	I-4-5BIS-22	16592	06/02/2020
FLORES ESTANISLAO	V-4-21BIS-7	16595	10/02/2020
OJEDA DIEGO MANUEL	I-4-12-11	16596	10/02/2020
ANDIO BAUTISTA	II-3-1BIS-10	16597	10/02/2020
SOSA HIPOLITO	VI-A-G-4	16599	11/02/2020
VILCHE GABRIEL PEDRO	III-2-14-67	16601	11/02/2020
ROMERO SERGIO HUGO	I-4-7-33	16600	13/02/2020
GALEANO ERNESTO OSCAR	I-4-6-35	16602	13/02/2020
BARRIOS MARCELO	I-4-7-30	16603	13/02/2020
CUELLO JOSE	I-4-8-20	16604	13/02/2020
BARRIO BRIGIDA	IV-4-15-3	16606	17/02/2020
N.N PANASINK ANTONIO	II-3-3BIS-28	16608	17/02/2020
MUÑOZ JORGE ADOLFO	V-4-23BIS-6	16605	18/02/2020
CONTRERAS MARIA	IV-4-8-66	16607	18/02/2020
SARACHO JUAN	V-4-26-9	16610	18/02/2020
SANASTANO FRIDE	V-4-28-40	16609	19/02/2020
OLIVERA ORLANDO	V-4-13-20BIS-2	16611	19/02/2020
ESQUIVEL MERCEDES	V-4-17-25	16612	19/02/2020
OLIVERAS ELLARZO MARIO	V-4-27-43	16613	19/02/2020
ROMANO JUAN Y OTRO	I-4-1-31	16672	19/02/2020

JUAREZ ELENA	II-3-4-66	16673	19/02/2020
BARRIOS DOMINGO	II-3-5-26	16674	19/02/2020
LEMA ELSA	II-3-5-6	16675	19/02/2020
MAGLIO JUAN	I-4-11-26	16676	20/02/2020
BRITO ANGEL ENRIQUE	V-4-10-19	16677	20/02/2020
CABALLERO ALICIA	V-4--57-8	16678	20/02/2020
MONSABLE BURGOS LUIS	V-4-14BIS-9	16683	20/02/2020
LAGRECA ANGELA	VI-A-10-10	16615	21/02/2020
CANOR IRMA	III-2-20BIS-31	16680	21/02/2020
ZERRAYAN VICTORIA	III-2-34-33	16682	21/02/2020
SALAS JORGE	VII-H-10-50	16684	21/02/2020
GONZALEZ SANTIAGO	VI-1-7-3	16616	26/02/2020
CURBERO STELLA MARIS	VII-A-31-1	16617	26/02/2020
ZAPATA GLIDES	VII-A-30-3	16618	26/02/2020
ARANGURE TEODORA	VI-C-4-14	16620	26/02/2020
VEGA GERMAN	VI-1-30-1	16619	27/02/2020
CORNELIA ZALAZAR	VI-B-7-26	16628	27/02/2020
JUAREZ RICARDO TOMAS	VII-E-23-8	16687	27/02/2020
BERNARDELIO ELIDA	I-4-12-19	16650	01/03/2020
CORDOBA HORTENCIA MARINA	VII-E-17-10	16688	03/03/2020
PAZ NORMA ALICIA	I-4-4-25	16690	04/03/2020
MARTINEZ TRANQUILINA	II-3-5-6	16691	04/03/2020
CORIA BLANCA LEONIZA	II-3-5BIS-20	16692	04/03/2020
COMPOGRANDE ERMELINDA	VII-H-17-25	16644	06/03/2020
CASTRO NAZARA	VI-A-17-16	16695	06/03/2020
AMAVET ROBERTO	VII-A-34-7	16697	06/03/2020
FRANCO BENIGNO	VI-1-19-19	16623	09/03/2020
BLANCO EMERITA	VI-C-23-2	16627	09/03/2020
GONZALEZ PEDRO	VII-B-33-54	16629	12/03/2020
LEYES PRIMITIVA	V-4-27-10	16630	12/03/2020
LUNA MARTINA ARACELI	VII-B-2-2	16631	12/03/2020
SCASSOLA CELIA	IV-4-6-15	16634	12/03/2020
ESTIGARRIBIA ELADIO	II-3-4-35	16625	13/03/2020
RIOS RUBEN	VI-D-12-36	16697	13/03/2020
COELHO FELIPE SANTIAGO	I-4-5-3	16698	13/03/2020
CASTILLO LUIS JORGE	VI-1-19-2	16636	14/03/2020
RISSO AGUENOR ACEROBER	VI-C-17-25	16637	14/03/2020
ARES PEON MARIA DEL CARMEN	VI-C-2-22	16638	14/03/2020
MORASLES GSBRIEL ALBERTO	VII-H-1-3	16660	15/03/2020
PAPALEO ESTELLA	I-4-3-34	16689	16/03/2020
ROSALES ADOLFO	VII-E-11-7	16701	16/03/2020
MUSIN GRACIELA	VII-H-29-73	16639	17/03/2020
PISCO LILIANA RAQUEL	III-2-11-19BIS-9	16640	17/03/2020
PISTONE MARTA	VII-B-1-15	16641	17/03/2020

AMADO VIOLETA RITA	VII-H-16-50	16642	17/03/2020
ARGAÑARAZ ALCIRA	VII-H-3-33	16643	17/03/2020
CABRAL MAXIMILIANO	VII-A-11-7	16644	17/03/2020
CONTI MIGUEL	VI-1-43-10	16646	17/03/2020
LEZCANO FELICIANO	VII-H-13-14	16647	17/03/2020
STERLICCO ANA	VI-B-10-7	16699	17/03/2020
DIAZ YOLANDA	VII-H-3-50	16700	17/03/2020
DEL BONO ANGEL	VII-B-21-2	16645	18/03/2020
JIMENEZ ERICA	VI-D-12-5	16649	18/03/2020
REY PEDRO JULIO	II-3-12-51	16648	19/03/2020
REYNOSO FRANCISCO	I-4-6-31	16651	19/03/2020
CASADO OSCAR	I-4-7-31	16652	19/03/2020
GONZALEZ JUAN CARLOS	VI-A-5-6	16654	19/03/2020
REYNOSO BIENVENIDO	I-4-3BIS-26	16656	19/03/2020
SORIA FELIX	IV-4-9-39	16704	19/03/2020
RAMOS BERTA	III-3-1-18	16705	19/03/2020
TETTAMANZINI JORGE	VII-H-21-18	16655	20/03/2020
FLEITA ELISEO	VII-H-19-2	16656	20/03/2020
CANDE CRISTINA	VII-H-19-36	16658	20/03/2020
FERREYRA ALAN	II-3-9-136	16706	20/03/2020
SUÑER MARIA DEL CARMEN	II-3-9-96	16707	20/03/2020
PIRODI IRENE	V-4-63BIS-9	16708	20/03/2020
BARRIO CIPRIANO	II-3-5BIS-52	16709	20/03/2020
FASANO MARIA	VII-D-33-12	16710	23/03/2020
OZUNA GOMEZ NICOLAS	VII-B-23-18	16711	23/03/2020
DIAZ YOLANDA	VI-C-25-2	16712	23/03/2020
MACARRONE ALBERTO	VI-1-40-6	16713	23/03/2020
VALENZUELA CARLOS ALBERTO	III-2-22-15	16714	24/03/2020
FUENTES JULIA MERCEDES	II-3-9BIS-46	16715	24/03/2020
CACERES JUAN CARLOS	I-4-13-18	16716	24/03/2020
ESCUDERO MARIA	I-4-13-9	16716	24/03/2020
RAMIREZ SERGIO	V-4-17-10	16718	24/03/2020
ALTAMIRANO JUAN CARLOS	VII-B-12-9	16719	24/03/2020
MUÑOZ FRANCISCO	VII-A-23-3	16720	24/03/2020
CARABAJAL MARIA Y GONZALEZ JOSE LUIS	VII-F-5-18	16722	24/03/2020
N.N.OLERCA SUSANA	VII-H-1-44	16659	25/03/2020
GONZALO JOSE CAMILO	VII-H-1-25	16661	25/03/2020
BENITEZ RAMON	II-3-4BIS-75	16657	26/03/2020
AVALOS FERNANDEZ MARIA	II-3-7BIS-39	16662	26/03/2020
SANSOSTRI ALDO HORACIO	II-3-8-60	16663	26/03/2020
DUARTE NORMA BEATRIS	IV-4-25-100	16664	26/03/2020
ROMERO LUIS Y GOMEZ RICARDO	VII-A-34-11	16665	27/03/2020
TORRES CARMEN	VII-A-14-20	16666	27/03/2020
LOCHER SILVIA	II-3-1BIS-5	16768	27/03/2020

FRONTERA NELIDA MAGDALENA	VII-B-28-18	16769	27/03/2020
MIGUELES ALBERTO	V-4-58BIS-12	16772	30/03/2020
DOMINGUEZ RAMON	V-4-28-20	16774	30/03/2020
MAIDANA RODOLFO LUIS	V-4-24-33	16775	30/03/2020
VIDELA MARIA	VII-H-5-8	16723	01/04/2020
PONCE EMILIA	VII-H-2-5	16724	01/04/2020
PEREIRA HECTOR Y PEREIRA REINALDO	VI-D-6-36BIS-4	16725	01/04/2020
YANUZZI NELIDA ANGELA	VI-A-2-11	16726	01/04/2020
VILLAGRA EUROLA	III-3-16-8	16727	02/04/2020
PRIETO JORGE	III-3-15-3	16728	02/04/2020
AGUILAR FERNANDO FELIX	V-4-3-9	16729	02/04/2020
NAVARRO PAULA ELENA	V-4-61A-8	16731	03/04/2020
FERNANDEZ AURELIO	V-4-55-18	16732	03/04/2020
MELGAREJO RAMONA	V-4-52-8	16733	03/04/2020
MENDIETA GLADYS	VII-D-6-19	16800	04/04/2020
DELFINO JUANA	IV-4-7-33	16803	04/04/2020
BECERRA MARIA ISABEL	VI-A-7-28	16799	06/04/2020
BUTILER ROBERTO	VI-D-7-52	16801	06/04/2020
RODRIGUEZ JULIA	II-3-5-168	16734	07/04/2020
TORRES FERMIN	IV-4-19-15	16735	07/04/2020
PUELMAN JUSTO	IV-4-28-78	16736	07/04/2020
LEGUIZAMON CRISTIAN	II-3-4BIS-32	16737	07/04/2020
VALENZUELA ADRIANA	I-4-E-31	16797	07/04/2020
WILHELM SARA	VII-G-5-82	16738	08/04/2020
CARRANZA CECILIA	VII-H-2-42	16739	08/04/2020
ROJAS MORALES DELFIN	VII-H-17-14	16740	08/04/2020
ORTIZ NATALIA FERNANDA	VII-H-12-45	16741	08/04/2020
ROSALES PAOLA	V-4-52-25	16789	08/04/2020
AYRAM ALFREDO OSCAR	VI-D-12-35	16790	08/04/2020
ARAYA ROSA	VII-B-34-37	16742	13/04/2020
QUINTEROS CARLOS	VII-G-4-71	16743	13/04/2020
AYLAN ETELVINA	VI-D-13-24	16744	13/04/2020
GONZALEZ JOSE	VI-1-19-4	16745	13/04/2020
ROMERO MARIO GABRIEL	IV-4-10-43	16791	13/04/2020
PEREYRA MARIA	II-3-4-135	16794	13/04/2020
GAMARRA BERNARDINO	VII-H-2-37	16746	14/04/2020
ECHEVERRIA ALEJANDRA	IV-4-2-27	16747	14/04/2020
BRAN OSCAR	V-4-29-5	16792	14/04/2020
AYBAR LIA GLADYS	V-4-23BIS-14	16793	14/04/2020
PAIVA GREGORIO	V-4-22-20	16795	14/04/2020
DIAZ PERLA FANNY	II-3-7-152	16748	15/04/2020
SANTELICES CARLOS	II-3-7-157	16749	15/04/2020
ZANETTI OLGA	VI-C-17-28	16750	15/04/2020
DE GREGORIA DANIEL	IV-4-7-43	16751	15/04/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

CANEPA TERESA	III-2-33-18	16793	15/04/2020
AYALA LORENZA	I-4-9-23	16796	15/04/2020
MUIÑA EVA	III-2-18-24 BIS 9	16752	16/04/2020
PAUCHINI ALEJANDRA	III-2-12-42	16753	16/04/2020
CORIA ANTERO	I-4-5-12	16754	17/04/2020
ROSAS VICTOR	I-4-12-1	16755	17/04/2020
VILLAREAL ROBERTO	I-4-5BIS-21	16756	17/04/2020
RIVERO ANTERO	V-4-38-19	16757	17/04/2020
CHELAUCHE DORA	VI-D-5-70	16758	20/04/2020
DONATI VICTORIA EUGENIA	II-3-12-42BIS	16759	20/04/2020
FERNANDEZ EULENA Y OTRO	VI-D-7-13	16760	20/04/2020
AYALA OLGA	VI-D-2-73	16761	20/04/2020
YSLAS IRMA TORIBIA	IV-4-25-82	16802	20/04/2020
ONECA LUCIA	V-4-2-17BIS	16805	20/04/2020
GOMEZ LUIS	IV-4-28-102	16806	20/04/2020
CASAS JOSE	II-3-D-32	16762	21/04/2020
RICARDI JUAN	II-3-D-30	16763	21/04/2020
SALVO ELENA	I-4-8BIS-2	16764	21/04/2020
CASAIS ESTER	IV-4-5-74	16765	21/04/2020
ROJAS MARCIANA	II-3-11-44	16804	21/04/2020
DOMEZ MARIA ELENA	II-3-V-41	16809	21/04/2020
BARDALLO BEATRIS PERLA	IV-4-8-69	16807	22/04/2020
NAVARRO RENE	V-4-21-1	16808	22/04/2020
MEDINA NICOLAS ADELMO	IV-4-2-49	16810	22/04/2020
ZUKOWSKI LEONARDO	IV-4-2-36	16766	23/04/2020
MONTE GUILLERMO RAMON Y OTRO	IV-4-8-51	16767	23/04/2020
LUNA JUAN	II-3-1-26	16811	23/04/2020
SANCHEZ JUDICE	I-4-8BIS-19	16812	23/04/2020
VUJICH RADE	I-4-7BIS-7	16813	23/04/2020
CANDIA RUSTICO LUCIANO	II-8BIS-80	16814	23/04/2020
VASALLO MARGARITA	VI-D-7-23	16815	24/04/2020
CONCENTINO SEGUNDA	VI-D-5-50	16816	24/04/2020
ARREDONDO PAULINA	VII-H-2-18	16817	24/04/2020
CABRAL JOSE	V-4-54-22	16869	24/04/2020
MONTOTOELIDA	V-4-54-10	16870	24/04/2020
ARANLIBIA ANGELA MARIA DOLORES	I-4-4BIS-2	16871	24/04/2020
CALDERON NILDA	I-4-6BIS-2	16872	24/04/2020
ROJAS VICENTE HECTOR	II-3-12-2	16818	27/04/2020
MUÑOZ RICARDO	V-4-21-14	16819	27/04/2020
CAPDEVILLA MARIO Y GOMEZ LUIS	V-4-39-16	16820	27/04/2020
CHAMORRO ANTONIA	VI-A-10-1	16874	27/04/2020
AGUILERA PILAR	VI-1-29-30BIS	16875	27/04/2020
SEGADE CARMEN	VII-H-28-16	16876	27/04/2020
MOLINA OFELIA	VI-C-3-17	16877	27/04/2020



PEREYRA PEDRO Y PEREYRA DANIEL	IV-4-21-22	16823	29/04/2020
VIEYRA GUILLERMO	V-4-4-25	16878	29/04/2020
LUNA JOSE	V-4-58-13	16880	29/04/2020
NIEVA PABLO	V-4-58BIS-14	16881	29/04/2020
GAMARRA NERIS	VII-G-5-13	16821	30/04/2020
GROSSI CARLOS	VII-G-2-11BIS5	16824	30/04/2020
JAIMEZ ANGEL	VI-1-24-6	16825	30/04/2020
RAPALLO JUAN CARLOS	II-3-9-65	16882	30/04/2020
ORTUBA SEGUNDO JOSE	II-3-8BIS-6	16883	30/04/2020
BNITEZ MARIA	II-3-VBIS-43	16884	30/04/2020
ANDRADE ASENCIO	II-3-VBIS-68	16885	30/04/2020
AMAYA RAMONA CARMEN	V-4-69-40	16886	02/05/2020
SCIALABBA HAYDEE	II-38-8-5	16827	04/05/2020
DELAFUENTE DOMINGO	VII-A-14-10	16887	04/05/2020
BEHOTATS PEDRO ALBERTO	VII-D-12-15	16888	04/05/2020
GOMEZ IRENE	VII-D-18-1	16889	04/05/2020
ORTIZ MARIA	III-2-21-14	16890	04/05/2020
MERLO OLGA	VII-A-3-13	16828	05/05/2020
PERELLI RUBEN	VI-B-6-19	16829	05/05/2020
LIZONDO DOMINGA	V-4-33-14	16831	06/05/2020
POGENZA ALFONZO	V-4-34-22	16833	06/05/2020
SANTALUCE ARTURO	V-4-P-31	16841	06/05/2020
LOPEZ ARCE EUGENIO	IV-4-28-110	16842	06/05/2020
QUINTANA FERMINA	V-47-18-27	16843	06/05/2020
ARIAS MARIO SOLEDAD	VII-G-5-44	16832	07/05/2020
CORDOBA VICTOR	VI-D-3-46	16834	07/05/2020
SERRANO MARQUEZA	VI-C-2B-5	16835	07/05/2020
SANCHEZ ANDRES Y HERNANDEZ SUSANA	VI-1-31-8	16894	07/05/2020
LOPEZ LITA	VII-G-4-75	16895	07/05/2020
DE JESUS RAMON	VII-D-22-10	16896	07/05/2020
ROJAS MAXIMILIANO	V-4-72-26BIS2	16897	08/05/2020
RAIMUNDO ELSA	II-3-5-25	16898	08/05/2020
PLAZA CARLOS	V-4-70-40	16899	08/05/2020
GOMEZ LUISA	VII-H-6-3	16900	11/05/2020
MANSILLA JULIO	VII-H-6-3	16901	11/05/2020
MOSCHETT NESTOR PEDRO	IV-4-2BIS-11	16830	12/05/2020
OJEDA RICARDO	V-4-46-2	16836	12/05/2020
LASTRA GREGORIO	VII-H-5-22	16902	12/05/2020
ACOSTA JOSE FABIAN	VII-H-21-21	16903	12/05/2020
ANTOLA RODOLFO	V-4-70-13	16838	19/05/2020
PNADELLI NERINA	V-4-71-1	16839	19/05/2020
RETAMOZO YOLANDA	V-4-70-3	16840	19/05/2020
SEGOVIA MAGDALENA	V-4-70-65	16841	20/05/2020
VIDOVICH MATEO	V-4-70-70	16842	20/05/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

CARNELI LUIS	V-4-70-62	16843	20/05/2020
ARAPI AYALA	V-4-28-42	16614	21/05/2020
OTERO MARGARITA	V-4-64-20	16844	21/05/2020
ROLDAN ETELVINA	V-4-71-13	16845	21/05/2020
MUÑOZ HORACIO	V-4-71-14	16850	21/05/2020
ELIZALEGO ROSA JUSTA	V-4-71-10	16851	21/05/2020
MONRROY LILIANO ROSANA	III-2-31-48	16854	22/05/2020
ADORNO ROBERTO MARIO	II-3-5-47	16855	22/05/2020
REY MARIA ELVIRA	V-4-23-2	16856	22/05/2020
HERRERA AGUSTINA	III-2-25-12	16857	22/05/2020
MANELLI ZULENA	II-3-8-96	16858	22/05/2020
HARISMENDI IRMA	V-4-3-31	16859	22/05/2020
BRUNO SALVADOR	VII-E-25-2	16860	22/05/2020
UCHUA MONTOYA JORGE Y UCHUA MONTOYA NORA	V-4-40-2	16861	22/05/2020
FRADES RAMON	VI-1-41-6	16904	22/05/2020
SUAREZ EVA	VII-H-2-32	16905	22/05/2020
MEDINA ENRIQUE	VI--12-34	16862	23/05/2020
TOLOZO ELIDIA ESTHER	I-3-D-29	16863	26/05/2020
PULCHINO ROMERO	I-3-E-34	16864	26/05/2020
MALDONADO LUIS	I-4-C-13	16865	26/05/2020
DIAZ VICTOR	III-2-26-57	16906	26/05/2020
PEREZ LAUREANO	V-4-10-10	16907	26/05/2020
HERNANDEZ ANTONIO	III-2-28-40	16908	26/05/2020
PEREZ OSCAR ADOLFO	II-3-5-71	16909	26/05/2020
EPISCOPO CATALINA Y OTRO	II-2-N-223	16910	27/05/2020
PACHECO JORGE	I-4-F-15	16911	27/05/2020
DIAZ ANGEL	II-3-10-48	16913	27/05/2020
LOPEZ DALMACIA	V-4-22-16	17072	27/05/2020
SUAREZ MARIA	III-2-28-13	17073	27/05/2020
BECERRA GUSTAVO	IV-4-20-81	17074	27/05/2020
VARELA JORGE	II-3-Q BIS-21	17075	27/05/2020
FERNANDEZ ALEJANDRO	IV-4-10-20	17076	27/05/2020
SENA PEDRO	V-4-10-14	17078	27/05/2020
VARGAS LUCIO OSCAR	VI-A-18-2	17071	28/05/2020
AVALOS CLAUDIO	III-2-29-37	17079	28/05/2020
N.N.O REYNO OSCAR	VI-1-33-9	17081	28/05/2020
RAMOS ALBERTO	III-3-18-19	16914	29/05/2020
ENCINA RICARDO	IV-4-2BIS-33	16915	29/05/2020
MACHUCA RICARDO	IV-4-14-27	16916	29/05/2020
CEJAS JUAN	V-4-27-23BIS2	17082	29/05/2020
ARANDA ROMINA	I-2-L-41	17083	29/05/2020
LOPEZ ORTIZ	V-4-72-35	16418	02/06/2020
ESTORS MIGUEL ANGEL	I-2-H-1	16912	02/06/2020

BARRERA DELIA	IV-4-13-8	16917	02/06/2020
BARERA DELIA AMALIA	IV-4-13-8	16917	02/06/2020
BORGA ANGEL	V-4-72-12	16919	02/06/2020
RODRIGUEZ DOMINGO	III-2-32-32	16920	03/06/2020
DI GENNARO JOSE	II-3-X-35	16921	03/06/2020
RODRIGUEZ SARA NELIDA	I-3-C-40	16922	03/06/2020
ORTIZ DUYLIA	I-3-F-40	16923	03/06/2020
BRITEZ CONCEPCION Y RAMIREZ RAMON	VI-B-1-23	17080	03/06/2020
PONCE CLOTILDE	VII-E-25-4	17084	03/06/2020
GONZALEZ SUSANA	IV-4-2-71	17085	03/06/2020
IBAÑEZ LOPEZ GERONIMA	VII-E-21-15	16925	04/06/2020
LAGOS LUCILA	VII-D-7-14	16926	04/06/2020
FERREYRA ARMANDO	IV-4-28-67	16927	04/06/2020
SZWEC JUAN CARLOS	VII-B-38-31	16593	07/06/2020
DIAZ DORA NOEMI	IV-4-11-15	16594	07/06/2020
MANSILLA GALVAN	V-4-22-34	17087	08/06/2020
MARIN COLA JORGE	IV-4-23-87	17088	08/06/2020
LA SALVIA IRMA CELIO	II-2-27-10	17089	08/06/2020
OCAMPO ANTONI RAUL	V-4-41-1	16924	09/06/2020
BOLEGGI EMILIA ROSA	III-2-34-31	16928	09/06/2020
ALCOBA GLORIA	IV-4-28-62	16929	09/06/2020
VELIZ CARLOS	V-4-40-26	17086	09/06/2020
BOSQUES SILVA	V-4-28-45	17092	10/06/2020
CACERES ORLANDO	III-2-6-25	17093	10/06/2020
OLIVERA SOLEDAD	IV-4-14-28	16930	11/06/2020
LEMON RICARDO	I-3-B-17	16931	11/06/2020
CATAÑO MARIA	I-2-F-22	16932	11/06/2020
SUAREZ MIGUEL	III-3-18-20	16934	12/06/2020
ACOSTA JULIO	VII-H-23-29	16935	12/06/2020
PONCE ESTEBAN	IV-4-2-57	16936	12/06/2020
DI PRESSA MARIA	V-4-70-52	16933	16/06/2020
AVILA NESTOR	V-4-70-53	16937	16/06/2020
AHUMADA GUARAZ RAUL	III-2-34-42	16938	16/06/2020
PEREZ JOSEFA	IV-4-25-94	17090	16/06/2020
ACOSTA MARIA	VI-D-13-22 BIS 4	16940	17/06/2020
PEREYRA NESTOR	VII-H-10-55	16941	17/06/2020
VIDAL ALBERTA	VII-B-31-29	16942	17/06/2020
ACEVEDO CRISTOBAL I GIMENEZ LEONOR	VI-D-3-18	16943	17/06/2020
LANGENGER JUAN SALVADOR	I-4-11-40	17091	17/06/2020
CATAN PEDRO	VI-D-7-27	17095	17/06/2020
ARIAS OSCAR	VII-H-8-17	17096	18/06/2020
SEGALES LINARES JULIA	VI-B-5-15	17097	18/06/2020
PACHECO FRANCISCA	IV-4-21-27	17098	18/06/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

PEÑA NURIA	II-3-R-26	16944	19/06/2020
SCHMIDT INES	V-4-26-23BIS2	17099	19/06/2020
MARTINEZ CARLOS	V-4-16-20BIS	17101	19/06/2020
LEON DURE CRISTINA	IV-4-11-38	17100	22/06/2020
CABRERA ANTONIA	III-2-29-21	17104	22/06/2020
MAIDAN JUAN	IV-4-28-99	16939	24/06/2020
CASTRO NOYA ANTONIO	III-2-29-23	16949	24/06/2020
ALVAREZ NESTOR RODOLFO	II-3-I-34	16950	24/06/2020
CARRILLO ENCARNACION	V-4-71-39	17106	24/06/2020
CONTRERAS NELIDA BEATRIZ	IV-4-28-83	17108	25/06/2020
ENRIQUEZ MAURICIA Y SALCEDO ROSARIO	VI-1-34-10	17110	25/06/2020
AMOL ROBERTO ANGEL	IV-4-21-52	17111	25/06/2020
NIZ EUGENIO	VI-1-37-18	17115	25/06/2020
ROMERO ARSENI	VI-C-14-19	16948	26/06/2020
DELGADO MANUELA	IV-4-6-7	16951	26/06/2020
LOPEZ ESPERANZA	VII-D-16-16	16952	26/06/2020
BALIÑO AMELIA	IV-4-8-2	16945	29/06/2020
CEPEDA SARA	III-2-16-51	16953	29/06/2020
ASAT JUAN	III-2-14-70	16954	29/06/2020
SANDOVAL JUAN	IV-4-8-81	16955	29/06/2020
MOLINA ROSALIA	III-2-21-29	16956	01/07/2020
TINO RAQUEL	III-2-20-22 BIS 11	16957	01/07/2020
ARROYO MARTA	V-4-14-19 BIS 2	16958	01/07/2020
DRAGHI HUGO	V-4-16-20BIS 2	16959	01/07/2020
ZELAYA MARIA Y OTRO	III-2-34-49	16960	02/07/2020
BRITO DARDO MARTIN	III-3-13-5	16961	02/07/2020
GUZMAN AIDA	III-3-13-23	16962	02/07/2020
POPOLIZIO BEATRIZ	IV-4-2-23	16963	02/07/2020
VAZQUEZ MARIA	VI-1-37-5	16964	06/07/2020
SAVEDRA ROBERTO	VII-H-22-49	16965	06/07/2020
AGUELLO PEDRO	II-3-6-2	16966	06/07/2020
BLANCO ANA MARIA	IV-4-1-36	16967	07/07/2020
CABRERA CELIA RAMONA	IV-H-10-2	16968	07/07/2020
FUENTES MARIO	IV-4-17-35	16969	07/07/2020
ROLDAN RAMON	II-3-5-98	16970	08/07/2020
BASTIDA NILDA MABEL	IV-4-9-61	16971	08/07/2020
VILLANUEVA HUGO	IV-4-17-38	16972	08/07/2020
LOBOS CARLOS	VI-1-21-1	16973	08/07/2020
SAINT LORENA	V-4-24-6	16974	08/07/2020
CANTERO COSME	V-4-24-40	16975	08/07/2020
NAVARRO LUCIO	V-4-1-6	16976	08/07/2020
N.N.MASCULINO	V-4-44-14BIS	16977	08/07/2020
ARANCIBIA ROSALIA	V-4-43BIS-12	16970	13/07/2020
PERALTA LINO	V-4-145BIS-3	16979	13/07/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

NUÑEZ CASIMIRA	II-3-Y-29	16981	14/07/2020
CORBALAN JOSE FRANCISCO	IV-4-8-80	16982	14/07/2020
BRITEZ BENITEZ NICOLAS	VII-C-2-2	16984	14/07/2020
GODOY ANA Y ACUÑA FEDERICO	VII-C-2-8	16980	15/07/2020
NAVARRO SILVIA SUSANA	VII-C-9-19	16985	15/07/2020
CHAVEZ RUBEN	VII-B-1-B	16986	15/07/2020
BORELLI ALBA	VI-B-2-6	16987	15/07/2020
YAISSON VICTORIA	IV-4-6-61	16988	16/07/2020
SALEGA MAXIMA	IV-4-5-15	16989	16/07/2020
GARAY EFRAIN	IV-4-11-44	16990	16/07/2020
MONZON HECTOR	IV-4-5-1	16991	16/07/2020
GIMENEZ SILVANO	II-3-4-138	16992	17/07/2020
NUÑEZ ERNESTO ISIDRO	IV-4-2-81	16993	17/07/2020
INDAVERA ROBERTO	II-3-4-158	16994	17/07/2020
ALVARENGA PEDRO Y SANTOS LILIANA	IV-4-2-73	16996	17/07/2020
BARBOSA OMAR Y SIMON DORA	IV-4-2-67	16997	20/07/2020
GOMEZ SUSANA RAQUEL	II-2-D-36	16998	20/07/2020
QUINTEROS FRANCISCO OSVALDO	I-2-F-42	16999	20/07/2020
TORREZ CASTILLO	VI-D-4-44	17000	21/07/2020
MENDEZ ANACLETO	VI-D-11-35	17001	21/07/2020
CARDOSO SARA	VI-B-2-20	17002	21/07/2020
RAMIREZ RAMON	VI-1-30-11BIS	17003	21/07/2020
LOPEZ OSCAR	VII-G-4-92	17004	21/07/2020
MORENO JUAN	VII-G-4-91	17005	21/07/2020
BARRAGAN JORGE	V-4-70-72	17006	22/07/2020
SEGOVIA GUADALUPE	V-4-71-54BIS	17007	22/07/2020
GONZALEZ LUIS	V-4-26-7	17008	23/07/2020
CANTADOR EMILIA ROSA	V-4-43-13BIS	17009	23/07/2020
ANDRADA TERESA	V-4-50-15	17010	23/07/2020
LIJAN MARCELO RAFAEL	IV-4-14-9	17011	23/07/2020
HERNANDEZ JUAN	II-3-3-43	17013	24/07/2020
LOZA ROBERTO	IV-4-18-37	17014	24/07/2020
ISAGUIRRE ALBETO	IV-4-13-19	17015	24/07/2020
MENNILLI ANA MARIA	II-2-Y-5	17012	26/07/2020
AGUIRRE APOLINARIO	V-4-63-27	17016	26/07/2020
VOZGARRA TITO ORLANDO	I-4-B-32	17018	27/07/2020
CORDOBA JUAN	II-3-6-63	17019	27/07/2020
ZALAZAR MATEO	IV-4-12-54	17020	27/07/2020
CHROBAK FRANCISCO	II-3-6-42	17021	27/07/2020
GARCIA BLANCA	II-3-6-48	17022	27/07/2020
MOSELLI MARIA	V-4-57-22	17023	28/07/2020
CORNEJO SANTOS	VI-C-9-13	17025	29/07/2020
RIOS SIMONA	VII-D-11-11	17026	29/07/2020
PEREZ AMANDA	VII-D-13-7	17029	29/07/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

VILLALBA SARA Y OTRO	VI-1-9-11	17024	30/07/2020
COSTA MARIA	IV-4-25-8	17028	30/07/2020
ROJAS ANTONIO	VI-C-15-10	17030	30/07/2020
CIVALLERO JORGE	VII-B-39-46	17032	30/07/2020
SIRE NATIVIDAD	V-4-2-25	17033	30/07/2020
GONZALEZ DOMINGO	V-4-5-19BIS1	17035	30/07/2020
SPRUT IVANA	IV-4-3BIS-3	17036	30/07/2020
BASVALDO FRANCISCO	IV-4-2BIS-44	17634	30/07/2020
GONZALEZ MARIA	V-4-72-37	17037	03/08/2020
MOLINA ELADIO	V-4-64BIS-3	17038	03/08/2020
VILLAVERDE LORENA	II-3-12-9	17039	03/08/2020
MONTIEL CLAUDIO	III-2-24-54	17041	03/08/2020
AQUILANO JUAN	V-4-10-20BIS1	17042	03/08/2020
TROMBINO CONCEPCION	II-3-2-151	17044	03/08/2020
MELITON BLANCO	III-2-16-18BIS6	17045	03/08/2020
TOLEDO NELIDA	II-3-2-59	17046	03/08/2020
SALDIVIA EUSEBIA	VII-H-5-42	17047	03/08/2020
GONZALEZ MARIA	III-2-14-72	17047	03/08/2020
RUIZ PEDRO	VII-B-41-23	17048	03/08/2020
CHAILE REYES HUGO	VI-1-23-8	17049	05/08/2020
MURICHI PEDRO	VII-E-11-8	17050	05/08/2020
MARTINEZ JUAN	VI-1-17-19	17051	05/08/2020
VELEZ ALFREDO	II-2-H-9	17052	10/08/2020
GONZALEZ JULIO CESAR	V-4-P-28BIS	17053	10/08/2020
NASSAR AZUCENA	VII-E-12-13	17055	10/08/2020
PAEZ HUGO RENE	V-4-59BIS-20	17057	11/08/2020
PEREYRA MIGUEL	IV-4-3BIS1-26	17058	11/08/2020
N.N.O GARIBALDI ALBERTO JUAN	III-3-19-14	17059	11/08/2020
MARTINEZ LUCIANO	VI-D-3-9	17056	12/08/2020
CARRIZO CLAUDIA Y CARRIZO VERGARA	VI-B-13-5	17061	12/08/2020
RAMOS ROQUE	VI-B-17-34	17062	12/08/2020
CIUSANO MARIA	V-4-36-19	17060	13/08/2020
DUARTE NILDA	V-4-52-11	17064	13/08/2020
LIRIZ RAMON	V-4-22-23	17065	13/08/2020
SANTA MARIA	V-4-18-22BIS 2	17066	13/08/2020
PEROZZA ALBERTO	III-2-26-42	17067	14/08/2020
OUTEIRAL JUANA	VII-H-29-78	17068	14/08/2020
CAAMANO AMANDA	VII-H-29-82	17069	14/08/2020
IBAÑEZ JUAN	VII-H-29-78	17070	14/08/2020
ACOSTA SANTOS	VI-D-9-34BIS3	17274	15/08/2020
PEREZ BLANCA Y URNA	VI-1-38-14	17275	15/08/2020
LOPEZ JOSE	VI-D-10-32BIS 2	17275	15/08/2020
OLMEDO HORACIO OSCAR	VI-1-29-4	17276	15/08/2020

OVIEDO JUANA	II-3-B-43	17277	18/08/2020
NOSACZ ESTEBAN	V-4-2-5	17279	18/08/2020
ROMERO YUDIT	V-4-16-19BIS 2	17280	18/08/2020
BENITEZ OSCAR	III-2-17-23BIS 13	17283	18/08/2020
ORELLANA VICTOR Y GUTIERREZ ANA	III-2-20BIS-37	17284	18/08/2020
MARRE BESSIERE JULIETA	IV-4-8-84	17063	19/08/2020
JARA MIGUEL	III-3-14BIS-13	17282	19/08/2020
LUCERO ANTONIO	III-3-17BIS-15	17285	19/08/2020
AVALLE PEDRO	III-3-5-4	17286	19/08/2020
CARRACEDO ALEDRO	V-4-P-12	17287	20/08/2020
JUAREZ JULIO	V-4-P-9	17288	20/08/2020
MORESCHI EDUARDO	II-3-V-101	17289	20/08/2020
VALDEZ DIEGO	VI-1-32-1	17292	21/08/2020
VAZQUEZ JULIO	V-4-57-10	17290	23/08/2020
ROMERO DIONICIO	V-4-28-23BIS 1	17291	23/08/2020
FERRUFINO ROBERTO	IV-4-21-59	17298	24/08/2020
TOLEDO MARIA	IV-4-23-19	17299	24/08/2020
ADICHT GERARDO	III-3-15BIS-15	17300	24/08/2020
DIAZ BENIGNA	V-4-61-3	17293	25/08/2020
NOGUERA VICENTE	V-4-50-1A	17296	25/08/2020
LIZARRAGA ALEJANDRA	V-4-49BIS-5	17297	25/08/2020
LARA LUIS	VII-B-33-57	17294	26/08/2020
LUNA MARCELINO	VII-A-24-15	17301	26/08/2020
CALDERON PAULINA	VI-1-31-21	17302	26/08/2020
ROMERO ARIANA Y OTRO	VII-D-5-37BIS1	17303	26/08/2020
MATRONI IDA	III-2-26BIS-8	17304	27/08/2020
TERIZANO TEREZA MARIA	V-4-18BIS-1	17305	27/08/2020
ADRANDA CARLOS	III-3-6-149	17306	27/08/2020
CUELLO ALBERTO	V-4-44-26B	17307	27/08/2020
MARINONI ARMANDO Y OTRO	VI-1-39-19	17310	28/08/2020
PARASOLO ERNESTO FRANCISCO	I-3-D-37	17311	31/08/2020
SALGUEIRO CARMEN JULIA	II-2-Z-102BIS	17312	31/08/2020
PELUZZO JILDA AZUCENA	I-3-A-2	17313	31/08/2020
BERDEJAS ALDO	V-4-35BIS-2	17309	01/09/2020
PERES MARIO	III-2-27-31BIS	17314	01/09/2020
FERNANDEZ DOLORES	III-2-27BIS-21	17315	01/09/2020
GOMEZ MARIA ESTER Y URNA	V-4-57BIS-8	17317	01/09/2020
MEDINA RAMON PEDRO	V-4-9BIS-7	17316	03/09/2020
MIUSEK CRISTINA	II-3-C-21	17320	03/09/2020
RODRIGUEZ ENRIQUE CARUSO JOSEFA	II-3-1-156	17319	04/09/2020
KARANDACHOV EDUARDO	II-3-2-19	17321	04/09/2020
BENITEZ LUIS	II-3-3-5	17322	04/09/2020
AMARILLA LEON GINO	VII-H-29-7	17323	04/09/2020
GOMEZ JUAN MANUEL	VII-B-34-30BIS 4	17324	04/09/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

DIEGUEZ JESUS	V-4-38-3	17326	04/09/2020
GIL LUCINDA ROSALIA	V-4-9BIS-4	17327	04/09/2020
COIFIN ZACARIAS	VII-B-3-2	17352	04/09/2020
SOTELO RUBEN ANTONIO	II-3-1-9	17320	07/09/2020
ESTRADA PATRICIA AIDA	I-2-F-8	17328	07/09/2020
REBOT MABEL DOLORES	II-3- P-21	17330	07/09/2020
SAMANIEGO SIXRO	I-2-F-43	17331	07/09/2020
MALDONADO AMADEO	I-2-F-19	17332	07/09/2020
DOROTEO JESUS	I-2-G-28	17333	07/09/2020
AYALA ZULEMA	I-3-F-16	17334	08/09/2020
ACUÑA FRANCISCA	V-4-57BIS-4	17335	08/09/2020
AGUINADA JUANA CLARA	I-3-F-27	17336	08/09/2020
VIEGA MARIA ESTHER	V-4-58 BIS-1	17338	08/09/2020
GODOY HORACIO	V-4-58BIS-5	17338	08/09/2020
GOROSITO LELISA	V-4-6BIS-7	17339	08/09/2020
RODRIGUEZ LIDIA ALFREDO	III-2-15-19BIS 7	17340	09/09/2020
PERALTA ANTONIO	III-2-16-19BIS 7	17341	09/09/2020
SARMIENTO RODOLFO	II-3-6-132	17342	09/09/2020
DIAZ DAVID ORLANDO	II-3-9-3	17352	14/09/2020
PULZONI HECTOR	II-3-8-4	17353	14/09/2020
JOSE SIMON	II-3-8-22	17354	14/09/2020
NUÑEZ CABALLERO	II-3-9-14	17355	15/09/2020
CALDEZ ROMELIA	II-3-8-147	17357	15/09/2020
NUÑEZ CLAUDIA	II-3-9-27	17356	16/09/2020
ROLDAN JULIO	III-2-24BIS-27	17358	16/09/2020
LUNA LEANDRO DOMINGO	I-4-8-17	17513	17/09/2020
SERGIO EVA	II-3-9-64	17514	17/09/2020
GUERRIERI JORGE MANUEL	III-2-31BIS-12	17515	17/09/2020
MOLINA FERNANDO	I-4-11-29	17516	17/09/2020
GONZALEZ DOMINGO	I-4-13-15	17517	17/09/2020
CERRANO SERAFINA	II-3-3-82BIS	17518	17/09/2020
PONCE LEONCIO FLORENTINO	III-2-28BIS-17	17519	17/09/2020
CRUZ GUILLERMO JESUS	I-4-12-22	17520	17/09/2020
MOLINA CARLOS RUBEN	I-4-12-24	17521	20/09/2020
SIERRA PASTORA	I-4-2-13	17522	20/09/2020
ABALLONE CECILLIA	V-4-2BIS-13	17523	20/09/2020
ROMERO NORBERTO	II-3-10-13	17524	20/09/2020
RODRIGUEZ HERMINIA	I-3-D-2	17526	21/09/2020
BENITEZ JUAN CARLOS	I-2-D BIS-10	17527	21/09/2020
FERRARI ATAFU SEBATHIANA	I-2-D BIS-7	17528	21/09/2020
YNSFRAN CARLOS ALFREDO	I-2-H -BIS-9	17529	21/09/2020
KLYMENKO JORGE	I-4-4BIS-3	17530	22/09/2020
RAMOS NIGRO NEPOMUCENO	I-4-4BIS-4	17530	22/09/2020
BUSTAMANTE BLANCA	I-4-10-40	17531	22/09/2020



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

LEIVA SOTO TEODORO	II-3-10-168BIS	17532	22/09/2020
MACIEL JORGE ALBERTO	I-4-2-19	17533	22/09/2020
ROJAS ROMULO	I-4-2-23	17534	22/09/2020
GASTON RAMON	I-4-2-32	17536	22/09/2020
PALAVECINO GENOVEVA	I-4-10-17	17535	23/09/2020
VEGA MANUELA	I-4-4-16	17537	23/09/2020
ZALAZAR MARIA	II-3-12-48	17538	23/09/2020
SANCHEZ MARIA	II-3-I-8	17540	23/09/2020
ASTRADA LAZARO	II-3-F BIS-3	17541	23/09/2020
VARELA RICARDO	II-3-R-5	17542	23/09/2020
ROVELLI ROBERTO MARCOS	VII-E-23-21	17543	28/09/2020
BULATINI ESTRELLA Y OTRO	VII-D-13-15	17544	28/09/2020
FARIAS NORBERTO	V-4-6 BIS-19	17547	02/10/2020
FERNANDEZ JOSE	V-4-22 BIS-7	17548	02/10/2020
N.N	V-4-34 BIS- 9	17549	02/10/2020
PIROVANO EDUARDO	III-2-27 BIS-16	17551	02/10/2020
CORREA NELLY	III-2-11-63	17552	02/10/2020
NO ZETH MARIA	III-2-26BIS -25	17553	02/10/2020
RODRIGUEZ JORGE JOSE	III-3-1-32	17546	05/10/2020
ANGELOTTI PEDRO	IV-4-5-57	17554	05/10/2020
TORRILAS LUCINDA	IV-4-16-41	17555	05/10/2020
SINSKI WACLAO	IV-4-20-61	17556	05/10/2020
PEREZ GONZALEZ RAMON	III-2-21 BIS-2	17557	06/10/2020
PAZ RAMONA	II-3-F-38	17559	06/10/2020
ARMADA ANGEL	III-2-26-32	17563	06/10/2020
TEVEZ CELIA Y GALVAN JUANA	II-3-B2 BIS-14	17564	06/10/2020
AGUIRRE DORA	III-2-21 BIS-22	17565	06/10/2020
RODRIGO ZUNILDA CARMEN	VII-A-1-4	17566	06/10/2020
IRIGOYEN VIOLA Y OTRA	II-3-Q BIS-6	17568	07/10/2020
LARA LUIS	V-4-29-33	17569	08/10/2020
ALLENDE PASCACIO	V-4-56-12	17570	08/10/2020
RUBIO PAULINA HILDA	V-4-55-16	17560	10/10/2020
CRESPO MARIA NIEVES	V-4-18 BIS-7	17561	10/10/2020
BENITEZ MARIO	VII-B-14-16	17562	13/10/2020
BATALLA LEON Y PIÑEYRA LUIS	VII-E-21-12	17573	13/10/2020
SERROTOSA SERGIO	VII-B-38-33	17575	13/10/2020
LOPEZ ROSA	III-3-6-12BIS	17576	13/10/2020
ZULEICA OLIVIA	III-2-10-47	17578	13/10/2020
LESCANO MARIA	III-2-33-47	17578	13/10/2020
LUCERO MARCELINO Y MORA ANTONIA	VII-A-23-9	17579	13/10/2020
NOGUEIRA MIGUEL	II-3-3-68	17580	14/10/2020
IRMA VICENTE BERNABE	V-4-2-24	17581	14/10/2020
ROBLES NORMA	II-3-1BIS-52	17582	14/10/2020
ARAGON ROMULDO	II-3-1BIS-52	17583	14/10/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

FALCON ALBERTO	VII-B-26-9	17585	15/10/2020
FELIPETTI FERNANDO	VI-C-4-4	17586	15/10/2020
TORONTO MARIA DEL CARMEN	VI-C-22-4	17587	15/10/2020
QUIZA MARIA ESTHER	II-3-0-25	17590	19/10/2020
ROSSI INOCENCIA NAIR	II-3-O-28	17591	19/10/2020
CASTILLO MARIA	II-3-1BIS-53	17592	21/10/2020
ORTIZ PEDRO	II-3-1BIS-59	17594	21/10/2020
VALLEJO ROSA	III-2-26BIS-9	17594	21/10/2020
N.N. DELFER LEDESMA CARRIZO	VII-D-12-10	17589	23/10/2020
BERTOLDI LIDIA OFELIA	VII-D-11-17	17595	23/10/2020
RODRIGUEZ MARIA	III-2-17-24BIS-14	17567	26/10/2020
QUIROGA JUANA	VI-1-1-12	17596	26/10/2020
ALVAREZ PEDRO ANTONIO	III-2-24BIS-21	17597	26/10/2020
MEACCI HECTOR	V-4-58-20	17598	27/10/2020
SEBATINI PEDRO	V-4-58-9	17599	27/10/2020
MONZON HECTOR	V-4-71-34	17602	02/11/2020
CORONEL ANTONIO	IV-4-2-9	17603	03/11/2020
CABRERA OSVALDO	III-3-6-15	17604	03/11/2020
PENSINI ANTONIO	I-4-2BIS-14	17605	03/11/2020
SARTORI ELSA	I-4-2BIS-23	17600	04/11/2020
ACEVEDO RAMON LEON	III-2-9-67	17606	04/11/2020
FERRER MARCELINA	VI-D-10-18	17609	04/11/2020
SERRANO SAYRA	VI-1-3-14	17610	05/11/2020
ARIAS DANIEL OSACAR	II-2-6-22	17611	10/11/2020
GONZALEZ MARIA	VII-A-8-21	17612	10/11/2020
FOLETTI ALEJANDRO FABIAN	II-3-7-18	17613	11/11/2020
LOPEZ TIMOTEO	IV-4-18-87	17614	13/11/2020
AYALA DOLORES	VI-D-10-9	17616	13/11/2020
SILVA DOMINGO	IV-4-2-65	17615	16/11/2020
NAVARRO LUCIA	IV-4-2-52	17620	16/11/2020
DEMEO FRANCISCO GERARDO	III-2-27-47	17618	18/11/2020
QUIROZ ROBUSTIANO	VI-1-34-1	17619	18/11/2020
N.N.	II-3-1-42	17607	20/11/2020
TORREZ TOLENTINA	III-3-12-24	17608	20/11/2020
ARAGON MARIA ESTER	IV-4-10-4	17621	20/11/2020
WEIGANDT OLGA INES Y URNA	I-4-6-16	17623	20/11/2020
ESCOBAR TRIARTE CONSTANTINO	IV-4-1-37	17624	20/11/2020
ARELLANO JOSE	III-2-14-13	17617	24/11/2020
ALTAMIRANO HUGO DANIEL	IV-4-12-65	17625	24/11/2020
TOMARCINO SANTA	IV-4-14-22	17626	24/11/2020
VILLAGRA CARLOS	IV-4-12-65	17627	24/11/2020
ZUGASTI LUXEM ULISES	VI-1-13-21	17622	26/11/2020
SALGUERO OLGA DEL CARMEN	VI-1-13-1	17630	30/11/2020
GONZALEZ DALMIRA	VI-1-13-6	17631	30/11/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

CAMPOS LUIS ALFREDO	I-4-4-44	17632	01/12/2020
ROJAS LILIANA	II-3-2-63	17633	01/12/2020
ZALAZAR DELICIA DEL CARMEN	I-4-11-23	17634	01/12/2020
BELTRAN OLGA	II-3-2-72	17635	01/12/2020
CABRERA ELIA Y BARRANCO ROBERTO	III-3-11-11	17636	01/12/2020
YISKA NICOLAS	II-3-9-17	17637	02/12/2020
CABRERA BONIFICIA	III-2-32-22	17638	02/12/2020
RODRIGUEZ RAMON	VI-1-34-4	17639	02/12/2020
ARAOZ DELICIA	VI-C-14-10	17640	02/12/2020
BORCHETTA ROSARIA	IV-4-17-94	17641	02/12/2020
CHAVEZ GUILLERMO	VI-C-14-9	17642	02/12/2020
MACEDONIO ELSA	II-3-32-24	17645	04/12/2020
BIGLIERI JUAN CARLOS	II-3-9-22	17644	14/12/2020
OLMOS RAMONA ELBA	III-3-19-22	17644	14/12/2020
LEIVA ALICIA	I-4-4BIS-15	16931	17/12/2020
MAS JOSE	I-4-4BIS-10	17643	17/12/2020
NARVAEZ RAMON	I-4-6-28	17650	17/12/2020
YANIUK MARIA	V-4-24-35	17651	17/12/2020
COSTA JULIA	VI-D-9-25	17653	22/12/2020
TESTON MARIA ELENA	VI-D-9-23	17654	22/12/2020
VARGAS LUCIA	II-3-3-51	17655	23/12/2020
PEREZ MAURICIA	II-3-8-94	17656	23/12/2020
LAMACCHIA JUANA	II-3-8-102	17657	23/12/2020
ROSMAN MATIAS GASPAR	VII-D-3-16	17652	29/12/2020
AGUIRRE LEONCIO	VI-D-11-41	17658	04/01/2021
RAMON GONZALEZ	III-2-20-31	17659	04/01/2021
ROJAS OSVALDO	III-2-21-30	17660	04/01/2021
QUINTERO VICENTE	IV-4-14-77	17661	04/01/2021
DIBLASIO MILARIO	VI-D-9-34	17662	04/01/2021
ALCARAZA LAURA	III-2-24-4	17664	06/01/2021
BUENO MALTIDE HERMIDA	VII-D-3-16	17666	06/01/2021
ROMERO MIGUEL	II-3-7-95	17668	07/01/2021
DOMINGUEZ JOSE	II-3-7-66	17669	07/01/2021
PEREZ DANIEL	II-3-3-92	17672	07/01/2021
LEDESMA JOSEFA	II-3-2BIS-10	17667	07/01/2021
FUNES INES YOLANDA	I-4-11-16	17670	07/01/2021
CONSTANTINDIS ANA	II-3-5BIS-24	17671	07/01/2021
CIBRARO MARTHA LUISA	I-4-4BIS-9	17674	10/01/2021
DIAZ BERNABE	III-2-33-20	17675	12/01/2021
PRIETROBONI	III-2-23-21BIS 3	17676	12/01/2021
LALY GUDIÑO DORA	II-3-B-24	17677	12/01/2021
MONTERO HECTOR	III-2-33-41	17678	12/01/2021
ANDINO IRMA	VII-A-1-8	17680	15/01/2021
HERRERA MARTIN VICENTE	VI-B-1-22	17681	15/01/2021

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

TRINIDAD ZARZA LOLIA ESPERANZA	IV-4-25-43	17673	19/01/2021
TORRES GABINO	VII-B-22-1	17682	19/01/2021
POZA ELISA MATILDE	VII-1-8-6	17683	20/01/2021
CARRIZO MARTA	II-3-12-22	17684	22/01/2021
CICILIANO LUCIA	II-3-11BIS-59	17685	22/01/2021
SALAZAR MERLO JUAN ARTURO	II-311BIS-64	17686	22/01/2021
MEDINA JOSEFA	II-3-12-13	17687	22/01/2021
FARIAS ROJAS JUAN	VII-B-1-9	17689	22/01/2021
BARBOZA JULIO JUAN	VI-A-6-9	17691	22/01/2021
LOMBARDERO HUGO	II-3-7-47	17688	26/01/2021
BAROSO SALUSTINA ELBA	II-3-7-47	17690	26/01/2021
FUENTES DORA	VII-B-17-10	17692	27/01/2021
ALVAREZ MARIA	VII-B-28-22	17693	27/01/2021
GUAGLIANONE ANGEL	VI-A-3-29	17699	02/02/2021
GOMEZ SATURNINO	VII-A-12-22	17700	02/02/2021
SALCEDO AMERICA DEL VALLE	II-3-10-8	17701	02/02/2021
LEDESMA ALCIDES	II-3-11BIS-106	17702	02/02/2021
GOMEZ ISOLINA	II-3-11BIS-97	17703	02/02/2021
MOYANO MARIO	II-3-11BIS-113	17704	02/02/2021
AGUIRRE LIBRADO	II-3-10-97	17705	03/02/2021
MOLINA JUAN CARLOS	IV-4-2BIS-26	17706	03/02/2021
IDMAN ADDUR HECTOR	I-4-12-5	17707	03/02/2021
DOMINICIS ROBERTO	I-4-12-26	17708	03/02/2021
GONZALEZ JUANA	V-4-9-24	17709	03/02/2021
TORRIELLI OLGA	V-4-10-21	17710	03/02/2021
DUARTE IRENEO	VI-B-2-19	17697	12/02/2021
PADIN ALICIA RAQUEL	VII-D-6-39	17698	12/02/2021
VILLEGAS ATILIO	VI-D-6-44	17713	12/02/2021
HUERTA NORA	III-2-28BIS-3	17714	12/02/2021
GONZALEZ LOPEZ	II-3-2BIS-20	17716	17/02/2021
CASTILLA NELIDA	II-3-2BIS-25	17717	17/02/2021
CANTU DULCINEA Y SOLE HECTOR	II-3-2BIS-63	17718	17/02/2021
TOBORDA RUMILDO	VI-D-7-60	17719	17/02/2021
CAJAZZA HORACIO	II-3-2BIS-83	17720	17/02/2021
ITURREZ RAMONA	VI-C-14-7	17721	18/02/2021
CONDORI DANTE	VI-C-26-12BIS	17722	18/02/2021
REMOLINA FAUSTINO	VI-C-3-3	17723	18/02/2021
CARDOZO FLORA	VII-E-33-29	17724	24/02/2021
MORA JULIO	II-3-6BIS-62	17726	25/02/2021
MARTIN ELSA MARIA	II-3-7BIS-75	17727	25/02/2021
LOPEZ ANTONINA	VII-B-9-22	17725	26/02/2021
GARCIA DOMINGO	VII-B-8-20	17728	26/02/2021
RODRIGUEZ BEATRIZ LUCIA	VII-H-16-49	16622	27/02/2021
GUTIERREZ Y OTRO	III-2-28BIS-12	17730	02/03/2021

ZAPATA JULIA	II-3-3BIS-7	17731	02/03/2021
SABAS NIEVAS VICENTA	II-3-GBIS-62	17732	02/03/2021
BUGATTO JUAN	VII-B-31-26	17733	03/03/2021
HERNANDEZ DAMASIA	VII-B-23-6	17734	03/03/2021
RAMIREZ DELFINA	VII-A-33-20	17735	03/03/2021
ZAPATA ACOSTA	II-3-V-63	17737	09/03/2021
GUZZO PEPA	V-4-5-4	17736	10/03/2021
MARTINEZ TIMOTEO	V-4-4-9	17739	10/03/2021
CARRIZO DELFOR	I-4-9-29	17740	10/03/2021
ALVAREZ PIRIS GUSTAVO	I-4-9-41	17741	10/03/2021
ROTOLO MARIO	VII-B-31-64	17745	15/03/2021
GOMEZ DORA	VII-B-32-1	17746	15/03/2021
OLIVERA ALFREDO	VII-B-16-13	17747	16/03/2021
DIOCARES GELDRES ISAURO	VII-B-21-20	17748	16/03/2021
ILLANEZS GORING CESAR	II-3-4BIS-14	17749	16/03/2021
FERNANDEZ SAVINO	II-3-6BIS-35	17750	16/03/2021
CHAVEZ JOSE	II-3-6BIS-4	17751	16/03/2021
MARTINEZ SILVIO	I-4-6BIS-14	17752	23/03/2021
TABARES SERGIO	V-4-11-1	17753	23/03/2021
OREJON ELADIS	I-4-5BIS-18	17754	23/03/2021
ALVAREZ ROSA LIDIA	VII-B-34-28	17755	24/03/2021
PIROLA ALFREDO	VII-B-34-29	17756	24/03/2021
AMOR CARLOS	II-3-8BIS-47	17757	24/03/2021
MUÑOS JOSE	II-3-8BIS-36	17758	24/03/2021
CHLUDIL OSCAR	II-3-8BIS-41	17759	24/03/2021
TOFFALO AEL SALVADOR	II-3-8BIS-21	17760	24/03/2021
SEGOVIA FLORENTINA	VII-H-11-24	17756	26/03/2021
BRIZUELA GABINA	VII-H-22-29	17762	26/03/2021
GARCIA PEREZ SERGIO	VII-H-29-53	17763	26/03/2021
SEGOVIA ROBERTO	VII-A-2-11	17764	28/03/2021
ESPADELLA RAUL	II-3-1BIS-15	17765	28/03/2021
VIVA RICARDO	VII-H-9-46	17766	28/03/2021
ROJAS ROBERTO	VI-A-7-29	17767	29/03/2021
CABALLERO JOSE	VII-B-40-46	17768	29/03/2021
FRIAS JUAN	VII-B-37-5	17769	29/03/2021
VIDELA HECTOR	VII-N-36-32	17770	29/03/2021
DOMINGUEZ GREGORIA	II-3-8BIS-70	17944	29/03/2021
PIOLA PATRICIA	II-3-V BIS-26	17945	29/03/2021
GOMEZ LEONARDO	VII-B-27-18	17946	31/03/2021
GONZALEZ JUAN	VII-H-8-5	17947	31/03/2021
SILVA VALENTIN	VII-H-10-24	17948	02/04/2021
DIAZ RAMONA	V-4-15-20	17949	02/04/2021
CARRASCO ARMANDO	VII-G-2-12	17950	05/04/2021
MOREYRA RICARDO	VII-G-2-11BIS-3	17951	05/04/2021

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

SERIAL FORTUNATO	V-4-42BIS-1	17952	06/04/2021
IBIRE MARTIN	VII-D-18-11	17953	06/04/2021
FERNANDEZ FELICIANA	VII-H-12-28	17954	06/04/2021
CASTRO EDUARDO	II-3-9BIS-11	17955	06/04/2021
CAPLIANO JULIO	VII-H-13-25	17956	07/04/2021
TADEI MARIA	VII-H-13-53	17957	07/04/2021
FERNANDEZ BASILO	II-3-D-18	17958	07/04/2021
TORREZ SERAPIO	II-3-T-2	17959	08/04/2021
OLIVERA ELSA	VII-C-2-7	17961	08/04/2021
OSUNA TERESA NATIVIDAD	VII-B-38-30	17961	08/04/2021
MARIA ELENA	III-2-11-18BIS-1	17963	08/04/2021
RIVERO MAERCELO LUIS	VII-H-10-19	17960	09/04/2021
TORRES BERTA	VII-H-10-5	17962	09/04/2021
OLMOS ANGEL	I-4-9BIS-5	17966	12/04/2021
MENDY IRENE MABEL	VII-H-14-11	17967	12/04/2021
SANCHE SOSA DONATO	VII-H-410-53	17968	12/04/2021
N.N.O GROSSI LEOPOLDO	I-4-5BIS-16	17969	12/04/2021
ROLON CRISPIN SABA	I-4-9BIS-11	17970	12/04/2021
ROSSI MARIA DEL CARMEN	VII-H-10-38	17744	13/04/2021
VALLEJOS LEONARDO Y VALLEJOS CARLOS	VII-A-24-1	17972	13/04/2021
DAVICIO HECTOR RUBEN	VII-A-10-10	17973	13/04/2021
MANSINI INES	V-4-22-21BIS-4	17974	13/04/2021
BAY BRUNO	V-4-60-36	17975	15/04/2021
FRECCERO ANTONIA	II-3-1-42	17979	16/04/2021
VALENTIN ELENA	III-2-13-6	17952	19/04/2021
VELIZ JUANA ROSA	V-4-15-13	17976	19/04/2021
OLIVAR MARIO	VII-A-7-15	17980	19/04/2021
ARIAS FELIX	III-3-8BIS-17	17981	19/04/2021
CONTRERAS GABINA	III-2-13-6	17983	19/04/2021
OROSCO CONSDE Y RODRIGUEZ ELSA ELENA	IV-4-2BIS-19	17984	19/04/2021
MIÑO VALENTIN ROSARIO	II-3-X-15	17985	19/04/2021
CABALLERO SOTO	II-3-8BIS-17	17986	19/04/2021
TRENDI TERESA	VII-H-3-41	17987	19/04/2021
LOPEZ JONATHAN ESCA	IV-4-1-19	17988	19/04/2021
CASTILLO DIEGO HERNAN	VII-H-17-55	17989	19/04/2021
ALFONSO JESUS MARIANO	V-4-17-32	17990	19/04/2021
BARRIOS OFELIA	III-2-16-19BIS16	17971	23/04/2021
CORREA ANTONIO	II-3-2-90	17991	23/04/2021
FARIA DOMINGO	III-2-21-43	17992	23/04/2021
SANCHEZ EPIFIANO	II-3-9-97	17993	23/04/2021
CALLEAS ANACLETO	II-3-8-119	17994	23/04/2021
TIBERI ANGELA	VII-H-12-38	17995	23/04/2021
ACOSTA ALCEDO	VII-H-15-29BIS	17996	23/04/2021

FARIA JOSE	II-3-4-150	17997	23/04/2021
KEPRAN TOMAS ALBERTO	V-4-140-8	17994	24/04/2021
RODRIGUEZ JESUS	V-4-10-24	17998	24/04/2021
TORNAU BLANCA LUCIA	VI-C-25-7	18000	26/04/2021
MORALES JOSE ALBERTO	VII-B-42-11	18001	26/04/2021
ALMEDO FELIPE	IV-4-3-33	18003	27/04/2021
MIÑO LEONCIA	I-4-1-17	18004	27/04/2021
FIGUEROA HERNANDO	V-4-9-19	18005	27/04/2021
JARA RAMON	I-4-4-23	18006	27/04/2021
SOTELO GREGORIA	V-4-13-19	18007	27/04/2021
LOPEZ ESTANISLADA	IV-4-16-34	18002	28/04/2021
LOPEZ MICEFORO	VII-E-17-7	18009	28/04/2021
FERNANDEZ RUBEN	I-4-9BIS-21	18009	28/04/2021
SILVIA CALDERON Y ROGAL MANUEL	II-3-V-30	18010	29/04/2021
PARODI RODRIGUEZ	II-3-8BIS-49	18011	29/04/2021
HERRERIA JUAN	VI-D-11-13	18012	03/05/2021
BEDIA MARIA	VII-D-39-3	18013	03/05/2021
NAVARRO CRISTOBAL	VI-A-8-6	18014	03/05/2021
CACHOZO MARTA	VII-G-2-11BIS	18015	03/05/2021
RIO ROSA ANA	V-4-14-36	18017	04/05/2021
CHIQUINA CLAUDIO	IV-4-59-7	16822	04/05/2021
NAVARRO MANUEL	V-4-47-25	16826	04/05/2021
RASETO ELSA BEATRIS	III-3-10-26	18016	05/05/2021
IRION ROSA	V-4-14-36	18017	05/05/2021
IBERGARRAPALMIRA LEONOR	III-3-10BIS-12	18019	06/05/2021
VILLALVA RAMON	V-4-30-7	18020	06/05/2021
FRADE ANGELA	II-3-9-17	18021	06/05/2021
GAUNA ABRAHAN	III-3-19-32	18022	06/05/2021
SIMONI LUIS	III-2-30BIS-5	18027	06/05/2021
GIMENEZ GUMERCINDA	IV-4-23-13	18023	07/05/2021
GOMEZ ELDA	IV-4-23-83	18024	07/05/2021
GALVAN DE LAZO CARMEN	III-2-31BIS-15	18028	07/05/2021
RAMIREZ NOEMI	V-4-29-31	18029	07/05/2021
CARRASCO ALFREDO	V-4-29-37	18030	07/05/2021
JACKEMIN RUBENDARIO	II-3-8-35	18031	11/05/2021
MOTTI LEA MAFALDA	III-2-20-20	18032	11/05/2021
MONTES JESUS	III-2-30BIS-12	18034	11/05/2021
URQUIZA JULIO	II-3-J-6	18035	11/05/2021
LATORRE RAMON	VI-B-15-28	18036	12/05/2021
N.N.MASCULINO	V-4-29-7	18037	13/05/2021
DIMARTINO ANUNCIDA	V-4-27-20	18038	13/05/2021
N.N.O ACOSTA MARIA	II-3-7-20	18039	13/05/2021
BRAVO LIDIA	V-4-35-7	18040	13/05/2021
LENCINA EVANGELINA	II-3-7-8	18041	13/05/2021

N.N.MASCULINO	V-4-35-24	18042	13/05/2021
GALEANO LUIS	II-3-10-18	18043	13/05/2021
MARTINEZ MARIA TERESA	V-4-69-43	18134	18/05/2021
PIEDRA BUENA JOSE	V-4-69-39	18135	18/05/2021
CZANOWSKI FELIZ	V-4-69-4	18136	18/05/2021
ROMERO JOSE OSCAR	V-4-35-24	18138	18/05/2021
SUQUE EMILIO	II-3-10-68	18139	18/05/2021
ALBARRACIN FELIPE	II-3-10-68	18139	18/05/2021
DUARTE ROSA	VI-B-12-28	18142	19/05/2021
PEREYRA JUAN CARLOS	VI-D-22-21	18143	19/05/2021
BARRETO JOSE	VII-D-22-21	18140	19/05/2021
ALBARENQUE OLGA	VII-G-5-23	18137	19/05/2021
BARRIOS JACINTO	VI-1-1-13	18141	19/05/2021
PERALTA RODOLFO	V-4-71-6	16848	21/05/2021
JUAREZ JOSE	II-3-10-89	18148	26/05/2021
CHIOLO RAQUEL	II-3-10-129	18145	26/05/2021
FABRI CANDIDA	I-4-10-10	18147	26/05/2021
LESCANO VICTORIA	I-4-10-30	18149	26/05/2021
AYALA RAMONA	V-4-13-37	18150	26/05/2021
BUSTAMANTE ADOLFO	II-3-G-8	18151	27/05/2021
BUSTO ALBERTO	III-2-32-41	18157	27/05/2021
FLORES HAYDEE	III-3-2-11	18155	27/05/2021
VAZQUEZ ANGEL	I-4-1-50	18146	27/05/2021
BAEZ ADRIAN Y OTRO	II-3-G-9BIS	18153	27/05/2021
VIZGARRA ANTONIO	II-3-Q-36	18152	27/05/2021
DOLOGARREDA DOMINGO	III-2-30-28	18154	27/05/2021
GRIGERA ANA	IV-4-15-55	18162	28/05/2021
EISMENDI MARIA RENE	IV-4-20-18	18158	28/05/2021
ROMERO VIRGINIA	VI-1-9-5	18160	28/05/2021
CORREA SEGUNDO	VI-B-12-31	18159	28/05/2021
OLIVAR CONCEPCION	VI-C-1-21	18163	28/05/2021
ROJAS ELSA	IV-4-17-50	18164	28/05/2021
BARRIOS JACINTO	VI-1-1-13	18141	28/05/2021
PINTOS RITA	VI-A-3-1	18161	28/05/2021
LOPEZ SILVANA	IV-4-14-12	18165	31/05/2021
SANSEVERO JOSE MARIA	V-4-60-17	18168	01/06/2021
SOSA AYLEN Y OTRO	V-4-8-35	18169	01/06/2021
FORTE HECTOR	IV-4-6-37	18170	01/06/2021
GRIMALDI EDGARDO	VII-A-15-3	18171	01/06/2021
SANCHEZ VICTOR	VII-A-33-1	18167	01/06/2021
DOMINGUEZ ADRIAN	II-3-Z-68	18176	01/06/2021
QUINTANA CEFERINA Y OTRO	III-3-6-29	18172	01/06/2021
ALONZO ELSA	II-3-2BIS-75	18177	01/06/2021
GAITANO ELVA	II-3-8-67	18173	01/06/2021



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

SANCHEZ RUBEN	V-4-28-6	18178	01/06/2021
GONZALEZ ROSA	V-4-28-15	18174	01/06/2021
RAMIREZ EVARISTO ANTONIO	IV-4-25-56	18175	01/06/2021
GOMEZ CARLOS	IV-4-2-34	18174	01/06/2021
LESCANO VICENTE	VII-A-11-18	18181	04/06/2021
CAMUS EDUARDO	VII-A-15-8	18180	04/06/2021
FRIAS ANDRES	V-4-26-34	18025	07/06/2021
STEFANELLI NICOLAS	V-4-13-24	18026	07/06/2021
MAIDANA CARLA	II-3-11BIS-4	18182	09/06/2021
BIOTTI OSCAR	II-3-1-143	18186	10/06/2021
PORRAS EMILIA	II-3-2-49	18185	10/06/2021
VALLEGA PETRONA	I-4-8-7	18190	10/06/2021
ESCOBAR ANTONIA	I-4-8-29	18189	10/06/2021
ZEBALLOS JUANA	I-4-9-21	18187	10/06/2021
GONZALEZ RUBEN	I-4-11-2	18188	10/06/2021
NORMA CASIMIRA	II-3-2-70	18299	14/06/2021
OLIVIRI ANA ROSA	II-3-5-103	18296	14/06/2021
BRUZZO CLAUDIA	V-4-4-29	18191	14/06/2021
SOSA GLADYS	VI-C-11-17	18295	14/06/2021
FARIA ANTONIO	III-3-14-3	18301	16/06/2021
AMATO LUCIA	V-4-33-1	18193	16/06/2021
SANCHEZ BARBARITA	III-2-14-54	18302	16/06/2021
GONZALEZ MAXIMO	IV-4-9-2	18300	16/06/2021
MENDIETA JUAN	IV-4-9-38	18306	16/06/2021
FERNANDEZ MIGUEL	V-4-10-7	18303	16/06/2021
COLORITO AGUSTO	V-4-12-22	18304	16/06/2021
MEZA FAUSTINA	V-4-15-32	18305	16/06/2021
MAGALLANES IRMA	V-4-16-19BIS	18307	16/06/2021
GIL NORVERTO	VII-H-29-99	18308	17/06/2021
ATAULFO REY	VII-B-39-6	18315	17/06/2021
CASTAGALLO ALDO	VII-H-29-81	18314	17/06/2021
CABALLERO BERNARDINO	VII-H-29-83	18313	17/06/2021
CASTILLO CARLOS ALBERTO	III-2-11-76	18312	22/06/2021
FARIAS ALBERTO	II-3-3BIS-19	18298	23/06/2021
RAMIREZ LEONARDO	II-3-7BIS-68	18318	23/06/2021
DE LA FUENTE EULOGIA	II-3-8BIS-13	18309	23/06/2021
VALDEZ ENIDIA	V-4-31-6	18310	23/06/2021
QUENI RAQUEL	V-4-30-21	18311	23/06/2021
ARISTEGUI DANIEL	IV-4-1-17	18316	25/06/2021
BURGALUS JUAN	IV-4-3-27	18317	25/06/2021
YAPURA CRISANTO	V-4-22-1	18319	25/06/2021
OJEDA SARA Y PAVON JOSE	V-4-22-15	18318	25/06/2021
KARPLUK ALEJANDRO	IV-4-19-10	18324	28/06/2021
KRUGER HERNAN	IV-4-19-33	18325	28/06/2021

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 24 de octubre de 2022

RODRIGUEZ JOSEFA	III-3-13BIS-1	18323	28/06/2021
VONO JUAN	III-2-22-44	18328	30/06/2021
ARGAÑARAS BENICIO	V-4-22-31	18321	30/06/2021
PESARESI ISABELA	V-4-24-24	18322	30/06/2021
ALTAMIRANO MAXIMO	V-4-25-30	18320	30/06/2021
SALINA FAUSTINA	II-3-E-32	18326	30/06/2021
LAGUARDIA OSCAR ALBERTO	II-3-G-29	18327	30/06/2021
PENALBA RODOLFO	IV-4-2BIS-30	18331	01/07/2021
LEMONS DE SOLIZA DIRMEI	IV-4-21-48	18332	01/07/2021
BARRIETO JUAN	II-3-R BIS-20	18333	01/07/2021
CASAGRANDE TERESA	II-3-R-15	18334	01/07/2021
MUÑOZ PLACIDO	III-2-27BIS-8	18347	13/07/2021
PAREDES PERALTA LIBERATO	III-3-11BIS-1B	18548	13/07/2021
SOSA RAMON	VI-1-18-6	18349	14/07/2021
LUGO ACUÑA	VI-1-18-9	18350	14/07/2021
LEDESMA ERNESTO	VI-B-16-2	18351	14/07/2021
CORREA ZENO Y OTRO	VII-E-11-4	18354	14/07/2021
TORRES Y CUEVAS ANSEÑO	VII-E-11-5	18352	14/07/2021
MORENO NELIDA	III-2-19-24BIS-7	18356	15/07/2021
N.N.MASCULINO	III-2-10-56	18355	15/07/2021
OJEDA RAMONA	III-2-10-18BIS 9	18357	19/07/2021
BARSOLA JOSE	II-3-12-10	18358	19/07/2021
TOBIO RODOLFO	VI-A-13-25	18359	22/07/2021
MONTEROS AURELIA JESUS	III-2-19-24BIS10	18360	22/07/2021
GALVAN MARGARITA ISABEL	IV-4-18-53	18363	22/07/2021
MARTINEZ TERESA GABINA	III-2-34-23	18364	22/07/2021
SEGUNDA LUNA	VI-A-9-17BIS	18362	22/07/2021
TIJERA OSMAR	III-2-31-39	18365	23/07/2021
GARCIA ELEUTERIO	VI-1-43-1	18366	23/07/2021
KAISERIAN MARTIN	II-3-6-26	18367	23/07/2021
VERON MARIA DEL CARMEN	V-4-5-16	18372	26/07/2021
GALVAN PEDRO EUGENIO	V-4-19-1	18368	26/07/2021
N.MASCULINO	IV-4-20-8	18371	26/07/2021
FERNANDEZ SEFERINA	VII-B-36-2	18370	27/07/2021
BURGOS LINDOR Y RUIZ LEONA	VI-1-37-4	18369	28/07/2021
MOSQUERA RAMON Y VARELA JOSE	VI-1-41-22	18373	28/07/2021
BLANCO MAXIMO	V-4-25BIS-21	18375	29/07/2021
LANATI MARTA	II-3-2BIS-30	18374	02/08/2021
MACIEL PEDRO	II-3-6BIS-15	18376	02/08/2021
IBAÑEZ JUANA	II-3-7BIS-10	18376	02/08/2021
GARCIA AMBROSIO	II-3-9-168BIS	18378	03/08/2021
OCAMPO DELIA	II-3-QBIS-18	18381	03/08/2021
GUILLEN RUBEN	III-2-26BIS-4	18379	03/08/2021
SANCHEZ AMALIA	VII-B-33-31BIS2	18382	05/08/2021

MEDINA ARMANDO	VII-C-3-18	18383	05/08/2021
FERREYRA BERNABELA	VII-D-2-17	18384	05/08/2021
CAMACHO ANALIA VERONICA	II-3-11BIS-22	18391	10/08/2021
ARIAS FRANCISCO JAVIAER	V-4-60BIS-13	18386	10/08/2021
FERNANDEZ HILDA GLADYS	V-4-62BIS-4	18389	10/08/2021
GARCIAS LUIS ALBERTO	VII-A-2-15	18385	10/08/2021
LARREA LIA MABEL	VII-A-12-19	18388	10/08/2021
GALASSI ROSA	V-4-6BIS-11	18390	10/08/2021
OJEDA LILIA BEATRIZ	VI-D-8-49	18394	11/08/2021
DUARTE HILDA	VI-A-2-8	18393	11/08/2021

**Javier Palacios**, Dir. Gral. de Prensa y Comunicación

oct. 24 v. oct. 26

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica